

Abogados

REVISTA DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA

Nº 86
JUNIO 2014

TODOS LOS DATOS DEL VIII INFORME
DEL OBSERVATORIO DE JUSTICIA GRATUITA

LA ABOGACÍA REDOBLA SU DEFENSA DEL TURNO DE OFICIO

La inversión disminuye 43 millones
de euros en cuatro años

Se amplía el número de usuarios
y se reducen los baremos de los abogados

ESPECIAL
FORMACIÓN

TODOS LOS MÁSTERES DE ACCESO Y
LOS MEJORES MÁSTERES JURÍDICOS

Escriben: Sonia Gumpert, Oriol Rusca y Carlos Fuentenebro



SOFTWARE DE GESTIÓN EN LA NUBE
Ahorro de tiempo y dinero. Movilidad total.
NUEVA VERSIÓN 3.0.
desde **0€/mes**

>> Empiece ahora mismo en la nube
Conozca todos los planes en www.sudespacho.net

www.sudespacho.net

Carta del editor

UNA REFLEXIÓN SOBRE LA JUSTICIA, DESDE Y CON LA ABOGACÍA

LOS ABOGADOS ESPAÑOLES conocen la posición de la Abogacía sobre la Justicia. Desde hace años, su presidente viene reclamando un Pacto de Estado que acabe con los graves problemas que padece la "hermana tonta" del Estado de Derecho. Hubo un momento, en 2001, que parecía posible llegar a conseguirlo, pero fue un espejismo.

La situación ha ido empeorando ministro tras ministro, con alguna excepción, hasta llegar al momento actual donde la práctica totalidad de los operadores jurídicos han manifestado por activa y por pasiva su oposición a casi todas las reformas emprendidas desde el Ministerio de Justicia.

Algunas de las que ya están en vigor, como la de las Tasas, la de la Jurisdicción Universal o la reforma del Consejo del Poder Judicial son graves errores políticos que han provocado efectos perversos y que tendrá que corregir el Tribunal Constitucional, en el caso de las tasas, o el sentido común y la visión política. En algún caso, además, se han hecho incluso contra el programa político que tenía el Partido Popular.

Otras, como la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita -sobre la que, finalmente se ha abierto una negociación, aunque ya veremos hasta donde llega- es otro ejemplo de cómo se puede poner en peligro un servicio público modelo prestado por 42.500 abogados, 24 horas al día, 365 días al año.

Algunas, como el proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, actualmente en trámite parlamentario, han conseguido la práctica unanimidad en contra, algo que era, hasta hace poco tiempo, una misión imposible. El Consejo General del Poder Judicial, las asociaciones judiciales y de fiscales, los TSJ, el Consejo Fiscal, la Abogacía, los partidos, los sindicatos, los medios de comunicación, los expertos, etc. han manifestado su absoluto desacuerdo

con este proyecto que, junto con otras normas, pone en peligro la independencia y la eficiencia de la Justicia.

El riesgo no es aumentar las listas de espera, como en la sanidad, o bajar el nivel de calidad de la educación o de la investigación, asuntos fundamentales para el desarrollo de una nación. En este caso, el riesgo es acabar con la independencia de la Justicia, someterla al albur del partido que gobierna e impedir el acceso de los ciudadanos a la Justicia y la tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses legítimos. En definitiva, acabar con la seguridad jurídica, alejar la Justicia de los ciudadanos y poner en peligro la propia esencia del Estado de Derecho.

No es de extrañar que se hayan levantado innumerables voces que denuncian el grave error que se está cometiendo y que, como la Abogacía, reclaman ese Pacto de Estado que permita modernizar de verdad la justicia y que evite desmantelar el Estado de Derecho. Se ha dicho, en algún caso, y por personas poco dadas al ruido mediático que la Justicia está entrando en "un terreno de dinámicas ciegas" y que "estamos instalados en una evidente crisis de irresponsabilidad organizada". O que la limitación de la libertad de expresión de los jueces y de los medios de comunicación, "resulta gratuita, innecesaria y sin justificación razonable".

Por todo ello, la Abogacía recoge el compromiso del ministro de Justicia ante el presidente del Consejo General de la Abogacía Española: "diálogo, aproximación y acuerdo". Con todos los operadores jurídicos y sobre todos los grandes proyectos de ley. Si no hay diálogo, aproximación y acuerdo, aunque la mayoría absoluta pueda imponer sus tesis no habrá algo que merezca el nombre de Justicia. ●

Abogados

Presidente

Jesús López-Arenas González

Consejo Editorial

Mariano Durán Lalaguna
Silvia Giménez-Salinas i Colomer
Tomás González Cueto
Rafael López Cantal
José Manuel Otero Lastres
Rogelio Pérez Bustamante
José Luis Segurado Escobedo
Jesús López-Medel Bascones
Javier Ledesma Bartret
Juana Balmaseda Ripero
Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado
Vicente Guijarro Gutiérrez
Isabel Pont Castejón
David Díez Revilla
Miquel Sámer Rodríguez

Director

Francisco Muro de Iscar

Redactor Jefe

Andrés Garvi Carvajal

Redacción

Sandra Gómez-Carreño Galán
Mar Hedo Cassinello
Irina Moreno Jiménez-Pajarero

Área de Marketing

Laura Palomino Manzanares
Cristina Ramírez Fernández

Secretaría de Redacción

Mercedes Núñez Avilés

Delegación del CGAE en Bruselas

Julen Fernández Conte

Edita

Consejo General de la Abogacía Española
Pº Recoletos 13 28004 Madrid
Tel: 915232593
Fax: 917010590
Mail: prensa@abogacia.es
www.abogacia.es

Diseño

Cuerpo 8

Fotografía

Alberto Carrasco, Agencias
Faro de Ceuta

Portada

Cuerpo 8, Agencias

Ilustraciones

Toño Benavides

Humoristas

Madrigal y Sansón

TPI edita, S.A.

Ayda. de Manteras 26. 3^a planta
28050 Madrid
Telf: 91 339 69 28
Fax: 91 339 63 69
Mail: tdelamo@grupotpi.es

Depósito Legal

B-30780-01

ISSN

1887-7443

Difusión controlada por

Tirada controlada por OJD:
132.893 ejemplares

CAMBIO DE DOMICILIO

DADAS LAS CONSTANTES CONSULTAS Y PETICIONES QUE SE RECIBEN EN LA REVISTA, Y CON EL FIN DE RESPECTAR LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS, LAS PERSONAS QUE DESEEN MODIFICAR LA DIRECCIÓN DE RECEPCIÓN DE LA REVISTA DEBERÁN ENVIR UN CORREO ELECTRÓNICO CON FIRMA DIGITAL A DATOS@ABOGACIA.ES, INDICANDO NOMBRE, APELLIDOS Y NUEVA DIRECCIÓN, O UN FAX FIRMADO AL 91 532 78 36, CON LOS MISMOS DATOS Y ADJUNTANDO FOTOCOPIA DEL DNI O DE SU CARNÉ COLEGIAL.

CARTAS AL DIRECTOR



FELICITACIONES A UN ARTICULISTA

Mi nombre es Teresa Mira Abaurrea, colegiada número 5808 del Colegio de Abogados de Sevilla, y quiero, junto con todos los compañeros del despacho, desde estas líneas expresar nuestra enhorabuena al compañero Rafael Guerra González por el magnífico artículo publicado en la revista Abogados número 85 (Abril 2014) en la página 34, "A vueltas con la análoga relación de afectividad aun sin convivencia".

Comparto absolutamente el artículo de opinión publicado, acostumbrados ya a que en asuntos de la violencia de género se hagan experimentos en orden a determinar conceptos jurídicos indeterminados, y aún más ante la impotencia de tratar de aportar un concepto único y sencillo, pues a más deliberaciones sobre el mismo, más confusos los conceptos que ofrece nuestro más alto tribunal. Enhorabuena y ruego que desde este correo que nos ofrece la revista le hagan llegar nuestra más sincera felicitación.

>>>> Teresa Mira Abaurrea

ABOGADOS DE OFICIO: PROFESIONALES DE VOCACIÓN

Escribo esta carta en mi condición de letrada ejerciente en el Colegio de Abogados de Madrid, y perteneciente al colectivo de abogados adscritos al Turno de Oficio.

Quiero mostrar públicamente mi agradecimiento porque recientemente hemos sido galardonados con la Medalla de Honor de la Institución, en la última edición de los Encuentros en Madrid.

Me gustaría dejar constancia de que somos profesionales que realizamos nuestro trabajo movidos no porque pueda estar o no valorado socialmente, sino con el empeño de dar ese valor cada uno de nosotros, asistiendo al justiciable en cumplimiento del mandato constitucional del derecho de defensa.

Realizamos nuestra vocación, más allá de cualquier otra consideración de recompensas materiales. La Medalla concedida dignifica nuestra función, y nos anima a continuar con ilusión nuestra tarea.

Ana María Muñoz Domínguez

MALESTAR POR UN TITULAR

En la última Newsletter de www.abogados.es con fecha 11 junio se incluye un artículo cuyo título es "Una Reforma Judicial Autista". Este título hace un uso inadecuado del término "Autista" porque contribuye a crear prejuicios y a fijar estereotipos cuando se utiliza como adjetivo para calificar algo de forma negativa. Precisamente este año en el Informe de Derechos Humanos 2013 del CERMI (www.convenciondiscapacidad.es), respecto del artículo 8 sobre la toma de conciencia, se incluye este tema que ha sido objeto de reproche en un informe de la Oficina de Apoyo a la Discapacidad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

>>>> Ana Sastre. Delegada de Derechos Humanos del CERMI

N.de la R.- De acuerdo con el autor ya se ha procedido a cambiar el título del artículo.



TUTS DESTACADOS

@Abogacia_es El abogado de pobres, de @JUANPEDROCOSANO, premio #Abogados-deNovela, en el Mundial de Brasil gracias a Sara Carbonero

@9marta6 leyendo abogacia.es/revista-abogad... y me sorprende gratamente q la mayor parte de los artículos son una dura crítica al gobierno

LAS OPINIONES VERTIDAS POR LOS COLABORADORES DE ESTA PUBLICACIÓN SON DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y NO SON NECESARIAMENTE COMPARTIDAS POR LA LÍNEA EDITORIAL DE "ABOGADOS" Y DE SU EDITORA, EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA.

EN PORTADA

LA ABOGACÍA REDOBLA SU DEFENSA DEL TURNO DE OFICIO

06

La inversión en Justicia Gratuita baja en 2013 por cuarto año consecutivo

12

Las líneas rojas de la Justicia Gratuita

Carlos Carnicer Díez

14

Encuesta Metroscopia: Los abogados del Turno de Oficio opinan que el Proyecto de Ley de Justicia Gratuita erosiona el Derecho de Defensa

20

Recomendaciones de los expertos para el VIII Observatorio de la Justicia Gratuita



EL DATO

La Delegación del Consejo General de la Abogacía en Bruselas celebra sus 20 años de vida.

¡Felicitaciones!

Síguelos en @Abogacia_es_ue



ESPECIAL FORMACIÓN: TODOS LOS MÁSTERES DE ACCESO Y LOS MEJORES MÁSTERES JURÍDICOS

27

El acceso a la Abogacía: tiempo de trabajo, tiempo de maduración
Sonia Gumpert Melgosa

32

Formación y Ley de Servicios y Colegios Profesionales: una nueva regulación
Oriol Rusca Nadal

38

Másteres de Acceso a la Abogacía

42

El futuro de las Escuelas de Práctica Jurídica: la formación inicial continuada
Carlos Fuentenebro Zabala

44

El plan de formación continua de la Abogacía y LA LEY afronta con éxito su tercer año de existencia

46

Másteres Jurídicos Universitarios

OPINIÓN

24

De convidados de piedra a la Directiva de Derecho a la Asistencia de Letrado
FERNANDO PIERNAVIEJA NIEMBRO

51

30 cosas que como abogado me irritan de un juez
José Ramón Chaves García

OCIO

68

Animales por Derecho. Ellos también cuentan



72

Otros libros por Derecho

SECCIONES

03

Carta del Editor

Una reflexión sobre la Justicia, desde y con la Abogacía

04

Cartas al director

54

Tecnología: Responsables TIC de Colegios de Abogados analizan nuevos proyectos tecnológicos para mejorar el servicio a colegiados



58

Previsión social: El crecimiento de las aportaciones y una rentabilidad neta del 5,89% son valores destacados de la Mutualidad de la Abogacía en el ejercicio 2013

60

Fundación Abogacía: "Solo por estar solo". Informe sobre menores migrantes no acompañados en España

62

Noticias de la Abogacía

74

Microrrelatos: Marzo y abril ya tienen ganadoras del VI Concurso de Microrrelatos sobre Abogados





LA INVERSIÓN EN JUSTICIA GRATUITA BAJA EN 2013 POR CUARTO AÑO CONSECUTIVO

- LAS TASAS JUDICIALES PROVOCAN QUE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS RECIBAN 951.000 SOLICITUDES DE JUSTICIA GRATUITA DE CIUDADANOS, UN 18% MÁS QUE EN 2012
- CATALUÑA, ANDALUCÍA Y MADRID CONCENTRAN MÁS DEL 55% DEL TOTAL DE LOS GASTOS NACIONALES
- LA PRINCIPAL CAUSA DE LA CAÍDA ES LA CONTINUADA REDUCCIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES QUE PERCIBEN LOS ABOGADOS ADSCRITOS AL TURNO DE OFICIO, QUE EN 2013 BAJÓ ENTRE EL 5 Y EL 10%



POR CUARTO AÑO consecutivo se han reducido los costes de Justicia Gratuita, con una bajada de más del 16% desde 2009 (cuando la inversión fue de 266,6 millones de euros) hasta 2013 (con un gasto de 223,5 millones). Esta rebaja ha sido a costa de recortar año tras año las indemnizaciones que perciben los abogados adscritos al Turno de Oficio.

Esta es una de las principales conclusiones del VIII Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita, elaborado por el Consejo General de la Abogacía y la editorial LA LEY, que contiene datos correspondientes al año 2013.

Según señala el Informe, la inversión total que las Administraciones Públicas han destinado en 2013 a la gestión de la Asistencia Jurídica Gratuita en España ha bajado casi un 4%. El año pasado, el importe destinado a este servicio público tan fundamental en época de crisis económica para los ciudadanos fue de 223,5 millones de euros. Esta cifra supone una importante reducción con respecto a las inversiones en 2012, cuando alcanzaron el importe de 232,3 millones de euros y un descenso del 8,7%. En 2011 (254,5 millones), la rebaja fue de casi el 1% con respecto a 2010, año que contó con una inversión de 256,6 millones y una bajada de cerca del 4% con respecto al 2009, último año de alzas, con un importe de 266,6 millones de euros.

La reducción de gastos en 2013 ha sido una constante entre las comunidades autónomas con mayor inversión en Justicia Gratuita. En Andalucía el descenso ha sido del 12,3%, Canarias ha bajado el 6,7% y Madrid también ha sufrido una reducción notable. Por su parte, Cataluña ha tenido un leve incremento del 1% y Valencia ha subido el 4,7%, aunque hay que tener en cuenta que la reducción en 2012 fue del 40% por la fortísima rebaja que

LEY DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA: UNA DURA NEGOCIACIÓN

Durante los últimos meses la negociación sobre el proyecto de Ley de Justicia Gratuita entre el Consejo General de la Abogacía Española y el Ministerio de Justicia ha sido intensa y dura. El Grupo de Trabajo mixto del que se informó en el número anterior de "Abogados" –y que se creó después de una entrevista entre el ministro de Justicia y el presidente de la Abogacía Española– ha celebrado numerosas reuniones en las que se ha discutido todo el articulado de la Ley, logrando acuerdos importantes en distintos puntos y manteniendo diferencias sustanciales sobre otros asuntos.

El Pleno del Consejo General de la Abogacía, reunido en el mes de abril, así como la Comisión Permanente en el mes de mayo, facultaron al presidente para seguir manteniendo la negociación buscando el mejor resultado para la defensa de los derechos de los ciudadanos más desfavorecidos y para reforzar el papel insustituible de los abogados de oficio y un trato digno. Esta negociación debe extenderse en el futuro a las restantes leyes que afectan a la Abogacía.

NUEVO COMPROMISO PÚBLICO DEL MINISTRO

En la firma del convenio que facilitará el uso de Lexnet a todos los abogados españoles, el presidente del Consejo, Carlos Carnicer, reclamó al ministro de Justicia que atendiera las reivindicaciones de la Abogacía en torno al proyecto de Ley de Justicia Gratuita y el titular del Departamento, Alberto Ruiz Gallardón, reconoció que "hay asuntos pendientes y la forma de abordarlos es el diálogo, la aproximación y el acuerdo. Me comprometo directamente a ello. Espero que en pocas horas podamos ofrecer buenas noticias y que se plasmen los acuerdos en una norma cuyo objetivo debe ser beneficiar a los ciudadanos".

Ante los periodistas, Carnicer manifestó que hay líneas rojas que la Abogacía no puede permitir que se traspasen y, entre esas líneas señaló expresamente la relativa a la territorialidad, ya que no se puede asumir que un abogado en un extremo de España, por ejemplo A Coruña, pueda llevar sin contacto personal la defensa de otra persona que resida en la otra esquina de España, por ejemplo Almería. "Estamos dispuestos a negociar, lo hemos estado siempre, dijo Carnicer, pero todo tiene su límite".

A la hora de cerrar esta edición, la negociación con el Ministerio continuaba, después de que se prorrogara nuevamente el plazo para presentar enmiendas al proyecto de Ley. El Congreso de los Diputados recibió el 24 de febrero del Consejo de Ministros el proyecto normativo de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, calificándolo el 04 de marzo. El primer plazo para la presentación por los Grupos Parlamentarios de las enmiendas al texto finalizó el 25 de marzo. Desde entonces se han producido cuatro ampliaciones para interponer enmiendas a la totalidad, que quedaron rechazadas en la votación plenaria del 29 de abril.

Posteriormente se ha ampliado ocho veces la presentación de enmiendas al articulado, la última con vencimiento 17 de junio, sin que al cierre de la edición de la Revista Abogados se conozca el resultado de esta última prórroga. A través de la web www.abogacia.es seguiremos informando sobre la marcha de las negociaciones y sobre su final que esperamos sea positivo, de acuerdo con el compromiso del ministro. ●

Justicia Gratuita y Turno de Oficio en 2013

UN SERVICIO PRESTADO POR **42.500 ABOGADOS**

24 HORAS AL DÍA, 365 DÍAS AL AÑO

Desciende la inversión en Justicia Gratuita por cuarto año consecutivo



La inversión por ciudadano fue de **4,72 euros/año**



En 2013, el dinero recaudado por **tasas judiciales** no se ha usado para la Justicia Gratuita

RECORTES Y RETRASOS

La caída se debe fundamentalmente al **recorte en lo que cobran los abogados de Turno de Oficio:** 2 euros la hora



Algunas Administraciones Públicas pagan a los letrados hasta con **1 año de retraso**



Fuente: Abogacía Española

www.abogacia.es

@abogacia_es

Infografía: INFOGRÁFICA DISEÑO Y COMUNICACIÓN

realizó la Administración autonómica en los baremos de los abogados del Turno de Oficio.

En términos globales, los importes de Asistencia Jurídica Gratuita han disminuido fundamentalmente por la reducción de los baremos en territorios con las competencias de Justicia transferidas. La media de rebaja de las indemnizaciones que perciben los abogados del Turno de Oficio está entre el 5 y el 10%.

Como dato significativo hay que reseñar que la inversión por ciudadano en Asistencia Jurídica Gratuita es de 4,72 euros por año, mientras que la retribución media al abogado por expediente ronda los 125 euros, también descendiendo año tras año.

LA MAYOR PARTE DE LA INVERSIÓN, EN EL TURNO DE OFICIO (67%)

El Turno de Oficio acapara la mayor parte de la inversión en el Servicio de Justicia Gratuita con el 67,3% del gasto total, alcanzando los 150,1 millones de euros. El Servicio de Asistencia Letrada al Detenido ocupa el segundo lugar con unas certificaciones durante 2013 que alcanzan los 44,7 millones de euros (20%), seguidos del de Violencia de Género, que con el 3,3% del total invertido alcanza los 7,3 millones de euros.

Los Colegios de Abogados han percibido en concepto de compensación por los Gastos de Infraestructura para financiar la gestión del Servicio de Justicia Gratuita el 9,5% del total de la inversión (21 millones de euros).

Dentro del Servicio de Turno de Oficio, hay que destacar que la Penal es la jurisdicción que cuenta con mayor inversión, acaparando con 87,8 millones de euros el 58,5% del total de este Servicio. A continuación se encuentran la Jurisdicción Civil, que alcanza el 28,2% del total del Turno de Oficio, Contencioso-Administrativa (más del 4%) y Social con el 2,4%.

En relación al Servicio de Asistencia Letrada al Detenido, casi el 75% corresponde al Servicio de Guardia (con una inversión de 33,4 millones de euros) y el restante 25% corresponde a la Asistencia Individualizada, con un coste de 11 millones de euros. Por asuntos, el Servicio de Guardia atendió en 2013 el 73% de las peticiones (487.000) y la Asistencia Individualizada casi el 27%, con 179.000 asuntos.

CATALUÑA, COMUNIDAD CON MAYOR INVERSIÓN EN JUSTICIA GRATUITA

Cataluña vuelve a ser la comunidad autónoma con mayor inversión en Justicia Gratuita con 54,1 millones de euros, el 24% del total de importes certificados en 2013 en todo el territorio nacional. A continuación se encuentra Andalucía con 36,7 millones de euros (16,4% del total) que supera, al igual que en 2012, a la Comunidad de Madrid, con 31,3 millones (14% del total). Valencia y Canarias son las comunidades autónomas que ocupan los siguientes puestos con 17,4 y 15,6 millones respectivamente.

Las tres comunidades autónomas con mayor inversión en Justicia Gratuita (Cataluña, Andalu-

cía y Madrid) acaparan más del 55% del total del gasto a nivel nacional.

SIGUE AUMENTANDO EL NÚMERO DE ABOGADOS ADSCRITOS AL TURNO DE OFICIO Y A JUSTICIA GRATUITA

Casi 42.500 abogados estaban suscritos a 31 de diciembre de 2013 al Servicio de Turno de Oficio y Justicia Gratuita, lo que representa un aumento del 8,7% con respecto a los letrados adscritos en 2012 (39.000). Más de 34.600 abogados realizan su labor en la Asistencia Letrada al Detenido y 17.532 se encuentran adscritos a Violencia de Género.

Teniendo en cuenta que a 31 de diciembre de 2013, los diferentes Colegios de Abogados tenían censados a 135.000 letrados ejercientes, el 31,5% de estos profesionales jurídicos se encuentra adscrito al Servicio de Turno de Oficio.

El porcentaje de mujeres adscritas al Turno de Oficio es del 46% (19.700 abogadas), en Asisten-

cia Letrada al Detenido alcanza el 47%, con más de 16.000 abogadas, mientras que en Violencia de Género el número de mujeres, con un 53% del total y 9.300 letradas, supera al de hombres.

LAS SOLICITUDES DE ASISTENCIA JURÍDICA

GRATUITA SUPERAN LAS 951.000

El número de solicitudes de Asistencia Jurídica Gratuita recibidas en los Colegios de Abogados procedentes del ciudadano o tramitados a través del juzgado ascendió a 951.000 en 2013, lo que supone un incremento superior al 18% de las solicitudes recibidas en 2012, que fueron 800.000.

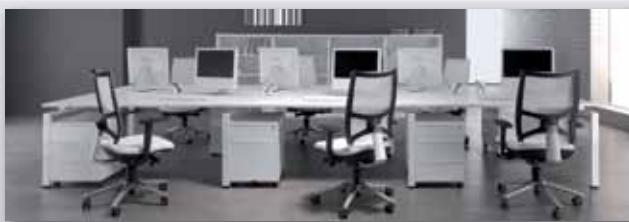
Tras los análisis pertinentes de estas solicitudes por los Colegios de Abogados, se remitieron a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (organismos dependientes de las comunidades autónomas con competencias en materia de Justicia o del Ministerio de Justicia) más de 813.000 expedientes, de los que se ratifican una media del 88,4%.

GARANTÍA DE SOLUCIONES EFICACES



EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE OFICINAS

Más de 20 años de experiencia • Asesoramiento, transporte y montaje gratuito • Máxima garantía • Atención personalizada e inmediata • Disponemos de una gran variedad de fabricantes, marcas y precios • Tenemos todos los oficios para la reforma integral de su despacho.



GRANDES
DESCUENTOS A
COLEGIADOS



Comunidades como Andalucía, Cataluña, Navarra, Extremadura o Canarias tuvieron una media superior al 93% en la ratificación de los expedientes remitidos a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.

La imposición de tasas judiciales ha provocado que cada vez más ciudadanos soliciten la Asistencia Jurídica Gratuita en los conflictos con las Administraciones Públicas. Los asuntos atendidos por el Turno de Oficio en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se incrementaron en 2013 un 54% con respecto al año anterior, mientras

que en Civil el aumento fue del 16%; en lo Social, del 13%, y la subida en Penal fue del 10%. Es significativo el incremento en Contencioso-Administrativo teniendo en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial ha calculado que el descenso de asuntos tramitados en 2013 en esta jurisdicción fue del 15,5 %.

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:

525.000 BENEFICIARIOS

La utilización del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita continúa su incremento, ya que casi 525.000 ciudadanos aprovecharon en 2013 las ventajas que ofrece esta herramienta tecnológica, lo que supone un 41,12% más que el año anterior. En 2012, fueron más de 371.000 las personas que utilizaron este servicio, mientras que en 2011 lo usaron 250.000 solicitantes de Justicia Gratuita.

Por comunidades autónomas, la que más expedientes electrónicos generó en 2013 fue Valencia, con 91.044 solicitantes; seguida de Madrid, que se incorporó el año pasado a este sistema tecnológico con 87.145, Andalucía, con 86.317, y Cataluña, en la que 70.268 personas solicitaron este servicio a través de las entidades colegiales.

Galicia, Canarias, y Murcia estuvieron por encima de los 22.000 expedientes y Baleares, Aragón, Extremadura, Castilla-La Mancha y Castilla y León superaron los 13.000.

Expediente Electrónico de Justicia Gratuita en 2013

Es una aplicación desarrollada por la Abogacía Española que permite recopilar de forma telemática los documentos necesarios para justificar la solicitud del derecho a la Justicia Gratuita

BENEFICIARIOS DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO



Uno de cada dos beneficiarios de Justicia Gratuita utilizó el Expediente Electrónico

Antes del Expediente Electrónico

El ciudadano tenía que recopilar en persona y en distintas Administraciones toda la documentación necesaria, con el correspondiente coste de tiempo y dinero y la ralentización de su solicitud



Con el Expediente Electrónico

Se reducen los trámites a uno solo: ir al Colegio de Abogados y autorizar la solicitud de los documentos a la Administración, siendo el Colegio el que solicita y reúne la información necesaria

VENTAJAS

Reduce los plazos de tramitación hasta en 40 días

Evita desplazamientos al ciudadano para recopilar la documentación de distintas Administraciones Públicas

Reduce el coste económico y las posibilidades de fraude

LOS EXPEDIENTES ATENDIDOS AUMENTAN HASTA 1.770.000.

En 2013 fueron atendidos por los Colegios de Abogados más de 1.770.000 expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita. Hay que tener en cuenta que cada una de las más de 813.000 solicitudes de ciudadanos tramitadas por los Colegios de Abogados han podido dar lugar a varios expedientes debido a la presentación de recursos, incidentes procesales, generación de nuevos procedimientos... que conllevan un derecho de cobro por el abogado.

Porservicios,cabe destacar los más de 1.046.000 asuntos pertenecientes al Turno de Oficio, casi el 59% del total de asuntos tramitados, mientras que 667.000 corresponden al Servicio de Asistencia Letrada al Detenido (37,6% del total). Por su parte, el Servicio de Violencia de Género dio lugar a más de 61.000 asuntos, que corresponden al 3,5 % del total tramitado.

Andalucía continúa siendo la comunidad autónoma que más asuntos de Justicia Gratuita ha

La inversión por ciudadano en Asistencia Jurídica Gratuita es de 4,72 euros al año y la retribución media al abogado por expediente ronda los 125 euros

tramitado con más de 396.000 expedientes que representan el 23% del total de gestionados a nivel estatal. A continuación se encuentra Cataluña con más de 321.000 asuntos que superan el 18% del total.

En 2013, el número total de quejas fue de 5.347, de las que 3.794 fueron archivadas y se tramitaron 266 expedientes sancionadores a letrados del Turno de Oficio, lo que supone que de un total de 42.500 abogados adscritos al Servicio de Justicia Gratuita sólo el 0,6% ha sido expedientado. ●

Puede consultar el VIII Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita en www.abogacia.es y www.smarteca.es



CORTE CIVIL Y MERCANTIL DE ARBITRAJE

CIMA

Madrid (España)

Asociación administradora de arbitrajes de derecho y equidad, totalmente independiente, cuyas listas de Árbitros nacionales e internacionales están formadas por Abogados de indudable categoría profesional y cuya Secretaría vela por la correcta tramitación de los expedientes de arbitraje.



Congreso Avances y novedades en materia de arbitraje

Madrid, 5, 6 y 7 de octubre del 2014

Hermosilla, 8, 2º derecha • 28001 Madrid (España)
Tel.: [+34] 91 431 76 90 • Fax: [+34] 91 431 61 38
cima@cima-arbitraje.com • www.cima-arbitraje.com



CARLOS CARNICER
Presidente del Consejo general de la Abogacía española

LAS LINEAS ROJAS DE LA JUSTICIA GRATUITA*

No es difícil explicar lo que es y lo que no es, lo que hace y lo que representa el Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio que prestan los 83 Colegios de Abogados de España. No hace falta mucha literatura, sólo datos. Este VIII Informe del Observatorio de Justicia Gratuita que elaboran el Consejo General de la Abogacía Española y la editorial LA LEY está lleno datos y de razones, de argumentos y de propuestas.

No se gasta más, se gasta menos. Desde 2010 el gasto social en Justicia Gratuita –yo prefiero llamarlo “inversión en paz social” porque es exactamente eso- ha disminuido año tras año. De 266 millones en 2009 a 223 en 2013. Y eso, a pesar de que, por decisiones gubernamentales y parlamentarias han aumentado los colectivos que pueden beneficiarse de la Justicia Gratuita. A los ciudadanos españoles mantener el modélico sistema de Asistencia Jurídica Gratuita que desarrollan más de 42.000 abogados 24 horas al día, 365 días al año les cuesta menos de 5 euros al año. Y les cuesta menos hoy que hace cinco años, aunque han aumentado los asuntos y los beneficiarios y no se ha bajado ni un ápice la calidad del servicio que reciben las personas que lo demandan. Más allá de los asuntos, de las demandas, de los problemas, están los seres humanos.

Hay abogados que no cobran por su trabajo y otros que cobran tarde o que cobran cada vez menos. Los baremos que cobran los abogados por atender una asistencia letrada al detenido en la madrugada de un sábado o un domingo han bajado en algunos casos hasta un 40 por ciento. El recorte en el gasto se hace desde años a costa exclusivamente de los abogados. Aunque las Administraciones públicas están obligadas a pagar todas las facturas a un máximo de treinta días –y lo hacen a una media de entre 60 y 120 días- hay Administraciones que pagan el Turno de Oficio con más de un año de retraso y son los Colegios de Abogados los que tienen que hacer gravosos acuerdos con los bancos para poder adelantar ese dinero. Y, como he dicho, si se deniega el beneficio de Justicia Gratuita cuando el abogado ya ha realizado su trabajo, el abogado no cobra. Como si no hubiera trabajado. Es injusto, muy injusto.

No baja la calidad, no hay apenas quejas, no hay abusos significativos. Muchos Colegios de Abogados disponen de Formularios de Control de cali-

dad que cumplimentan los usuarios del Servicio. Además, permanentemente, bien a través del Informe Anual de este Observatorio, bien en los Barómetros de Opinión que realiza periódicamente el propio Consejo, se analiza su valoración por los usuarios y también por los abogados. Pero si quieren un instrumento externo de valoración, ajeno a la Abogacía, tenemos la Memoria del Defensor del Pueblo. En la de 2013, las quejas sobre la Justicia son el tercer capítulo más importante después de la función y empleo públicos y la actividad económica. Incluso el segundo, si le sumamos las que están contabilizadas en capítulos como Registro Civil, tráfico y seguridad vial o ciudadanía seguridad pública. En total son entre 2.200 y 4.000 quejas más o menos. Son más que por la sanidad, la política social, la seguridad social, la vivienda, la educación o el urbanismo. A los ciudadanos les preocupa la mala calidad de la Justicia. Al parecer, más que a los políticos.

¿Saben cuántas quejas ha habido por la prestación del servicio público de Justicia Gratuita? Sólo 65, tres más que el año anterior.

Pero, además, más del 90 por ciento de las solicitudes de Justicia Gratuita que presentan los Colegios, se confirman por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, lo que viene a confirmar que no resultan ciertos los excesivos abusos o intentos de abusos por parte de ciudadanos con los que se pretende justificar el proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

Sí hay un modelo que funciona. Y que lo hace de forma eficiente. La puesta en marcha por la Abogacía, a costa de las cuotas de los colegiados, del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita agiliza la tramitación y evita molestias, desplazamientos y pérdida de tiempo a los ciudadanos y a los funcionarios. Y, sobre todo, hace mucho más difícil el fraude. En 2013 se han atendido por este procedimiento las demandas de 525.000 ciudadanos. Es decir, uno de cada dos expedientes de Justicia Gratuita se ha tramitado por el procedimiento electrónico. Seguramente es el único expediente electrónico en la Justicia que funciona como debe.

No se ha recaudado más y no se ha dedicado el dinero de las tasas a la Justicia Gratuita. Habría que preguntarse por qué se quiere recaudar más si el servicio de Justicia Gratuita cuesta menos cada año desde 2010. Pero incluso olvidando eso, contra

* Este artículo es el prólogo del presidente del Consejo General de la Abogacía Española al VIII Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita

la promesa del ministro de Justicia, la recaudación por las injustas y desproporcionadas tasas judiciales ni han ido a la Justicia Gratuita ni han servido para financiar mejor el servicio.

Sí han influido las tasas y se han recortado los derechos. Las tasas tenían una clara vocación disuasoria y recaudatoria. Y la han satisfecho. Miles y miles de ciudadanos, que apenas superan los 1.000 euros mensuales de salario, han visto obstaculizado o totalmente impedido el acceso a la Justicia y la tutela Judicial efectiva. Ese déficit democrático debe ser considerado como un grave déficit del Estado de Derecho.

No hay criterios comunes. La Abogacía viene denunciando desde hace años, que no hay criterios comunes en la aplicación de las normas por parte de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita y que eso provoca graves diferencias para los ciudadanos según donde residan. La unificación de criterios es absolutamente necesaria.

Sí hay voluntad por la Abogacía de diálogo y de mejorar el sistema. La Abogacía manifiesta su permanente voluntad de diálogo para mejorar el modelo de Justicia Gratuita y denuncia la escasez

de diálogo en la preparación del proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que se encuentra ya en el Parlamento. La reciente constitución –en el pasado mes de abril– de una Comisión Mixta Ministerio de Justicia-Consejo General de la Abogacía Española, tras una entrevista entre el ministro y el presidente de la Abogacía, abre una puerta a la esperanza. Pero las esperanzas sólo son positivas si se convierten en realidades.

Pero se avizoran rayas rojas que la Abogacía Española no está dispuesta a traspasar: si lo que se avecina es hacer más complejo y burocrático el funcionamiento del modelo, originando costes innecesarios, y arruinar la actual organización territorial cercana al justiciable; si no se garantiza la financiación pública a cargo del Estado y se consolidan las tasas; si se reducen aún más honorarios y, sobre todo, si no se reconoce y respeta permanentemente la labor de los abogados de oficio; si se continua sospechando permanentemente de los ciudadanos en lugar de perseguir y aplicar sanciones sólo a los que abusan; si se pretende arrojar a los ciudadanos del uso de un derecho y de un servicio fundamentales para los más desfavorecidos. ●



Puede consultar
el VIII Informe
del Observatorio de
la Justicia Gratuita en
www.abogacia.es y
www.smarteca.es

Un correcto dictamen pericial puede decidir el pleito

- Profesionales en todas las disciplinas
- Peritos con todos los requisitos legales de titulación oficial y colegiación
- Profesionales con amplios conocimientos procesales
- Experiencia contrastada ante juzgados y tribunales
- Control deontológico y disciplinario de todos los profesionales
- Capacidad, responsabilidad, rigor profesional, y credibilidad en los dictámenes



Asociación de Peritos Colaboradores con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid



Solicite por correo o fax
un ejemplar totalmente gratuito

LOS ABOGADOS DEL TURNO DE OFICIO OPINAN QUE EL PROYECTO DE LEY DE JUSTICIA GRATUITA EROSIONA EL DERECHO DE DEFENSA

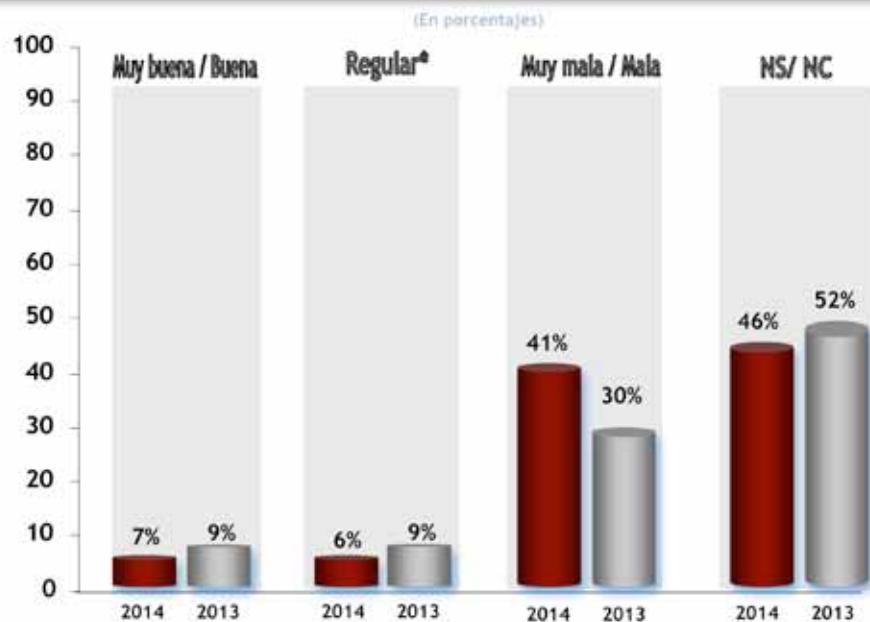
EL PROYECTO de Ley de Reforma de la Justicia Gratuita aprobado por el Gobierno no responde, en esencia, a lo que la Abogacía realmente demanda. Aunque casi la mitad de los abogados con dedicación a este servicio no se consideran en condiciones de emitir un juicio sobre la reforma proyectada, entre quienes se pronuncian, cada vez son más los que lo evalúan de forma negativa (41 % ahora, 30 % en 2013) que quienes lo hacen de forma positiva (7 % ahora, 9 % en 2013).

Este Proyecto de Ley merece de los abogados críticas, y su puesta en marcha les mueve al pesimismo. El sistema español de Justicia Gratuita (que es considerado, por abogados y usuarios, como un servicio de gran calidad, quizás incluso como uno de los mejores existentes, según los estudios disponibles) continua siendo evaluado positivamente, en su actual organización y funcionamiento, por los abogados (le otorgan una puntuación media de 5.4 en la escala de 0 a 10).

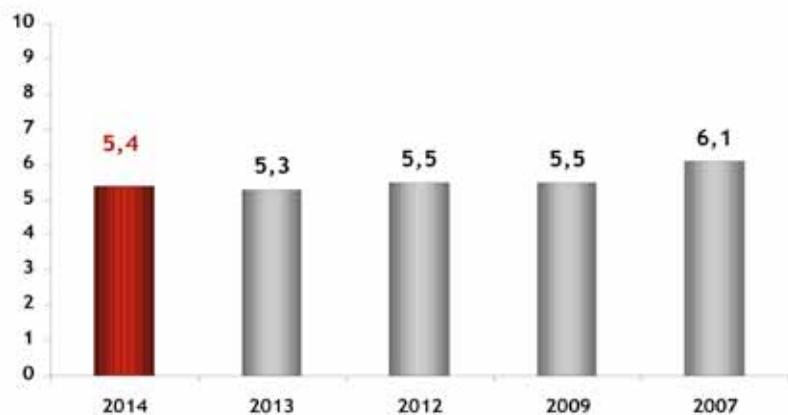
Pero la idea claramente predominante es que si no recibe la atención adecuada de los poderes públicos, no podrá sino seguir perdiendo calidad y eficiencia. En el momento actual, el 42 % de los abogados que llevan casos de Justicia Gratuita cree necesaria una reforma completa y a fondo del actual sistema, para adecuarlo mejor a las cambiantes circunstancias sociales; un 57 % adicional se conformaría con reformas y retoques en determinados aspectos de especial relevancia. Ocurre, sin embargo, que los cambios que los letrados solicitan tienen muy poco que ver con las medidas contenidas en el Proyecto.

Una de las novedades que este presenta es, precisamente, la vinculación entre la Justicia Gratuita y la Ley de Tasas: algo que merece el rechazo unánime (96 %) de la Abogacía con experiencia en Justicia Gratuita. Tal y como ha expresado el Consejo General de la Abogacía, la Justicia Gratuita es un derecho constitucional —tal y como es-

En conjunto, ¿qué opinión le merece el Proyecto de Ley de Reforma de la Justicia Gratuita?

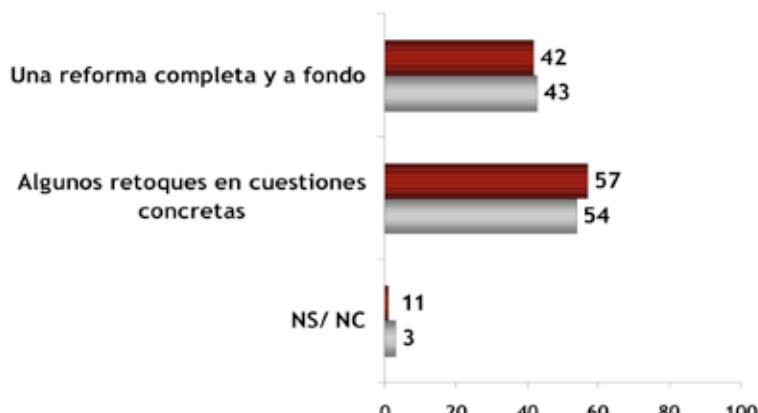


Evaluación de conjunto del actual funcionamiento del Servicio de Justicia Gratuita (Puntuación de 0 a 10)



En su opinión, ¿el actual sistema de Justicia Gratuita necesita una reforma completa y a fondo o solo algunos retoques en cuestiones concretas?

(En porcentajes)



tablece el artículo 119 de la Constitución—y debe ser sufragada por las Administraciones Públicas sin depender, por tanto, de recaudatoria alguna.

La principal preocupación de los abogados es que, en su estado actual, el Proyecto de Ley podría erosionar el derecho de defensa de los ciudadanos. Siete de cada diez consideran que la supresión de la vinculación del abogado al ámbito colegial para poder ejercer en el turno de oficio afectará negativamente a la inmediatez en la prestación de sus servicios, a la cercanía abogado-beneficiario, a la asistencia letrada al detenido y, en definitiva, a la calidad misma del servicio al justiciable. A eso se añaden críticas, como la mayor dificultad para la obtención del derecho (el 40 % —cinco puntos más que hace un año— considera los nuevos umbrales económicos de acceso

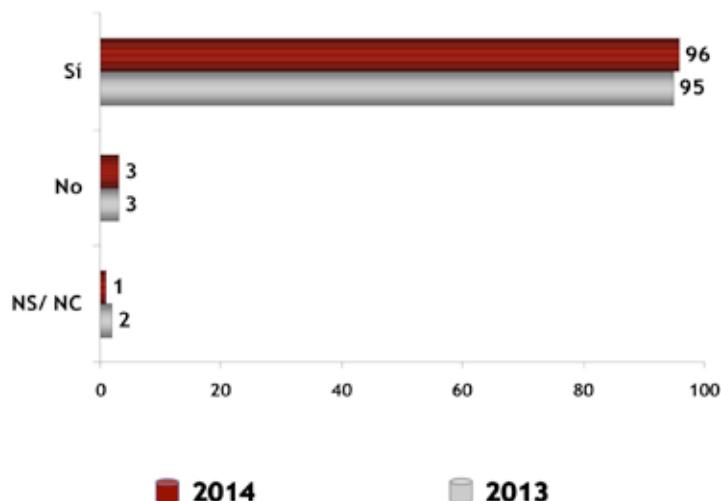
a la Justicia Gratuita demasiado elevados y solo un 24 % los considera adecuados; un minoritario 12 % cree que son bajos) y la posible quiebra de la igualdad en el reconocimiento de este derecho: los abogados se muestran divididos respecto a la extensión del mismo a colectivos como las víctimas de violencia de género, de terrorismo y de trata de seres humanos, así como a los accidentados que sufren secuelas de carácter permanente, al margen de sus recursos económicos (el 48 % está de acuerdo y el 51 % en desacuerdo).

En todo caso, quizás lo más relevante de los datos de este sondeo no sea tanto el mayoritario rechazo que merece el Proyecto de Ley como la constatación de lo que podría denominarse como un déficit de correspondencia entre las necesidades percibidas por los abogados y el contenido de

ENCUESTA_

El Consejo General de la Abogacía Española rechaza que en el Proyecto de Ley de Reforma de la Justicia Gratuita se vincule esta a la Ley de Tasas por entender que la Justicia Gratuita constituye un derecho constitucional que debe ser sufragado por la Administración y no un mecanismo de índole recaudatoria.
¿Está de acuerdo con esta postura del Consejo General de la Abogacía Española?

(En porcentajes)



¿Qué le parece preferible con respecto al Servicio de Justicia Gratuita...?

(En porcentajes)



reforma proyectada. El cobro de las actuaciones, su cuantía y los retrasos en su percepción siguen constituyendo para el 74 % de los abogados el principal problema. Un porcentaje similar (77 %) está en desacuerdo con la incorporación de los graduados sociales al servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, considerando que solo servirá para generar costes innecesarios. Al mismo tiempo, una amplia mayoría (66 %) estima que la nueva organización propuesta burocratiza en exceso la

gestión del servicio y, por tanto, incrementa la ya importante carga de trabajo para los Colegios. En todo caso, el 86 % de los abogados que llevan casos de Justicia Gratuita (es decir, la práctica totalidad) creen que este servicio debe seguir dependiendo exclusivamente de los Colegios de Abogados. Un mayoría similar (79 %) cree, además, que los Colegios deberían ser los que a partir de ahora resolviesen con carácter definitivo el expediente de Justicia Gratuita (mediante el que se



PARA SER EL WHISKY QUE LO COMENZÓ TODO, **THE GLENLIVET** TUVO QUE PAGAR UNA TASA MUY ALTA

Todo comenzó en 1824 cuando George Smith, fundador de The Glenlivet creó un whisky de suavidad incomparable. Animados por su éxito, otras destilerías ilegales amenazaron su vida e imitaron su whisky, tratando de aprovechar el prestigio de su nombre. Pero George Smith defendió su vida y su legado y después de años de disputas legales, su hijo, John Gordon Smith hizo valer el derecho irrefutable a llamar a su whisky The Glenlivet. Desde entonces The Glenlivet, *el single malt que lo comenzó todo*, se ha convertido en uno de los whiskies de malta máspreciados en el mundo. Hay momentos en la vida en que el logro de un objetivo tiene un precio muy alto, pero el resultado hace que el esfuerzo invertido valga la pena. The Glenlivet es perfecto para brindar por un éxito merecido.

AHORA PUEDES CONVERTIRTE EN UNO DE LOS GUARDIANES DE SU LEGADO.

REGÍSTRATE EN THEGLENLIVET.COM/GUARDIANS Y FORMA PARTE DE THE GUARDIANS, LA COMUNIDAD DE PERSONAS QUE DISFRUTAN CON EL SINGLE MALT QUE LO EMPEZÓ TODO.



THE
GLENLIVET
GUARDIANS

www.disfruta-de-un-consumo-responsable.com 40°

¿Está de acuerdo o en desacuerdo con cada una de las siguientes medidas que introduce el Proyecto de Ley de Reforma de la Justicia Gratuita?

| | | |
|---|------|------|
| Colectivos como las víctimas de violencia de género, de terrorismo o de trata de seres humanos y accidentados que sufran secuelas de carácter permanente tendrán el beneficio de justicia gratuita sin necesidad de acreditar la insuficiencia de recursos económicos | 2014 | 2013 |
| -De acuerdo | 48 | 48 |
| -En desacuerdo | 51 | 47 |
| Creación de un Comité de Consultas cuya principal misión es la de homogeneizar los criterios de las distintas CAJG | | |
| -De acuerdo | 79 | 78 |
| -En desacuerdo | 20 | 15 |
| Presunción de que abusa del derecho de justicia gratuita quien solicita el beneficio más de tres veces en un año, salvo en lo que respecta al orden penal | | |
| -De acuerdo | 56 | 50 |
| -En desacuerdo | 43 | 43 |
| El acceso de los graduados sociales , sus Colegios profesionales y el Consejo General de Graduados sociales a la gestión del Servicio de justicia gratuita | | |
| -De acuerdo | 19 | |
| -En desacuerdo | 77 | |
| La supresión de la obligatoriedad de tener residencia y despacho profesional en el ámbito colegial para poder ejercer en el servicio de Justicia Gratuita pondrá en riesgo la inmediatez en la prestación del servicio, la cercanía abogado-beneficiario de justicia gratuita, la asistencia letrada al detenido y, en definitiva, perjudicará la prestación del servicio que debe darse al justiciable | | |
| -De acuerdo | 68 | |
| -En desacuerdo | 30 | |
| Que cualquier abogado de cualquier colegio pueda inscribirse en el Turno de Oficio de su Colegio de Abogados | | |
| -De acuerdo | 38 | |
| -En desacuerdo | 60 | |

¿Cree que la implantación del expediente electrónico de Justicia Gratuita...?

(En porcentajes)

AHORRA TRÁMITES Y COSTES



Si



No



No sabe / No contesta

FOMENTA LA TRANSPARENCIA DE DATOS Y EVITA FRAUDES



Si



No



No sabe / No contesta

reconoce o deniega el derecho a la misma). Estos datos reflejan de forma inequívoca el reconocimiento de la Abogacía (y más concretamente, de la directamente implicada en la Justicia Gratuita) al esfuerzo que vienen realizando los Colegios por mantenerla y mejorarla, así como la generalizada convicción de que estos representan un decisivo activo profesional que, tanto por sus funciones representativas como por los servicios que presta, debe ser preservado.

FICHA TÉCNICA

● **ERROR DE MUESTREO:** partiendo de los criterios del muestreo aleatorio simple, para un nivel de confianza del 95,5% (que es el habitualmente adoptado) y en la hipótesis más desfavorable de máxima indeterminación ($p=q=50$), el margen de error estimado para los datos referidos al total de la muestra es de ± 5 puntos.

● **MÉTODO DE RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN:** entrevistas telefónicas asistidas por ordenador (CATI) mediante cuestionario estructurado y precodificado. El trabajo ha sido realizado por el equipo de entrevistadores de campo telefónico de Metroscopia.

● **FECHA DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO:** entre los días 20 y 24 de marzo de 2014.



Puede consultar el VIII Informe
del Observatorio de la Justicia Gratuita en
www.abogacia.es y www.smarteca.es



SÚBETE A LA NUBE Y AMPLÍA LAS MIRAS DE TU DESPACHO.

La gestión del mañana es hoy una realidad con Aranzadi Infolex Nube. Benefíciate ya de todas las ventajas del software de gestión en la nube más completo y seguro del mercado para gestionar de forma integral y optimizada todos los procesos de tu despacho. Accede a tu información donde y cuando quieras.



INFORMACIÓN
100% SEGURA



TOTAL
MOVILIDAD Y
ACCESIBILIDAD



ACTUALIZACIÓN
PERMANENTE



COLABORACIÓN
CON TU EQUIPO
EN TIEMPO REAL



AHORRO
DE COSTES
GARANTIZADO

PIDE TU DEMOSTRACIÓN Y PRUEBA GRATIS ARANZADI INFOLEX NUBE EN EL **900 404 047**

RECOMENDACIONES DE LOS EXPERTOS PARA EL VIII OBSERVATORIO DE JUSTICIA GRATUITA

1

PRIMERA: El nuevo Proyecto incluye nuevas funciones para la organización del servicio de justicia gratuita por parte de los Colegios de Abogados: la revisión periódica de la concesión del beneficio como mínimo cada cuatro años (art. 38.2), el registro especial de las insostenibilidades (art. 37.3), el archivo, la custodia y el tratamiento de datos para su inclusión en la Memoria anual (Art. 45.1), o la tramitación por segunda vez de un expediente de Justicia Gratuita ya resuelto (Art. 7.3).

En el plano positivo quedarán reforzadas las tareas de servicio público encomendadas a los Colegios de Abogados aproximándolos a la órbita pública, incrementándose los servicios que prestan al ciudadano. Sin embargo, este aumento de carga administrativa se traducirá en una mayor necesidad de medios materiales, técnicos y humanos, lo que implicará un mayor coste de los gastos de infraestructura afectos a la prestación del servicio. Por ello es preciso que la Administración dote a los Colegios de Abogados de los recursos económicos suficientes para que puedan hacer frente a las nuevas cargas que el nuevo Proyecto les asigna. Pero la aplicación de la disposición transitoria segunda que regula la retribución provisional de los gastos de funcionamiento de los Colegios profesionales, implica en definitiva, una disminución del importe de los gastos de infraestructura anual que reciben los Colegios de Abogados y el Consejo General de 2.700.000 que pertenecen a CCAA que no han asumido las competencias de Justicia, por lo que podemos concluir que no se les dota de los medios necesarios para que cumplan las tareas que se les asigna.

2

SEGUNDA: El mecanismo de ratificación previsto en el art. 7.3 del Proyecto para el beneficiario de justicia gratuita cuando el proceso judicial pasa a segunda instancia, conlleva la necesidad de tener que acreditar nuevamente la situación de insuficiencia de medios económicos, salvo que no hubiera transcurrido el plazo de un año desde que se le reconoció el derecho.

Esta ratificación, creará graves e innumerables problemas, tanto para el justiciable como para el abogado, quebrando el principio de confianza mutua que debe presidir, aún tratándose de una designación de oficio, la relación cliente-abogado. Por otra parte, en supuestos en los que el beneficiario de Justicia Gratuita permanezca ilocalizable, el abogado se verá en la obligación de recurrir en beneficio de sus intereses, incrementándose los supuestos en los que hay una actuación letrada que queda sin retribución.

3

TERCERA: Con respecto al contenido material del derecho, el nuevo Proyecto regula en su artículo seis todas las prestaciones que el servicio de justicia gratuita debe incluir para que el beneficiario del mismo pueda acceder a la tutela judicial efectiva y obtenga un servicio de calidad.

Sin embargo han sido rechazadas varias recomendaciones formuladas por este Observatorio, como por ejemplo, el Derecho de las víctimas de Violencia de Género al asesoramiento letrado preceptivo previo a la denuncia y a su intervención también obligatoria en la comparecencia de la orden de protección, así como la asistencia del abogado al preso en todas sus actuaciones ante el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, incluso en vía previa administrativa. Propuestas éstas que a juicio de los expertos ayudarían a mejorar la calidad en el servicio. Estas propuestas han sido ignoradas y en cambio se ha incluido a los Graduados Sociales y a su estructura colegial en la prestación del servicio de justicia gratuita. La formación jurídica de este colectivo es parcial y se estima que puede que no permita asegurar la defensa completa de los intereses de los potenciales usuarios de la asistencia jurídica gratuita, por lo que se pueden producir situaciones de desprotección al justiciable.

4

CUARTA: El Proyecto incluye nuevos umbrales para que el beneficiario acceda al servicio de justicia gratuita, e incluye colectivos que no tienen que acreditar la insuficiencia de recursos económicos

para acceder al derecho. Todo ello nos lleva a plantear si la propuesta del Proyecto tiene en cuenta la viabilidad económica del servicio de justicia gratuita.

Con carácter general se considera que estos nuevos umbrales de acceso al servicio, junto con la inclusión de colectivos que no tienen que acreditar carecer de recursos económicos, encarecerán su coste, por lo que se solicita la habilitación de una partida presupuestaria que tenga en consideración este incremento del coste.

En cuanto a las personas y colectivos que no precisan de acreditación de los requisitos de insuficiencia económica, entendemos que habría que estar a las situaciones concretas de cada una de ellas. De tal forma que, aquellos que carezcan de medios económicos suficientes no les falte ninguna prestación prevista en el servicio de justicia gratuita, pero quienes sí disponen de esos medios económicos deban someterse a idéntico filtro que el resto de los ciudadanos.

CERMI formula la propuesta de incluir dentro del colectivo de referencia a las personas con discapacidad necesitadas de especial protección en base al sobrecoste económico que representa la situación de discapacidad.

5

QUINTA: El actual Proyecto recoge en su exposición de motivos la garantía de que el abogado designado por el Colegio de abogados que presta el servicio de justicia gratuita cobre por la actuación desempeñada como Abogado de oficio. Es preciso analizar si finalmente el referido texto jurídico alcanza dicho objetivo.

Al respecto, se estima prioritario y esencial, que la reforma del Ministerio de Justicia de la Ley 1/1996 solucione un problema crucial en la prestación del servicio, la de garantizar al abogado, en todo caso, el cobro de la actuación desempeñada cuando es designado como Abogado de oficio con la finalidad de evitar servicios "fallidos", es decir designaciones de abogado efectuadas por el Colegio que dan lugar a que éste lleve a cabo una actuación profesional, y sin embargo, por circunstancias diversas y ajenas en todo caso al mismo quede finalmente sin cobrar la labor realizada.

A pesar de que la exposición de motivos contempla esta reivindicación, sin embargo no la termina de desarrollar en su articulado. Una de las soluciones que se propone es que si el procedimiento de apremio es infructuoso, subsidiariamente se debería dar traslado de la resolución que así lo acuerde a la Comisión provincial de AJG competente, siendo título bastante para que ésta revocando la resolución denegatoria de conformi-

dad con el art. 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dicte otra nueva que conceda el derecho a la asistencia jurídica gratuita al solicitante.

6

SEXTA: El nuevo Proyecto impone a los abogados que prestan el servicio nuevas cargas burocráticas, un nuevo régimen disciplinario y no da solución a los problemas técnicos del abogado de oficio en el ejercicio de su función.

Esta reforma afecta de manera directa a las condiciones en las que el abogado de oficio desarrolla su cometido. Desgraciadamente la reforma que se está gestando sobre la ley 1/1996, no está contribuyendo a mejorar el estatus del abogado de turno de oficio. Es preciso dignificar la labor que desempeña el abogado de oficio, sin embargo el Proyecto no resuelve la laguna existente en la vigente regulación sobre las excusas—sólo previstas para el orden penal-, ni los supuestos de pérdida de confianza entre abogado designado por turno de oficio y su cliente; no afronta la adecuación ni la actualización de los baremos conforme a IPC, la formación y especialización de los profesionales con cargo a fondos públicos, y en definitiva no mejora las condiciones de prestación del servicio de los abogados. La mejora de estas condiciones es clave para que la función goce de la mayor calidad posible en beneficio del ciudadano.

La ya de por si frágil condición en la que los abogados prestan el servicio, se viene a deteriorar aún más con la nueva regulación disciplinaria contenida en el Proyecto. La nueva regulación de las insostenibilidades que éste prevé afecta a la independencia del abogado al tener que declarar la insostenibilidad de la pretensión dependiendo de la Jurisprudencia existente en relación con el asunto encomendado.

7

SEPTIMA: Se crea el Comité de consultas dependiente del Ministerio de Justicia y es conveniente valorar la conveniencia de que exista una homogeneización en los criterios de las distintas Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.

Se valora de manera positiva la creación del referido Comité de consultas, y la participación en el mismo del Consejo General de la Abogacía Española. Se trata de una recomendación sugerida por este Observatorio, y por tanto, su inclusión en el Proyecto debe de ser juzgada como positiva, ya que se ha venido poniendo de manifiesto en sucesivas ediciones del Observatorio que los criterios de las diferentes Comisiones que operan a lo largo del territorio nacional eran diferentes llevándose

Es preciso que la Administración dote a los Colegios de Abogados de los recursos económicos suficientes para que puedan hacer frente a las nuevas cargas que el nuevo Proyecto les asigna

RECOMENDACIONES

El nuevo Proyecto impone a los abogados que prestan el servicio nuevas cargas burocráticas, un nuevo régimen disciplinario y no da solución a los problemas técnicos del abogado de oficio en el ejercicio de su función.

a cabo, en consecuencia, una aplicación de la ley dispar, siendo necesario su homogeneización y su publicación para que las distintas Comisiones las conozcan y apliquen.

8

OCTAVA: El Proyecto otorga un mayor protagonismo de los Colegios de Abogados en la tramitación del expediente de justicia gratuita.

Fomenta la intervención de los Colegios de Abogados en la tramitación de los expedientes de justicia gratuita vía telemática. El Consejo General de la Abogacía Española junto con los Colegios de Abogados, en un ejercicio de responsabilidad en la gestión del servicio atribuida por la Ley 1/1996, ha fomentado a través de medios telemáticos, la configuración del expediente electrónico, materializado a través de Convenios con distintas Administraciones, contribuyendo de ésta manera a facilitar el proceso de solicitud del beneficio de justicia gratuita a los usuarios del servicio y a las distintas Administraciones implicadas, incluidas las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.

9

NOVENA: Con respecto al acceso de los abogados al servicio de turno, conviene analizar que requisitos deben de cumplir éstos una vez entrada en vigor la ley de acceso a la profesión de abogado.

Es preciso regular acertadamente el acceso por los profesionales al servicio de turno de oficio y establecer los requisitos de los abogados a los que no se les aplicará la Ley 34/2006, de 30 de Octubre; para ellos será de aplicación en todo caso la OM de 3 de junio de 1.997, ya que ningún motivo hay para que los requisitos en ella previstos no sean exigibles como hasta ahora. Los abogados que cumplan lo dispuesto con la referida Ley podrán acceder directamente al TO, salvo cuando la Ley o los reglamentos colegiales establezcan una formación especializada para acceder a un determinado servicio (violencia de género...).

10

DÉCIMA: El nuevo art. 25.2 del Proyecto cambia radicalmente la organización del servicio de justicia gratuita por los Colegios, al suprimirse la obligación de que para acceder al servicio de justicia gratuita se tenga que tener residencia y despacho abierto en el ámbito del Colegio donde se va a llevar a cabo. Es preciso valorar si esta disposición va a suponer una ventaja realmente para el usuario del servicio o va a afectar negativamente en su calidad y va a venir a complicar en

gran medida la organización del servicio por los Colegios de Abogados.

Desaparece del Proyecto del art. 25 párrafo segundo en el que se establecía como requisito para acceder al servicio de justicia gratuita tener residencia y despacho abierto en el ámbito del Colegio donde se va a llevar a cabo. Se sustituye por la obligación de que el abogado o procurador con independencia de su lugar de residencia o establecimiento se persone en la instancia judicial que corresponda sin demora injustificada y, en cualquier caso, dentro del plazo máximo de tres horas desde la recepción del encargo.

Esta novedad supone una intrusión en la gestión del servicio de justicia gratuita que tradicionalmente corresponde a la Junta de Gobierno de los Colegios de Abogados, y que apostaron por la conveniencia de fomentar la proximidad abogado- beneficiario de justicia gratuita, por un servicio de calidad, por la inmediatez en la prestación del servicio, por el control deontológico del mismo, circunstancia que se dificulta al tener los Colegios de Abogados que sancionar conductas negligentes de abogados que no están adscritos a su demarcación territorial. El cambio de organización del servicio que propone el proyecto ningún efecto positivo tiene para el ciudadano y en todo caso, de su anormal funcionamiento se deben de hacer cargo los Colegios de Abogados.

11

UNDECIMA: Situación económica de los abogados de oficio. No están retribuidos dignamente como mantiene la actual exposición de motivos de la ley de asistencia jurídica gratuita.

Se estima oportuno que los baremos de retribución del servicio sean revisados, ya que algunas de las partidas del baremo aplicable al territorio no transferido no han sido actualizadas desde el año 2003. Además, es preciso que sean actualizados según el IPC en los términos de dignidad que prevé la propia exposición de motivos de la Ley 1/96. Asimismo, es necesario que la retribución de los abogados se lleve a cabo por las Administraciones Públicas competentes de manera puntual, con la posibilidad de que los retrasos generen los pertinentes intereses de demora.

Por otra parte, existe una total y absolutamente injustificada diferencia entre las cantías fijadas para la retribución del servicio dependiendo de que la competencia sea Estatal o Autonómica para el desempeño de idéntico servicio.

Por último, es preciso dejar constancia de que en la exposición de motivos del proyecto de ley, desaparece la necesidad de que el abogado esté dignamente retribuido. ●



Puede consultar el VIII Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita en www.abogacia.es y www.smarteca.es

LAS MONEDAS DE LOS CAMPEONES

La Real Casa de la Moneda presenta las monedas de oro y plata de la Copa Mundial de la FIFA-Brasil 2014™



2012



PVP: 72,60 €
I.V.A. incluido

Especificaciones técnicas

Metal: Plata 925 milésimas
y recubrimiento parcial de oro

Calidad: Proof

Peso: 27 g

Diámetro: 40 mm

Valor facial: 10 euros

Tirada máxima:

Año 2014 8.000 unds.

Año 2012 15.000 unds.

2014



PVP: 72,60 €
I.V.A. incluido



2013

Especificaciones técnicas

Metal: Oro 999 milésimas

Calidad: Proof

Peso: 6,75 g

Diámetro: 23 mm

Valor facial: 100 euros

Tirada máxima: 4.000 unds.



PVP: 375 €



COLECCIÓN COMPLETA

PVP: 435,50 €
I.V.A. incluido

Especificaciones técnicas

Metal: Plata 925 milésimas

Calidad: Proof

Peso: 27 g

Diámetro: 40 mm

Valor facial: 10 euros

Tirada máxima: 10.000 unds.

PVP: 60,50 €
I.V.A. incluido

Precios válidos en el momento de publicación del anuncio, que podrán ser modificados en función de las cotizaciones de los metales o de los impuestos aplicables

RESERVE SU COLECCIÓN EN:

Tienda del Aeropuerto Barajas - Madrid
Terminal 1
Zona No Schengen
Tel.: 91 305 55 29

La Tienda del Museo
Doctor Esquerdo, 36
28009 - Madrid
Tel.: 91 566 45 42
91 566 67 92
Fax: 91 566 66 96

Julián Llorente
Espoz y Mina, 15
28012 - Madrid
Tel.: 91 531 08 41
Fax: 91 531 10 92

Lamas Bolafio
Gran Vía, 610
08007 - Barcelona
Tel.: 93 270 10 44
Fax: 93 302 18 47

Edifil
Bordadores, 8
28013 - Madrid
Tel.: 91 366 42 71
Fax: 91 366 48 21
Diputació, 305
08009 - Barcelona
Tel.: 93 487 02 00
Fax: 93 487 03 92

División de Venta a Distancia de El Corte Inglés
Tel.: 902 103 010

Estancos

Comercios Numismáticos y Filatélicos



Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

Visite nuestro Museo
Doctor Esquerdo, 36
28009 - Madrid

Tienda On Line
www.fnmt.es/tienda

DE CONVIDADOS DE PIEDRA A LA DIRECTIVA DE DERECHO A LA ASISTENCIA DE LETRADO



**FERNANDO
PIERNAVIEJA
NIEMBRO**

Presidente del
Comité de Acceso
a la Justicia del
Consejo de la
Abogacía Europea
(CCBE)

El acta de la última guardia de asistencia a detenidos que tuve, recoge literalmente cual es la función que, algunos, consideran tenemos los abogados en nuestra asistencia legal a los detenidos; ya sea en centros policiales o de la Guardia Civil, pues en cierta medida nuestra intervención en juzgados difiere, al poder entrevistarnos con nuestro defendido, previamente a su declaración y tener acceso al atestado.

Se dice en el acta de declaración del detenido al que asistía; y lo copio y transcribo literalmente: *"Preguntado: al Sr. letrado para que diga si desea realizar alguna aclaración a la presente manifestación; responde que al inicio de la toma de manifestación del detenido, al indicarle el letrado al detenido que no le (sic) declare en sede policial, se le indica por la fuerza instructora que no puede entrevistarse con el detenido hasta la finalización de la toma de declaración, y que se encuentra en estas dependencias como invitado de piedra y que tendrá la oportunidad de entrevistarse con el detenido al finalizar la declaración".*

El convidado o invitado de piedra es esa persona que no es, precisamente; bienvenida en una celebración; es esa que hubiésemos preferido que tuviera un infortunio que le impidiera asistir a la reunión. Convidado de piedra: persona que asiste a un convite u otra reunión y permanece quieta, silenciosa y ajena al acto. También es esa persona a la que hay obligación de invitar, pero no hay ganas de hacerlo. En definitiva es algo así como "el indeseable".

Indudablemente esas definiciones del convidado de piedra reflejan nítidamente la función que habitualmente suelen/solemos tener los abogados en su asistencia a los detenidos en centros policiales, aunque en estos últimamente se han dado varios casos en que letrados que asistían a los detenidos, y antes de que declarasen, les han aconsejado acogerse a su derecho a no declarar; y, si cual fue el caso, nos salimos de ese papel de convidados de piedra que se nos adjudica, surge el problema, la discusión, el incidente, las quejas a los Colegios e incluso, a veces; se han llegado a abrir diligencias contra letrados.

FUNCIÓN MUY LIMITADA

Prácticamente desde que la Constitución entró en vigor y con ella la asistencia al detenido, los abo-

gados nos hemos quejado de la falacia que suponen la asistencia al detenido tal y como entienden y aplican el 520.6 LECr. Interpretación que hace no solo la policía, sino incluso, el propio Tribunal Constitucional en su sentencia de 10 de noviembre de 2003 y que vale por todas:

"STC 199/2003, de 10 de noviembre de 2003: En definitiva, como ha señalado el Tribunal Constitucional, funcionalmente, el derecho a la asistencia letrada al detenido tiende a «asegurar (con la presencia personal del letrado) que los derechos constitucionales del detenido sean respetados, que no sufra coacción o trato incompatible con su dignidad y libertad de declaración y que tendrá el debido asesoramiento técnico sobre la conducta a observar en los interrogatorios, incluida la de guardar silencio, así como sobre su derecho a comprobar, una vez realizados y concluidos con la presencia activa del letrado, la fidelidad de lo transcrita en el acta de declaración que se le presenta a la firma» (SSTC 196/1987, 252/1994 y 21/1997 [RTC 1997, 21]). Sin embargo, de las misiones encomendadas al abogado y que se concretan en el art. 520.6 LECrim, se deduce que su comportamiento ha de ser más bien de carácter «pasivo», lo cual no se cohonesta de una manera satisfactoria con la doctrina constitucional antes referida.

Así, el derecho del detenido a la asistencia letrada en las diligencias policiales y judiciales, reconocido en el art. 17.3 CE, adquiere relevancia constitucional como una de las garantías del derecho a la libertad protegido en el apartado primero del propio artículo. En este sentido su función consiste en asegurar que los derechos constitucionales de quien está en situación de detención sean respetados, que no sufra coacción o trato incompatible con su dignidad y libertad de declaración y que tendrá el debido asesoramiento técnico sobre la conducta a observar en los interrogatorios, incluida la de guardar silencio, así como sobre su derecho a comprobar, una vez realizados y concluidos con la presencia activa del Letrado, la fidelidad de lo transcrita en el acta de declaración que se le presenta a la firma (por todas, SSTC 196/1987, de 11 de diciembre, FJ 5; 252/1994, de 19 de septiembre, FJ 4; 229/1999, de 13 de diciembre, FJ 2)."

Sin embargo esa función tan limitada que se nos adjudica es contraria por completo a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Hu-



La visión de **MADRIGAL**

manos, sirviendo también por todas la sentencia de 13 de mayo de 1980 dictada en el caso Ártico contra Italia: "la asistencia letrada ha de ser efectiva, real y no meramente formal de manera que consagre derechos meramente teóricos o ilusorios".

Pues bien, la "Directiva 2013/48/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2013 sobre el derecho a la asistencia de letrado en los procesos penales y en los procedimientos relativos a la orden de detención europea, y sobre el derecho a que se informe a un tercero en el momento de la privación de libertad y a comunicarse con terceros y con autoridades consulares durante la privación de libertad" ha venido a cambiar por completo el papel de convidados de piedra que tenemos, mejor dicho, teníamos. Y ello pese a que no será transpuesta a nuestra normativa interna conforme a su artículo 15 "a más tardar el 27 de noviembre de 2016". Y digo que ya no seremos convidados de piedra porque tendremos el papel activo que deberíamos haber ejercido desde el principio y que algunos veníamos ejerciendo ya, de facto aunque con dificultades y problemas.

LA DIRECTIVA QUE MODIFICA EL ESCENARIO

La Directiva 2013/48 "establece normas mínimas relativas a los derechos de sospechosos y acusados en procesos penales", y dice mínimas porque las Directivas se dictan para los, actualmente, veintiocho países de la Unión Europea, aunque, como en toda la normativa legal para la UE, se incluye la cláusula de no regresión (art.14) por la que "ninguna disposición de la presente Directiva se interpretará en el sentido de limitar o derogar los derechos o las garantías procesales que estén reconocidos al amparo de la Carta, del CEDH, del Pacto o de, otras disposiciones pertinentes de Derecho internacional o de la

normativa de los Estados miembros que garantice un nivel de protección más elevado".

Por fin, y he de decir que no sin una ardua y larga pugna en distintos ámbitos y por diferentes partícipes, se llegó a la promulgación de la Directiva del derecho a la asistencia de letrado, que viene a recoger lo que los abogados de toga y Juzgado, en comisarías y cuartelillos, venimos propugnando por nuestra experiencia práctica. Parece mentira que lo que la lógica y la razón exige, fuese no solo discutido, sino impedido, siendo el derecho de defensa un principio básico de todo Estado de Derecho.

Hay aspectos básicos que modifican totalmente la asistencia al detenido, y que destacan sobremanera ante los demás elementos de nuestra intervención, por lo novedoso y sin embargo, determinante, de lo que entendemos por asistencia legal al detenido: el derecho a la asistencia de letrado implicará el poder entrevistarnos con nuestro defendido antes de ser interrogado por la policía u otras fuerzas o cuerpos de seguridad o autoridades judiciales; e intervenir de manera efectiva cuando lo interroguen.

A destacar también otro de los derechos primordiales tanto para abogados como para nuestros defendidos. La "confidencialidad de las comunicaciones entre los sospechosos o acusados y sus letrados, que incluirán las reuniones, la correspondencia, las conversaciones telefónicas y otras formas de comunicación permitidas de conformidad con la normativa nacional". Y no se incluye ninguna excepción ni limitación. *Ubi lex...*

Otro de los derechos que incluye la Directiva de Asistencia de Letrado y que consideramos importante por la trascendencia que puede tener en un procedimiento que nos tiene prácticamente inde-

Los abogados somos la primera y la última línea de defensa de los derechos e intereses que se nos encomiendan y en los procedimientos penales, actuamos desde el primer momento



fensos, cual es la Orden Europea de Detención y Entrega es el derecho a designar a un letrado en el Estado miembro emisor cuya función consistirá en prestar asistencia al letrado del Estado miembro de ejecución facilitándole información y asesoramiento con vistas a que la persona reclamada pueda ejercer efectivamente sus derechos.

Sin embargo, esta Directiva de Acceso al Letrado no dispone nada respecto al acceso al atestado policial, elemento fundamental para poder articular una defensa en condiciones, pues sin el conocimiento preciso de los hechos, pruebas y datos, es imposible poder llevar a cabo una defensa efectiva. Por ello, no podemos ver la Directiva de Asistencia de Letrado, aislada de las otras dos Directivas ya promulgadas, la de Interpretación y Traducción y la de Derecho a la Información en los procesos penales, donde sí se dispone el acceso a la documentación.

EJERCER LA DEFENSA “REAL Y EFECTIVAMENTE”

Estando en este momento en pasar de ser convividos de piedra a ser verdaderos y efectivos defensores y asesores legales de los detenidos, es hora ya de que la Abogacía, que nosotros, los abogados que intervenimos ya sea por turno de oficio o por designación, actuemos como debemos y estamos obligados ética y deontológicamente, ejerciendo la defensa “real y efectivamente” y no solo formalmente.

Los abogados somos la primera y la última línea de defensa de los derechos e intereses que se nos encomiendan y en los procedimientos penales, actuamos desde el primer momento; la detención, hasta el último, el licenciamiento definitivo, en su caso, con la puesta en libertad, una vez cumplida la condena.

Por ello, es imperativo que nos planteemos la elaboración de un protocolo de actuación para la asistencia al detenido, donde se recoja la forma en que los abogados debemos intervenir en la asistencia a nuestros defendidos detenidos por la policía u otras fuerzas o cuerpos de seguridad o autoridades judiciales.

Ya en el año 2004 el Colegio de Abogados de Málaga hizo un Protocolo de Asistencia a Detenidos, que; hemos de reconocer no tuvo ninguna incidencia real como se ve por la nota que transcribo a continuación y que está fechada en septiembre de 2004:

“La Junta de Gobierno se ha dirigido a la Comisaría Provincial de la Policía Nacional para tratar de consensuar un protocolo que sirva de guía a los Letrados que prestan asistencia a detenidos. La idea es que el compañero que asiste no se limite a comprobar la legalidad y constitucionalidad de la declaración sino que, sin entrevistarse reser-

vadamente en ese estadio preliminar en que se encuentra, cumpla con su deber a tenor de la doctrina del Tribunal Constitucional. La Comisaría ha contestado a la proposición que se le ha hecho con una interpretación restrictiva del Artículo 520 de la LECrim haciendo constar que la propuesta formulada “se encuentra en clara contradicción con los criterios establecidos.... por la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial” que indica que “El A(a)bogado no está facultado para pedir copias de la declaración, acceder al atestado y conocer el contenido de las diligencias, en sede policial, ya que tales pretensiones no están recogidas en el artículo 520 de la LECrim.”

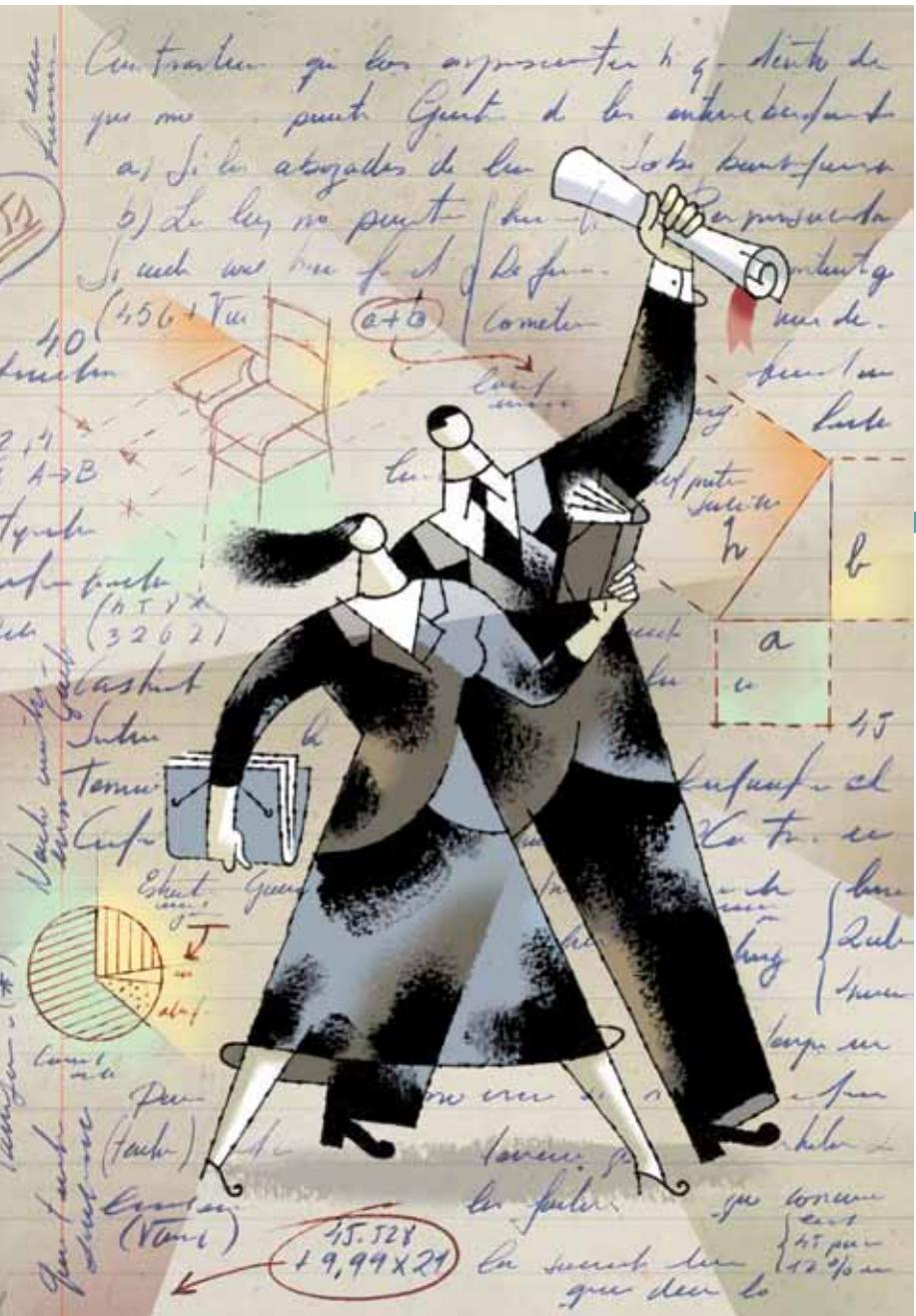
Agrega la comunicación recibida: “En el caso de que se produzca alguna incidencia sobre lo anteriormente expuesto, merecedora de actuación por constituir una trasgresión a lo preceptuado (?), se aconseja se suspenda la declaración, se anote la misma en una diligencia informe, se dé cuenta a la autoridad Judicial y al Colegio de Abogados de los hechos acaecidos y, en su caso, y si así lo considera conveniente la Autoridad Judicial, se solicitará a presencia de nuevo Letrado.”

Diez años después seguimos como estábamos o peor.

Sin embargo, está empezando a haber movimientos tendentes a una efectiva actuación de los abogados en la defensa de los detenidos, que está siendo seguida por algunos colegios que comienzan a plantearse la necesidad de este Protocolo de Asistencia a detenidos, como está haciendo el Colegio de Madrid que cuenta ya con una propuesta de decálogo de directivas para garantizar los derechos de las personas sospechosas y detenidas que se basa en los artículos 17 y 24 C.E., el artículo 6 del CEDH, los artículos 520 y 118 de la LECrim, la doctrina del Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional y Tribunal Europeo de Derechos Humanos y en las siguientes Directivas comunitarias aprobadas”.

En un momento sociopolítico como el que atravesamos, la labor de todos nosotros, desde el abogado que individualmente, en su asistencia al detenido proceda a aconsejar a su defendido lo que estime más conveniente para su defensa, en aplicación de lo que la jurisprudencia de Estrasburgo entiende como una defensa “real y efectiva”, hasta el Consejo General de la Abogacía, pasando por todos los Colegios, debemos ir hacia adelante en la consecución con su práctica de esos derechos que, por fin, se pretende hacer verdaderamente reales y no meramente formales.

Hemos sido cómplices y comparsas desempeñando el papel de convidados de piedra. Hasta aquí. Se acabó. Seamos coprotagonistas con nuestros defendidos del ejercicio del Derecho de Defensa “real y efectivo y no meramente formal”. ●



La formación inicial –con el arranque del nuevo sistema de acceso a la Abogacía, cuyo primer examen será el 28 de junio– y la formación permanente –más de 2.300 cursos y jornadas de formación en 2013 sólo en los Colegios de Abogados– siguen siendo un aspecto indispensable para el buen ejercicio de la Abogacía. En medio de un tsunami legislativo que va a tener efectos importantes sobre la calidad de la Justicia en España –con riesgo de que vaya a peor– y sobre la profesión, este ESPECIAL FORMACION analiza algunos de los problemas y de las expectativas de futuro, así como el papel de los Colegios y de las Escuelas de Práctica Jurídica.

EL ACCESO A LA ABOGACÍA: TIEMPO DE TRABAJO, TIEMPO DE MADURACIÓN

LA REGULACIÓN del acceso a la Abogacía tiene tal trascendencia, implica tantos intereses y acumula tanta inexperiencia en España que habría sido ingenuo esperar una solución más rápida, más adecuada y mejor ejecutada que la conseguida. Generalizado el descontento que ha generado y expresado suficientemente, ha llegado la hora de trabajar y dejar que la obra vaya pidiendo el material. Lo contrario será una concesión a la melancolía, no sólo improductiva sino que podría poner en riesgo lo más importante: El acceso a la Abogacía está finalmente regulado y en vigor en España y sus mecanismos de ejecución ya están en marcha.

No seré yo la que diga estar satisfecha con la Ley de Acceso a la Profesión de Abogado, su desarrollo reglamentario, los sucesivos cambios sufridos por dichas disposiciones y la forma definitiva en la que han quedado diseñados los períodos de formación y prácticas ni, al fin, el propio examen previstos en ellas para el acceso a la abogacía, cuyo título oficial ahorro al lector por de sobra conocidas y para no hacer farragosa la lectura de estas letras.

Tampoco conozco a nadie, ni a ninguna institución de la profesión o ajena a la misma de los interesados en la aplicación y cumplimiento de las disposiciones legales referidas que lo esté. Puede decirse que la insatisfacción general es la nota que podría definir la posición de toda la sociedad y sus instituciones afectadas ante el sistema re-



**SONIA
GUMPERT**

Decana del Colegio de Abogados de Madrid y presidenta de la Comisión de Formación Inicial y de Homologación de Escuelas de Práctica Jurídica

A pesar de todas las dificultades, sinsabores, discrepancias, incomprendiciones y descontentos, el Master, las prácticas y el examen de acceso a la profesión por los que ha venido luchando la abogacía denodadamente durante tantos años, están aquí y ya son hoy una ilusionante realidad

gulador del acceso a la profesión de abogado y la forma y el tiempo en los que se está llevando a la práctica su ejecución.

Y, finalmente -y esto es lo más importante y decisivo no solo para entender las causas por las que el resultado final del esfuerzo ha generado tan general descontento, sino también mis siguientes reflexiones- sigue sin existir consenso distinto del alcanzado sobre cómo debería de hacerse, de tal modo que difícilmente podríamos conseguir una regulación del sistema de Acceso a la Abogacía mejor que la alcanzada, ni aun cuando continuáramos debatiéndola mil años. Ante lo dicho, se comprenderá fácilmente que mi primera llamada sea a la alegría. A pesar de todas las dificultades, sinsabores, discrepancias, incomprendiciones y descontentos, el Master, las prácticas y el examen de acceso a la profesión por los que ha venido luchando la abogacía denodadamente durante tantos años, están aquí y ya son hoy una ilusionante realidad.

Llamada a la alegría y a la ilusión porque lo conseguido no es ni poco ni mucho sino exactamente todo lo que queríamos: acabar con el acceso directo al ejercicio de una profesión capital para la supervivencia civilizada de nuestra sociedad bajo el imperio del Derecho, con la sola obtención de un título académico que no está concebido ni diseñado para aprender el *ejercicio* de la Abogacía aunque prepare para el mismo.

ABANDONAR EL PASADO Y VOLCARSE EN EL FUTURO

Pero aún más importante será mi segunda reflexión, dirigida a cuantos de un modo u otro venimos llamados a participar en todos los procesos de aplicación del nuevo sistema regulador de acceso a la profesión: mi llamada a abandonar definitivamente el pasado y, sin ninguna concesión a la melancolía, volcarnos responsable y apasionadamente en el futuro. En hacer de todos los sistemas de formación y evaluación implantados para el acceso a la Abogacía un formidable instrumento de progreso y mejora de la Defensa, de la Abogacía, de los abogados, de nuestro Estado de Derecho y del bienestar y desarrollo de nuestra sociedad.

Pero también, un instrumento para la preservación, mejora y perfeccionamiento de la regulación del propio sistema de acceso a la Abogacía.

Tengo la cerrada convicción de que si somos capaces de saber aprovechar con toda nuestra fe y entusiasmo, poniendo en ello todo nuestro esfuerzo, las oportunidades que nos brinda el nuevo sistema implantado para hacer de él exacta y precisamente lo que tanto tiempo llevábamos deseando, no solo lo convertiremos en la mejor escuela o facultad de la Abogacía sino que, con los resultados y la experiencia obtenidos y con las razones que vayamos acumulando sobre sus deficiencias y puntos de mejora, podremos convencer a propios y extraños de cuantos cambios sean necesarios en todo el sistema para hacerlo mejor de lo que es, alcanzando nuevos consensos sobre razones fundadas en su propio desarrollo e implantación práctica.

Ese es el motivo por el que creo que comienza un nuevo tiempo caracterizado por el trabajo y el esfuerzo como única vía de maduración del sistema a medio y largo plazo, con apoyo en sus resultados y en la experiencia adquirida, sin impaciencias, sin continuos vaivenes producto de la frustración o las dudas, con fe y voluntad inquebrantables, con voluntad de superación, resolución y ahínco.

Qué duda cabe de que, en ese orden de cosas, lo primero y decisivo se centra en el período de formación y docencia de las artes forenses: el Master de Acceso a la Abogacía. Ahí es donde nos jugamos toda la partida en todos los extremos de los dos objetivos propuestos, precisamente porque en ese período de formación y docencia de las artes forenses concurren los dos elementos decisivos de todo el sistema: La máxima sustancia y la máxima libertad. Después vendrá la evaluación en el examen, pero en la fase de Master tenemos la posibilidad de entregar a los aspirantes a abogado todo lo que la profesión sabe teórica y prácticamente de sí misma y de su función, sin límites formales ni legales y con absoluta libertad de cátedra en extensión y contenidos, bajo un amplio programa en el que cabe prácticamente todo.

De suerte que, si trabajamos con los ingredientes y la filosofía que vengo señalando, del Master necesariamente saldrán magníficamente formados y preparados aquellos aspirantes que acepten el reto y la vocación de ser abogados e ingresar en la abogacía, superándolo. Alumnos que necesariamente habrán de brillar para superar el Máster con el período de prácticas incluido y que, de hacerlo, superarán sobradamente cualquier examen que se les pueda realizar, sea de la dificultad que sea, porque la gran prueba quedará y podremos

CURRICULUM

Comillas ICAI-ICADE

Área Jurídica Comillas ICADE

- Grados**
- Derecho + Diploma *in Business Law* (E-1)
 - Administración y Dirección de Empresas + Derecho (E-3)
 - Derecho + Relaciones Internacionales (E-5)

- Másteres Oficiales**
- Acceso a la Abogacía
 - Acceso a la Abogacía + Máster Universitario en Propiedad Intelectual
 - Acceso a la Abogacía + *Master in Global Business Law* (ICADE-ESADE)
 - Acceso a la Abogacía + Máster en Asesoría Fiscal (ICADE-ESADE)
 - Acceso a la Abogacía + Máster Universitario en Derecho de la Empresa (ICADE-DEUSTO)
 - Derecho de la Empresa (ICADE-DEUSTO)
 - Propiedad Intelectual
 - Asuntos Internacionales: Economía, Política y Derecho
 - *Master in International and European Business Law*
 - Tributación y Fiscalidad Internacional

- Estudios Propios**
- Curso Superior de Propiedad Intelectual
 - Especialista en Causas Matrimoniales Canónicas

Buenos profesionales y mejores personas

Tendremos una Abogacía muy superior en formación y unos servicios jurídicos muy superiores en calidad a los hasta ahora existentes, cuya formación y garantías de calidad estarán en nuestra mano

situarla en sede de Master, que estamos llamados a convertir en el talismán del sistema.

Del mismo modo que el período de prácticas no sólo será parte de la nota final del Master (30% de la calificación final, según el programa establecido), sino que la experiencia ya está convirtiendo en la más clara selección de aquellos abogados que podrán iniciarse en el ejercicio profesional de la abogacía por encontrar demanda a su oferta de trabajo gracias al propio esfuerzo y valía demostrados en el período de aprendizaje y precisamente en la sede de realización de sus propias prácticas: los despachos de abogados colaboradores con el sistema.

ABOGADOS MEJOR PREPARADOS, SERVICIO DE MEJOR CALIDAD

Bien es cierto que, como queda dicho, será en el examen de acceso propiamente dicho, que tanto descontento nos genera por su ínfima exigencia, en el que algún número de los aspirantes a ingresar en la profesión menos preparados que pudieran superar el Master, podrán alcanzar el crédito suficiente (apto) para poder colegiarse y podrán ejercer sin las mejores garantías de calidad, pero necesariamente tendrán que hacerlo por su cuenta fuera del mercado de solvencia estándar y del Turno de Oficio de ingreso reglado. Pero también lo es que, habiendo superado el Master, estarán mejor preparados que los que hasta ahora se iniciaban sin formación complementaria alguna y que a la larga tendrán muy difícil mantenerse en el ejercicio si no son realmente buenos.

De suerte que, a la postre, con tal filosofía y aún con el sistema definitivamente habilitado y sus deficiencias, habremos dado un gran salto adelante: tendremos una Abogacía muy superior en formación y unos servicios jurídicos muy superiores en calidad a los hasta ahora existentes, cuya formación y garantías de calidad estará en nuestra mano y, al fin y a la postre, iremos acumulando datos y experiencia para convencer y acumular

voluntades políticas capaces de corregir los parámetros de exigencia de un examen que debe estar a la altura que habremos sabido dar ya, materialmente y en la práctica, al título de *colegiado* que no es otro que el habilitante para el ejercicio de la abogacía.

Reflexiones que, para ir concluyendo, nos conviene tener muy claras en dos direcciones de igual importancia: La primera, para evitar con nuestro empeño poner en riesgo la sostenibilidad y permanencia del sistema y conseguir que, una vez que hemos logrado que venga, sea para quedarse. Y, la segunda, para organizar e impartir con enorme meticulosidad el Master de Acceso. Pues no debe olvidarse, comenzando por la primera, que su final implantación ha estado a punto de fenercer en el trance de aprobación del Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, habiendo sido necesario un derroche extraordinario de energías y esfuerzos de toda la abogacía institucional para evitar que muriera antes de su nacimiento, dando al traste con tantas esperanzas y trabajos acumulados durante tanto tiempo. Intentos que nacieron de posiciones y círculos de poder que están lejos de haber desaparecido de nuestro panorama político y que la experiencia demuestra que no dejarán de pugnar una y otra vez contra la regulación aprobada, que detestan en su delirio economicista.

Siendo necesario por tanto que todos nuestros desvelos se concentren en el éxito del Master de Acceso, volcando lo mejor de todos nosotros en su concepción y desarrollo, poniendo al frente de su organización y docencia a los mejores, homogeneizando sus programas, contenidos y enfoque, primando la adquisición de aquellas destrezas imposibles de adquirir en el grado, dedicando especial atención a la capacitación intelectual, conceptual y crítica integral de los aspirantes, potenciando cuantos talentos alientan la creación y elaboración de pensamiento jurídico propio y, sobre todo, dando una dimensión docente verdaderamente decisiva a cuantos elementos fraguan la profesionalización del oficio, instruyéndolos profundamente en cuantas instituciones sustentan la función de la defensa con su estatuto privilegiado y prerrogativas y su amparo así como sus deberes éticos y su disciplina colegial, que nunca antes del Master habrán conocido y en los que radica la facultad de defender y la institución de la Defensa.

Trabajo y convicción. Algo así como el espíritu que llevó a Obama a la Casa Blanca o el Cholo Simeone ha inyectado en el Atlético de Madrid para llevarlo a la victoria en el campeonato liguero de este año: Yes, we can! ●



>> OFERTA ACADÉMICA UFV: GRADOS Y DOBLES GRADOS

• GRADO EN DERECHO

(disponible en modalidad presencial y semipresencial modelo Executive)

• DOBLE GRADO EN DERECHO + RELACIONES LABORALES Y RRHH

• DOBLE GRADO EN DERECHO + RELACIONES INTERNACIONALES

- DOBLE GRADO EN DERECHO + CRIMINOLOGÍA + TÍTULO PROPIO EN DETECTIVE PRIVADO
- DOBLE GRADO EN ADE + DERECHO + TÍTULO PROPIO EN INTEGRAL LEADERSHIP PROGRAM

>> POSTGRADOS

• MÁSTER DE ACCESO A LA ABOGACÍA

PROFESORADO DE PRESTIGIO

Doctores y profesionales, entre otros:

- > Javier Marzo
Socio de Garrigues
- > Íñigo Sagardoy
Presidente de Sagardoy Abogados, y uno de los diez mejores abogados del mundo, según Who's who legal 2013
- > Hermenegildo Altozano
Socio de Bird&Bird
- > David Arias
Socio de Arias, S. L.
- > Santiago Thomas de Carranza
Socio de Ventura Garcés & López-Ibor Abogados



LÍDERES EN ORATORIA

- Organizamos el **Torneo de Debate Universitario "Francisco de Vitoria"**, referencia para el resto de torneos nacionales.
- Los alumnos de la UFV son **subcampeones mundiales de debate de habla hispana** ganando en 2012 el **II Torneo de Oratoria, Discurso y Debate Político Iberoamericano "Trivium"**.
- Líderes en oratoria a nivel nacional, habiendo sido ganadores del **"Torneo Pasarela"**.

FORMACIÓN PRÁCTICA

El Departamento de Prácticas y Empleo tiene convenios con **más de 1.700 empresas de primer nivel**, como por ejemplo:

- Garrigues • Hogan Lovells • Banco Santander • HSBC • Deloitte • Cuatrecasas • Pérez-Llorca • BBVA • MA Abogados • Freshfields • PWC

Más del **25%** de los alumnos disfruta actualmente de alguna de nuestras **BECAS**

FORMACIÓN HUMANA

- Sesiones de **mentorías personales**.
- **Seminarios y talleres** de habilidades y competencias para el liderazgo.
- **Prácticas sociales** obligatorias

INTERCAMBIOS INTERNACIONALES, ENTRE OTROS

- | | |
|-------------------|--|
| • EEUU | Mc George Law School (Sacramento) University Arkansas at Little Rock (Arkansas) |
| • Italia | Università Cattolica del Sacro Cuore (Milán) |
| • Francia | Université Paris Dauphine (París) |
| • UK | University of Essex |
| • Brasil | Universidade de Fortaleza |
| • Portugal | Universidade Lusíada |



FORMACIÓN Y LEY DE SERVICIOS Y COLEGIOS PROFESIONALES: UNA NUEVA REGULACIÓN



JOSEP ORIOL RUSCA NADAL
Decano del Colegio de Abogados de Barcelona y presidente de la Comisión de Formación Continuada y Relaciones con las Universidades y demás Centros de Formación Permanente de la Abogacía Española

La actual regulación normativa de los Colegios profesionales data de 1974, desde entonces, nuestro país, acumula muchas novedades legislativas y marcos normativos que obligan a adecuarla y aunque hubo una modificación en el 2009 que pretendía transponer la Directiva 2006/123/CE del parlamento Europeo, lo cierto es que el alcance no ha convencido a las autoridades europeas.

La UE tiene como objetivo, entre otros, impulsar el libre establecimiento y la libre prestación de los servicios profesionales. Es un objetivo esencial de la Comisión Europea conseguir la liberalización de las profesiones hasta ahora reguladas con el objetivo de eliminar lo que consideran barreras de tipo económico, es decir, las que por no ser gratuitas puedan suponer un obstáculo tanto para acceder a las profesionales como para ejercerlas.

Este ha sido el marco de actuación establecido en la Estrategia europea 2020 – Programa Estocolmo- : favorecer la “employability” de los jóvenes europeos.

En paralelo, hay una voluntad de asegurar la libre competencia y evitar los pactos corporativistas en detrimento de la protección e información para los usuarios de estos servicios profesionales.

La Comisión Europea cree que esto aumentará la “empleabilidad” y la eficiencia económica del mercado único.

Todo ello, precisa, como ya he dicho, de una necesaria adaptación legislación española a la Directiva 2006/123/CE del parlamento Europeo, del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior

Especial relevancia, también, en el contexto de los servicios profesionales jurídicos tiene la Directiva de Reconocimiento de Cualificaciones profesionales (revisada en diciembre de 2013), -cuya trasposición al ordenamiento jurídico español se materializa en el Decreto Meces- .

El objetivo de la referida Directiva es la de armonizar entre los Estados Miembros de la Unión las distintas titulaciones profesionales y, sobre todo, su reconocimiento mutuo, de tal modo que las habilidades y competencias de un abogado

español deben ser parejas a las de un abogado alemán, francés o italiano. Con anterioridad, y tras la Declaración de Bolonia de 1999 que entra en vigor en la reunión de Praga de 2001, se crea el Espacio Europeo de Educación Superior donde se armonizan y se reconocen titulaciones profesionales; y se establece que la educación universitaria en Europa se dividirá en dos ciclos: el Grado y el Postgrado – especialización-.

LA FINALIDAD DE LA REFORMA

Expuestos los antecedentes y marco normativo, ¿qué finalidad persigue la nueva regulación de los Colegios y Servicios profesionales?

La reforma está impulsada por la Comisión Europea a través de la Dirección de Economía y asuntos Sociales.

El objetivo: desregular las profesiones

Límites: al ejercer funciones públicas- al menos los Colegios de abogados- estos deben ser controlados por la Administración de cada Estado miembro.

Pero más allá de este esquema gráfico, los objetivos intrínsecos que pretenden conseguirse con la nueva regulación se plasman en dos ideas básicas:

1. Equilibrio entre las restricciones precisas para garantizar la confianza indispensable de los destinatarios de los servicios profesionales en la calidad de los que reciben, así como su protección y seguridad,

2. Las libertades necesarias para favorecer el desarrollo de la actividad

Es decir, se pretende garantizar la libertad pero con límites: libre ejercicio, libre competencia pero con una garantía de calidad e información del servicio a prestar para el usuario y una clara vocación de protección al consumidor/usuario.

Se visualiza como una perfecta balanza: libre prestación de servicios, por un lado; Garantizar protección intereses consumidores/usuarios, por el otro.

Aun a pesar de la referida legislación europea, la protección al usuario también es un mandato constitucional. Así, el Artículo 51 de la CE de 1978 insta a los poderes a garantizar la defensa de los

TALENTO & TRABAJO

SOMOS CEU

El CEU es una obra de la Asociación Católica de Propagandistas.

convenios
6.545

1.776
realizadas

2.017
prácticas
ofertadas

94,8% grado
91,4% posgrado

empleo*

(Según Estudios de Inserción Laboral realizados por la empresa AdHoc Estudios de Mercado a los egresados de las promociones 2007 y 2011).

FACULTAD DE DERECHO

GRADOS

DERECHO
CIENCIAS CRIMINOLÓGICAS Y DE LA SEGURIDAD
CIENCIAS POLÍTICAS
DERECHO + TÍTULO PROPIO JURÍDICO-COMUNITARIO + ABOGACÍA INTERNACIONAL - MOVILIDAD INTERNACIONAL EN EUROPA

GRADOS SIMULTÁNEOS

CIENCIAS POLÍTICAS + PERIODISMO
DERECHO + PERIODISMO
DERECHO + CIENCIAS POLÍTICAS
DERECHO + CIENCIAS CRIMINOLÓGICAS DE LA SEGURIDAD
DERECHO + PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS
DERECHO + ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

GRADOS INTERNACIONALES

LAW + TÍTULO PROPIO JURÍDICO-COMUNITARIO + ABOGACÍA INTERNACIONAL - FORDHAM UNIVERSITY
LAW + TÍTULO PROPIO JURÍDICO-COMUNITARIO + ABOGACÍA INTERNACIONAL - MOVILIDAD INTERNACIONAL EN EUROPA
BUSINESS ADMINISTRATION AND LAW - BOSTON UNIVERSITY

MÁSTERES OFICIALES

ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO + TÍTULO PROPIO EN DERECHO DE LOS NEGOCIOS
DERECHO INTERNACIONAL DE LOS NEGOCIOS
ESTRUCTURAS E INSTITUCIONES DEPORTIVAS INTERNACIONALES
INSOLVENCIA EMPRESARIAL
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIÓN EUROPEA
URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
PROTECCIÓN DE DATOS, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

MÁSTERES PROPIOS

EXECUTIVE MASTER IN INTERNATIONAL BUSINESS LAW
EXECUTIVE MASTER EN URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

www.uspceu.es

BOSTON
UNIVERSITY

 **CEU** | Universidad
San Pablo

 **FORDHAM UNIVERSITY**
THE JESUIT UNIVERSITY OF NEW YORK

En la mayoría de Estados Miembros de la UE, la formación profesional continuada es obligatoria. La diferencia es temporal pero, conceptualmente, la obligatoriedad de formarse continuamente o actualizar los conocimientos aprendidos es casi unánime.

intereses de los usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces, entre otros, sus legítimos intereses económicos.

Siguiendo pues el iter de la nueva regulación de los servicios y colegios profesionales, ésta establece mecanismos por los que se apuesta por un fuerte:

1. Impulso de la transparencia en términos de información (certificaciones profesionales)

2. Impulso de la formación continua de los profesionales

Por otro lado, se introduce en el texto Refundido de la Ley general para la defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, una nueva infracción consistente en el ejercicio irregular de la profesión, cuando afecte o pueda suponer un riesgo para los consumidores y usuarios.

Analicemos a continuación qué papel jugarán los Colegios profesionales, y en particular los Colegios de abogados, en la formación profesional de los profesionales adscritos.

Por ministerio de la Ley, la Abogacía, a través de los Colegios Profesionales debemos participar de la formación de los abogados en las dos etapas o ciclos de la vida profesional:

1. En la Formación inicial o de acceso a la profesión de abogado

2.- En la Formación continuada, con una doble vertiente:

2.1. Como garantía de la calidad del proveedor de servicios

2.2. Como deber deontológico: "obligación de mantenerse competente"

LA FUNCIÓN DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES EN LA FORMACIÓN

La función que deben desempeñar los Colegios profesionales en la formación se describe en el nuevo Anteproyecto de Ley.

En el artículo 30, apartado 3 del citado Anteproyecto de LSCP, define como funciones privadas de los Colegios Profesionales, el ejercicio de las siguientes:

"c) Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión y otros análogos, proveyendo al sostenimiento económico mediante los medios necesarios"

Y también: "g) Organizar, en su caso, cursos para la formación profesional de los postgrados"

Debemos relacionar este precepto con la función pública reseñada en el Capítulo de la deontología profesional. En este sentido:

"Artículo 40.- Código Deontológico: 5.- Los Códigos de Deontología profesional incluirán las provisiones de los códigos de conducta que para esa profesión o actividad profesional hayan sido adoptados a nivel de la Unión Europea"

Así pues, el Código deontológico de CCBE del año 2000 ya recogía como obligación ética de los abogados el deber de "**mantener la competencia profesional a través de la formación continua**"

En la mayoría de Estados Miembros de la UE la formación profesional continuada es obligatoria. La diferencia es temporal, pues el número de horas preceptivo varía entre las 16 horas anuales a las 30 horas, de Estado a Estado; pero conceptualmente, la obligatoriedad de formarse continuamente o mantenerse competente- actualización de los conocimientos aprendidos- es casi unánime.

Como hemos apuntado ya más arriba, el papel de los Colegios profesionales en la Formación Inicial de los abogados se concreta en la llamada Ley de Acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

La Ley 34 de 30 de octubre de 2006, constituyó un hito importante tras la reivindicación constante de la abogacía de establecer una formación obligatoria para el ejercicio profesional que



Masters online de Especialización en Derecho

Nueva convocatoria. Plazas limitadas.



- UNIR, la Universidad que se adapta a tu vida -



Títulos oficiales
Europeos



Clases online en
directo y diferido



Tutor personal
desde el primer día



Evaluación
continua



Exámenes
presenciales

Masters oficiales

- ▶ Máster en Fiscalidad Internacional
- ▶ Máster en Propiedad Intelectual y Derecho de las Nuevas Tecnologías (LLM in IT & IP Law)
- ▶ Máster en Estudios sobre Terrorismo
- ▶ Máster en Derecho Matrimonial Canónico
- ▶ Máster en el Ejercicio de la Abogacía

Títulos propios

- ▶ Experto Universitario en Derecho Concursal
- ▶ Experto Universitario en Derecho Procesal Civil
- ▶ Experto Universitario en Derecho Laboral Sancionador
- ▶ Curso Universitario en Mediación Civil y Mercantil



Habrá que definir competencias y habilidades propias de la profesión para poder desarrollar una oferta de calidad y competitiva porque deberemos competir con otros proveedores de formación pero la esencia y las necesidades de formación las tenemos nosotros, los Colegios.

permitiese acreditar la capacitación mínima profesional para ello.

Añade, además, el Artículo 10 del RD 775 /2011, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley de Acceso a la profesión, que los cursos de formación garantizarán la adquisición de una serie de competencias profesionales, que en el citado artículo se enumeran hasta un número de 15 las competencias básicas, a adquirir completando el ciclo formativo.

COMPETENCIAS QUE DEBEN PERMANECER EN LA VIDA PROFESIONAL

Entre algunas de las competencias enumeradas y que deben permanecer a lo largo del ejercicio de la profesión o vida profesional y de las descritas en el RD 775/2011, cabe resaltar:

1. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.

2. Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedural.

3.-Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.

4. Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

5.Saber identificar los requerimientos de presentación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.

6. Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la

profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal

Pero si además analizamos cuáles son las competencias más valoradas del profesional que se incorpora al mercado de trabajo, nos percataremos que van aparejadas a las competencias analizadas: la vocación profesional, la formación continua a lo largo de toda la vida, un excelente expediente académico, el dominio de idiomas - especialmente el inglés-, aptitudes personales como la capacidad de negociación, trabajo en equipo y motivación.

En esta situación, parece que la nueva Ley de Servicios y Colegios profesionales aparece como un nuevo desafío para nuestras Corporaciones.

A modo de resumen, el nuevo marco normativo otorga a los Colegios profesionales la función "privada" de organizar la formación continuada. Como servicio privado deberá tener calidad y deberá ser competitiva desde un punto de vista económico.

La mejor formación profesional la da quien tiene el conocimiento de la profesión, es decir, los propios abogados. La mejor metodología, la propia derivada de la praxis profesional.

Los Colegios profesionales, hasta la fecha, nos hemos dirigido y empleado más hacia la formación inicial, a través de nuestras Escuelas de Práctica Jurídica, que hacia la continuada, que constituye nuestra verdadera función: de garantía, de servicio, de ética.

Habrá que definir competencias y habilidades propias de la profesión para poder desarrollar una oferta de calidad y competitiva porque deberemos competir con otros proveedores de formación pero la esencia y las necesidades de formación las tenemos nosotros, los Colegios.

Entre todos estamos prestando este servicio, contando en el haber de todos los Colegios españoles, con más de 2.300 cursos jornadas en 2013.

Si tiene algún sentido regular las competencias profesionales es para proteger a los usuarios del riesgo de malas praxis, negligencias, fraudes, etc.

Si tiene sentido regular las competencias profesionales, también debería tenerlo regular el nivel de actualización de conocimientos.

Éste será uno de los retos de la Abogacía y de los Colegios del S.XXI, dar respuesta a estas necesidades formativas de forma eficiente y eficaz. Tenemos la obligación de replantearnos nuestro papel, y con la posible nueva ley de servicios profesionales, también será esencial para los propios colegios. ●

No dejes que tu currículum se estanke.-



CEF.- Másteres y Cursos

Mejor, preparados



Infórmate en nuestra web de los más de 200 másteres, cursos y seminarios en las áreas de:

- Jurídica
- Tributación
- Laboral
- Prevención, Calidad y Medio Ambiente
- Administración y Dirección de Empresas
- Dirección Sanitaria
- Recursos Humanos
- Contabilidad
- Finanzas
- Banca
- Comercial y Marketing
- Comunicación
- Dirección Hotelera
- Educación

A distancia y presencial

914 444 920

www.cef.es



MADRID: Pº Gral. Martínez Campos, 5

BARCELONA: Gran de Gràcia, 171

VALENCIA: Alboraya, 23

TE LLAMAMOS
GRATIS AHORA



La universidad cercana



LA ÚNICA
UNIVERSIDAD
~ On line ~
DONDE SE NOTA
si faltas a CLASE

GRADOS OFICIALES

- Administración y Dirección de Empresas
- Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Criminología
- Derecho
- Economía
- Empresas y Actividades Turísticas
- Historia
- Humanidades
- Ingeniería de Organización Industrial
- Ingeniería Informática
- Magisterio de Educación Infantil
- Magisterio de Educación Primaria
- Periodismo
- Psicología (Rama Ciencias de la Salud)

TÍTULOS PROPIOS

(CONSULTAR WEB)

DOCTORADO

(CONSULTAR WEB)

MÁSTERES OFICIALES

- Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario
- Práctica de la Abogacía
- Arquitectura del Software
- Asesoría de Empresas
- Asesoría Jurídico-Laboral
- Auditoría de Cuentas
- Banca y Asesoría Financiera
- Comunicación Digital
- Derecho Ambiental
- Dirección Comercial y Marketing
- Dirección de Empresas Hoteleras
- Dirección de Negocios Internacionales
- Dirección Económico-Financiera
- Dirección y Administración de Empresas (MBA)
- Dirección y Gestión Contable
- Dirección y Gestión de Recursos Humanos
- Educación y Nuevas Tecnologías
- Energías Renovables y Eficiencia Energética
- Fiscalidad Internacional
- Formación del Profesorado de Educación Secundaria
- Gerontología Psicosocial
- Gestión Integrada Prevención, Calidad y Medio Ambiente
- Gestión Sanitaria
- Marketing Digital y Social Media
- Mercado del Arte
- Planificación y Gestión Turística
- Prevención de Riesgos Laborales
- Seguridad, Defensa y Geopolítica
- Tributación/Asesoría Fiscal

Te llamamos gratis ahora



902 02 00 03

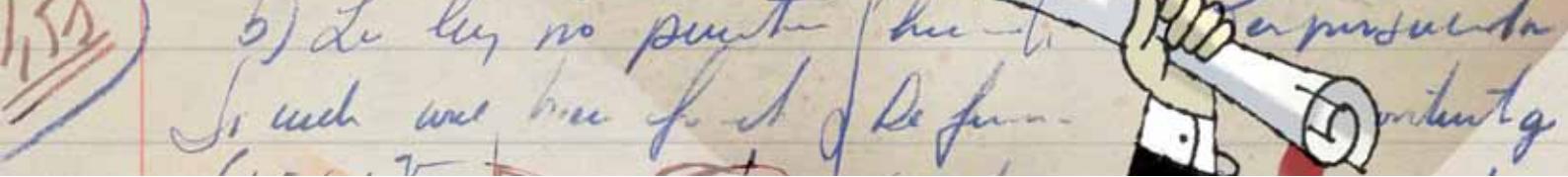
918 56 16 99

www.udima.es



MÁSTERES DE ACCESO A LA ABOGACIA

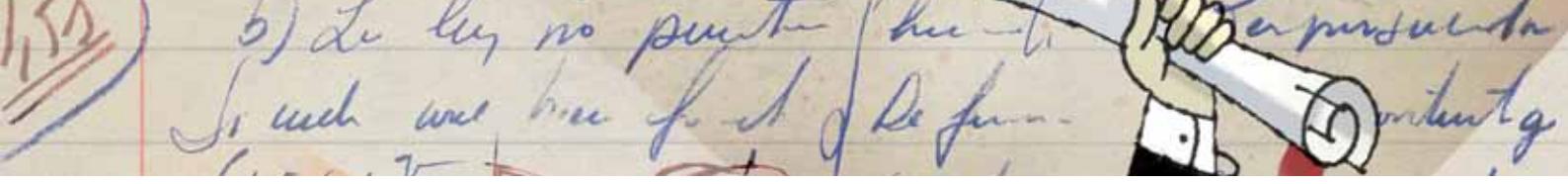
| CENTRO EMISOR | DENOMINACIÓN | COLEGIO DE ABOGADOS | PLAZAS |
|--|--|---|--|
| Universidad Abat Oliva CEU | Máster Universitario en Abogacía | Barcelona | 50 |
| Universidad Alcalá de Henares | Máster Universitario de Acceso a la Abogacía | Alcalá de Henares | 60 |
| Universidad Alfonso X El Sabio | Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado | Madrid | 30 |
| Universidad Alicante | Máster Universitario en Abogacía | Alicante | 140 |
| Universidad Antonio Nebrija | Máster Universitario de Acceso a la Abogacía | Madrid | Plazas limitadas |
| Universidad Autónoma de Barcelona CEI | Máster Universitario en Abogacía | Barcelona, Granollers, Manresa, Mataró, Sabadell y Terrassa | 80 |
| Universidad Autónoma de Madrid | Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado | Madrid | 150 |
| Universidad Barcelona | Máster Universitario en Abogacía | Barcelona | 140 |
| Universidad de Cádiz/Colegio de Abogados de Jerez | Máster Universitario en Abogacía | Jerez | 80 |
| Universidad CEU Cardenal Herrera | Máster Universitario en Abogacía | Valencia y Elche | 30 en Valencia y 25 en Elche |
| Universidad Carlos III | Máster Universitario en Acceso al Ejercicio de la Abogacía | Madrid | Limitadas |
| Universidad Católica de San Antonio | Máster Universitario en Acceso a la Abogacía | Murcia, Cartagena y Lorca | 100 en Murcia y 50 en Cartagena |
| Universidad Católica de Ávila | Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado | Ávila | 50 |
| Universidad Complutense de Madrid | Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado | Madrid | Limitadas |
| Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) | Master Universitario en Práctica de la Abogacía | Madrid, Barcelona y Valencia | 175 |
| Universidad Europea de Madrid | Máster Universitario en Abogacía | Madrid | 50 |
| Universidad de Extremadura | Máster Universitario en Abogacía | Badajoz y Cáceres | Limitadas |
| Universidad Francisco de Vitoria | Máster Universitario en Abogacía | Madrid | 500 (dos modalidades: presencial y semipresencial) |
| Universidad Granada | Máster Universitario en Abogacía | Granada | 100 |
| Universidad Internacional de Cataluña | Máster Universitario en Abogacía | Barcelona y Colegio de Registradores | 30 |
| Universidad Internacional de la Rioja | Máster Universitario en el Ejercicio de la Abogacía | Madrid y La Rioja | 150 |
| Universidad de las Islas Baleares | Máster Universitario en Abogacía | Islas Baleares | 80 |
| Universidad Jaime I | Máster Universitario de la Abogacía | Castellón | 35 |
| Universidad La Coruña | Máster Universitario en Abogacía | Coruña y Ferrol | 70 |
| Universidad Málaga | Máster Universitario en Abogacía | Málaga | 120 |
| Universidad Miguel Hernández de Elche | Máster Universitario en Abogacía | Elche | 50 |
| Universidad Murcia | Máster Universitario en Abogacía | Murcia | 70 |
| Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) | Máster Universitario en Acceso a la Abogacía | Consejo General de la Abogacía Española | 250 |
| Universidad Navarra | Máster Universitario de Acceso a la Abogacía | Pamplona | 70 |



| INICIO | DURACIÓN | CREDITOS | PRECIO € | CONTACTO |
|-----------------------------------|--|-----------------------------|------------------------------------|--|
| Octubre de 2014 | Tres semestres | 90 ECTS | 8.925 € | mpesqueiraz@uao.es y 932 540 900 |
| Septiembre de 2014 | Un año y medio | 90 ECTS | 4.500 € más tasas | posgrado.derecho@uah.es y 91 885 24 80 |
| Octubre de 2014 | Tres semestres | 90 ECTS | No disponible | info@uax.es y 918 109 200 |
| Octubre de 2014 | Un año y medio | 90 ECTS | 1.584 € aproximadamente | facu.dret@ua.es y 965 903 570 |
| Con el curso académico 2014/2015 | 1 año | 90 ECTS | No disponible | postgrado@nebrija.es y 914 521 100 |
| Octubre de 2014 | 3 smestres | 90 ECTS | 3950 más tasas | master.abogacia@uab.cat y 935 8110 63 |
| Septiembre de 2014 | Un año y medio | 90 ECTS | 3.300 €, aprox | master.acceso.abogacia@uam.es |
| Septiembre de 2014 | Tres semestres | 90 ECTS | 3.700 €, aproximadamente | mmuu.dret@ub.edu y 934 037 691 |
| Septiembre de 2014 | Dos cuatrimestres y un semestre | 90 ECTS | 1.750 € aproximadamente | enriquev.mora@uca.es y 619 825 691 956 017000 |
| Octubre de 2014 | 14 meses | 90 ECTS | 6.200 € | postgrados@uchceu.es y 96 136 90 09 |
| Con el curso académico 2014/2015 | Un curso y medio | 90 ECTS | No disponible | info.postgrado@uc3m.es y 91 624 60 00 |
| Octubre de 2014 | Tres cuatrimestres | 90 ECTS | 3.500 € | postgrado@ucam.edu y 968 278 710 |
| Octubre de 2014 | 15 meses | 90 ECTS | 7.470 € | sara.ugena@ucavila.es y 920 251 020 |
| Con el curso académico 2014/2015 | 3 cuatrimestres | 90 ECTS | 3.000 aproximadamente | alfredomunoz@der.ucm.es y 91 394 56 73 |
| Octubre de 2014 y febrero de 2016 | 12-14 meses | 90 ECTS | 5.940 € | informa@udima.es y 902 020 003 |
| Octubre de 2014 | 10 meses más 30 ECTS de prácticas obligatorias | 54 ECTS más 30 de prácticas | 9.800 € | postgrado@uem.es y 902232350 |
| Con el curso académico 2014/2015 | No disponible | 90 ECTS | No disponible | escuelapj@icaba.com 924951048 |
| Con el curso académico 2014/2015 | 15 meses | 90 ECTS | 7.100 € | l.barba@ufv.es, postgrado@ufv.es y 917 091 400 |
| Octubre de 2014 | Curso y medio | 90 ECTS | 1.700€ aproximadamente | crmarin@ugr.es |
| Septiembre de 2014 | 15 meses | 90 ECTS | 10.890 más derechos de inscripción | cvalles@uic.es y 932 541 800 |
| Noviembre de 2014 | 3 cuatrimestres | 90 ECTS | 6.150 € | 902 907 132 admisiones@unir.info |
| Septiembre de 2015 | Un año | 90 ECTS | 2.698 € | postgrau@uib.es y 971 172 498 |
| Octubre de 2014 | Tres semestres | 90 ECTS | 1.584 € más tasas | mjose@icacs.com, icordero@uji.es y 964 728 643 |
| Con el curso académico 2014/2015 | No disponible | 90 ECTS | No disponible | lerd.ferrol@udc.es y 981 337 451/ lerd.coruna@udc.es y 981 167 196 |
| Con el curso académico 2014/2015 | No disponible | 120 ECTS | No disponible | mjmolina@uma.es y mvillena@icamalaga.es |
| Octubre de 2014 | Tres semestres | 90ECTS | 1.500€ aproximadamente | ofuentes@umh.es y 96 665 8552 |
| Octubre de 2014 | 15 meses | 90 ECTS | 2.481 € | epracjca@um.es y 868 883 071/2 |
| Octubre de 2014 | 3 cuatrimestres | 90ECTS | No disponible | infouned@adm.uned.es y 913 988 005 |
| octubre de 2014 | Un año y medio | 90 ECTS | 2.500 € aproximadamente | facultad.cienciasjuridicas@unavarra.es |

MÁSTERES DE ACCESO A LA ABOGACÍA

| CENTRO EMISOR | DENOMINACIÓN | COLEGIO DE ABOGADOS | PLAZAS |
|--|--|---------------------|--|
| Universidad Oberta de Cataluña | Máster Universitario en Abogacía | | Limitadas |
| Universidad de Oviedo | Máster Universitario en Abogacía | Oviedo y Gijón | 100 |
| Universidad País Vasco | Máster Universitario en Abogacía | Vizcaya y Guipúzcoa | 70 |
| Universidad Pompeu Fabra | Máster Universitario en Abogacía | Barcelona | 180 |
| Universidad Pontificia Comillas, ICAI-ICADE | Máster universitario en Acceso a la Abogacía | Madrid | Limitadas |
| Universidad Pontificia Comillas, ICAI-ICADE | Máster universitario en Acceso a la Abogacía (ICADE) + Máster universitario en Derecho de la Empresa (ICADE-DEUSTO) | Madrid | Limitadas |
| Universidad Pontificia Comillas, ICAI-ICADE | Máster universitario en Acceso a la Abogacía (ICADE) + Máster universitario en Asesoría Fiscal (ESADE-ICADE) | Madrid | Limitadas |
| Universidad Pontificia Comillas, ICAI-ICADE | Máster universitario en Acceso a la Abogacía (ICADE) + Máster in Global Business Law (ESADE-ICADE) | Madrid | Limitadas |
| Universidad Pontificia Comillas, ICAI-ICADE | Máster universitario en Acceso a la Abogacía (ICADE) + Máster universitario en Propiedad Intelectual (ICADE) | Madrid | Limitadas |
| Universidad Pública de Navarra | Máster Universitario en Acceso a la Abogacía | Pamplona | 70 |
| Universidad Ramón Llull (ESADE) | Máster Universitario en Abogacía | Barcelona | 30 |
| Universidad Rey Juan Carlos | Máster Universitario de Abogacía | Madrid | 40 |
| Universidad Rey Juan Carlos-Colegio de Abogados de Madrid | Máster Universitario de Abogacía | Madrid | 40 |
| Universidad San Pablo CEU | Master Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado | Madrid | 80 |
| Universidad San Pablo CEU | Master Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado + Título Propio en Derecho de los Negocios | Madrid | 80 |
| Universidad Santiago Compostela | Máster Universitario en Abogacía | Santiago y Lugo | 35 |
| Universidad Sevilla | Máster Universitario en Abogacía. Hay tres modalidades dobles: Relaciones Jurídico Privadas, Derecho Público y Asesoría, jurídico, mercantil, laboral y fiscal | Sevilla | 30 |
| Universidad Valencia | Máster Universitario en Abogacía | Valencia | 160 |
| Universidad Vigo | Máster Universitario en Abogacía | Pontevedra | 28 |
| Universidad de Vigo | Máster Universitario en Abogacía | Vigo | 50 |
| Universidad de Vigo | Máster Universitario en Abogacía | Ourense | 30 |
| Universidad Antonio de Nebrija | Máster Universitario de Acceso a la Abogacía | Madrid | 200 |
| IE Universidad | Máster en Abogacía. Doble titulación. Tres itinerarios: Asesoría Jurídica de Empresas, Asesoría Fiscal de Empresas y Asesoría Jurídica de Empresas Bilingüe | | 50 para Asesoría Jurídica de Empresas, 25 para Asesoría Fiscal y 25 para Empresas Bilingüe |
| Escuela de Práctica Jurídica Práxedes Ochoa del Colegio de Abogados de Álava | Curso de Formación para el Acceso a la Abogacía de la EPJ Práxedes Ochoa | Álava | 20 |



| INICIO | DURACIÓN | CREDITOS | PRECIO € | CONTACTO |
|-----------------------------------|----------------------------|----------|--|---|
| Septiembre de 2014 | Un año y medio o tres años | 90 ECTS | 3.000 € aproximadamente | 902 372 373 |
| Septiembre de 2014 | Un año y medio | 90 ECTS | 2.360 € aproximadamente | ltolivar@uniovi.es y 985 103 856 |
| Septiembre de 2014 | Dos años | 90 ECTS | 1.800 € aproximadamente | Campus de Guipúzcoa: maite.ralla@ehu.es y 943 01 51 29/Campus de Leioa: emi.gomez@ehu.es 94 601 31 51 |
| Octubre de 2014 | 14 meses | 90 ECTS | 6.510 € | info@idec.upf.edu y 935 47 81 80 |
| Septiembre de 2014 | 15 meses | 90 ECTS | 16.200 € | cid@cid.upcomillas.es 915422800 ext. 2260 |
| Septiembre de 2014 | 15 meses | 122 ECTS | 24.400 € | cid@cid.upcomillas.es 915422800 ext. 2260 |
| Septiembre de 2014 | 15 meses | 124 ECTS | 29.585 € | cid@cid.upcomillas.es 915422800 ext. 2260 |
| Septiembre de 2014 | 15 meses | 122 ECTS | 29.585 € | cid@cid.upcomillas.es 915422800 ext. 2260 |
| Septiembre de 2014 | 15 meses | 125 ECTS | 16.200 € | cid@cid.upcomillas.es 915422800 ext. 2260 |
| Octubre de 2014 | 1 año y medio | 90 ECTS | 2.500 € aproximadamente | oficina.informacion@unavarra.es y 948 169 096 |
| Septiembre de 2014 | 12 meses | 98 ECTS | No disponible | mastersderecho@esade.edu |
| Septiembre de 2014 | 18 meses | 90 ECTS | 3.150 € | 91 435 78 10 y flora.calvo@urjc.es |
| Septiembre de 2014 | 18 meses | 90 ECTS | 8.000 € | 91 435 78 10 y flora.calvo@urjc.es |
| Septiembre de 2014 | Hasta diciembre de 2015 | 90 ECTS | 12.500 € | info.posgrado@ceu.es y 91 514 04 04 |
| Septiembre de 2014 | Hasta julio de 2015 | 90 ECTS | 12.500 € | info.posgrado@ceu.es y 91 514 04 04 |
| Septiembre de 2013 | Un año y medio | 90ECTS | 1.900 € aproximadamente | epjdir@usc.es y 881 814 675 |
| Octubre de 2014 | Tres cuatrimestres | 90 ECTS | Precios públicos fijados por la Junta de Andalucía | masteroficial@us.es y 954 55 01 42 |
| Octubre de 2014 | 2 cursos académicos | 90 ECTS | 1.500 € aproximadamente | master.abogacia@uv.es y 96 162 53 62 |
| Septiembre de 2014 | 1 año y medio | 90 ECTS | 1.800 € aproximadamente | tona.arias@uvigo.es y 986 8138 37 |
| Septiembre de 2014 | 3 cuatrimestres | 90 ECTS | 20,25 €/crédito | masteresxjuridicas@uvigo.es (Miguel Comesaña: 986 818636) |
| Septiembre/Octubre de 2014 | 1 año y medio | 90 ECTS | 20,25 €/crédito | administración.dereito.ou@uvigo.es. Tfno: 988368919/988368920 |
| Octubre de 2014 y febrero de 2016 | Un curso y medio | 90 ECTS | 6.150 € online y 13.125 € presencial | alopezne@nebrija.es y 914 52 11 08 |
| Octubre de 2014 | 15 meses | 150 ECTS | 33.200 € | admissions.law@ie.edu y 915 689 600 |
| Octubre de 2014 | 1 año | 90 ECTS | 4.950 € | colegio@icaalava.org y 945231050 |

EL FUTURO DE LAS ESCUELAS DE PRÁCTICA JURÍDICA: LA FORMACION INICIAL CONTINUADA



CARLOS FUENTENE BRO ZABALA

Decano del Colegio de Abogados de Bizkaia

En estos tiempos convulsos que vivimos en la Abogacía, con una activad legislativa que está poniendo en peligro no solo las instituciones propias, sino, además, en tela de juicio derechos fundamentales de los ciudadanos, cobra especial importancia, algo que siempre ha estado presente en la profesión: la apuesta por la formación, absolutamente necesaria ante los cambios que se avecinan.

La formación de la Abogacía también ha sufrido esta desconcertante forma de legislar, con una Ley de Acceso a la Profesión por la que la Abogacía luchó durante muchos años, pero que finalmente, tras numerosas modificaciones, no ha cumplido las expectativas de ninguno de los operadores afectados.

Ya con esa ley en vigor y en marcha, podemos analizar, qué papel pueden y deben jugar los Colegios y sus centros de formación o Escuelas de Práctica Jurídica en el presente y en el futuro.

EL PAPEL DE LOS COLEGIOS Y LAS ESCUELAS

Pese a existir modelos y formas de colaboración diversas, algunas incluso en igualdad de condiciones con la Universidad, la propia configuración de los masters o cursos y la existencia de un examen final, condicionaba la formación, al menos de la manera que anteriormente se impartía en la mayoría de Escuelas de Práctica Jurídica. No obstante, no podemos olvidar que el papel de los Colegios y de los profesionales que participan en dichas actividades formativas, es vital y ya se está demostrando que los alumnos lo notan y agradecen, al conseguir distanciarse de la clásica formación académica de las Universidades, totalmente necesaria por otra parte.

En este aspecto debemos seguir incidiendo y estoy seguro que el tiempo pondrá a cada uno en su sitio. La necesaria visión práctica de los Colegios acabará teniendo el peso que corresponde en los cursos o masters de acceso a la profesión.

De todas formas, no podemos negar, pese a lo dicho anteriormente, que la formación con la que ahora llegaran los estudiantes a la hora de colegiarse, en general, no es tan adecuada como la que recibían tras la licenciatura y los antiguos cursos de las Escuelas de Práctica Jurídica, si nos ceñimos al objetivo de *"preparación para el ejercicio de*

la abogacía". Es lógico, ya que esos cursos gozaban de mayor libertad y se organizaban con el único objetivo de preparar para ese futuro ejercicio de la profesión.

Esto abre un nuevo horizonte a las Escuelas de Práctica Jurídica. Lo que alguna vez hemos denominado en nuestro Colegio como *formación inicial continuada* cada vez es más necesaria. Es evidente que esos recién colegiados tendrán necesidad de profundizar en materias concretas y específicas, tanto por las carencias que puedan tener como por la cada vez mayor exigencia a especializarse, al menos de hecho.

Debe ir unido a la formación continua que cada vez es más necesaria ante la especialización del Derecho y que necesita de estructuras adecuadas, llámense Escuelas de Práctica Jurídica, llámense centros de formación, o departamentos de formación. Deberán gozar de estructuras capaces para hacer frente a esos nuevos retos para ofrecer una formación adecuada e individualizada a cada tipo de alumno o profesional.

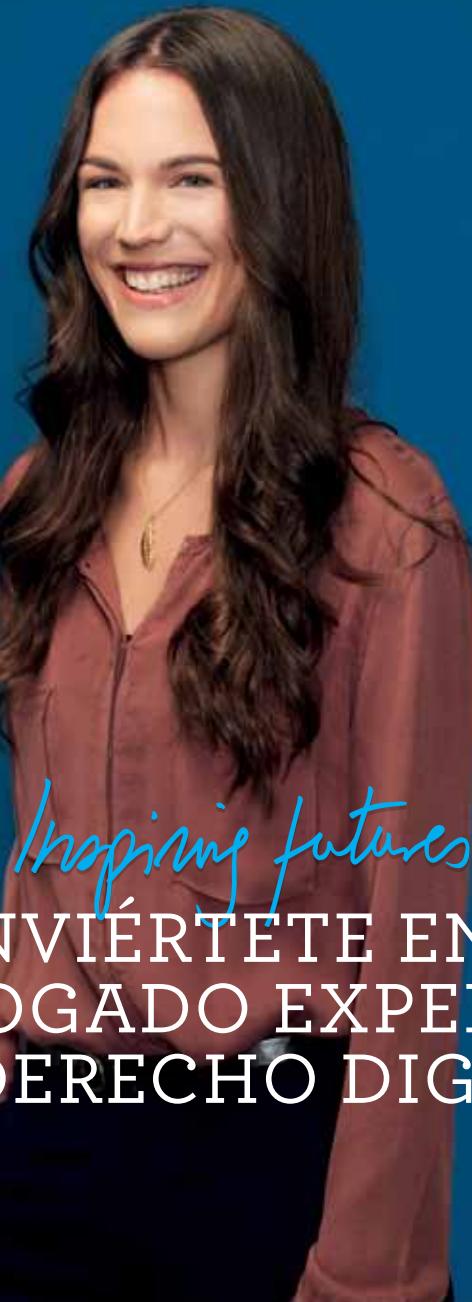
EL FUTURO

En un hipotético horizonte de profesión liberalizada (independientemente de que eso sea deseable o adecuado) se debería incidir en ofrecer servicios, pero incluso en el horizonte actual, debemos ser cada vez más útiles a la sociedad y a nuestros colegiados ofreciendo servicios de utilidad.

Para ello, podemos y debemos fomentar la colaboración entre Colegios y entre el Colegio y otras instituciones, ya que puede ser beneficioso desde el punto de vista estrictamente formativo, como desde el punto de vista operativo y financiero, compartiendo estructuras para un único objetivo.

La formación *online* es otro de los retos interesantes en los que las Escuelas deben incidir necesariamente (muchas ya lo están haciendo), y más aún ante la inmensa oferta formativa de ese tipo que se está creando, muchas veces sin ninguna institución de prestigio que la respalde.

En resumen, debemos ser optimistas sobre el futuro de las Escuelas de Práctica Jurídica y en general sobre la formación de los Colegios de Abogados. Eso sí, debemos adaptarnos cuanto antes a los tiempos que vienen, para estar preparados y dar una respuesta adecuada y de calidad. ●



CONVIÉRTETE EN UN ABOGADO EXPERTO EN DERECHO DIGITAL

Máster en IT+IP



La Facultad de Derecho de ESADE te ofrece el **Máster en Derecho de las TIC, Redes Sociales y Propiedad Intelectual (IT+IP)** con el que podrás convertirte en un abogado experto en los nuevos modelos de negocio y liderar con éxito los retos legales de la era digital.

**Próxima sesión informativa:
Miércoles, 2 de julio de 2014**

5 motivos para estudiar este Máster:

- ① **Formación diferencial para tu CV:** Redes Sociales y nuevas tendencias + Derecho de Autor y prestaciones accesorias + Derecho de Patentes, Marcas y Diseño + Contratación y Comercio Electrónico + Formas de protección preventiva y reactiva.
- ② Aprendizaje de Legal English
- ③ Desarrollo de habilidades y competencias directivas (*Management for Lawyers*)
- ④ Orientación en tu carrera profesional a través del **Servicio de Carreras Profesionales de ESADE**
- ⑤ Prestigiosos profesores que ejercen como abogados en organizaciones de primer nivel

EL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA ABOGACÍA Y LA LEY AFRONTA CON ÉXITO SU TERCER AÑO DE EXISTENCIA

Jornada sobre la Reforma de la Ley de Consumidores y Usuarios.



Curso de Derecho de Familia.



El Plan de Formación Continua puesto en marcha por el Consejo General de la Abogacía Española y LA LEY inicia su labor formativa en 2014 con un notable éxito de asistencia –tanto presencial como *online*- y encara de esta forma su tercer año de vigencia.

El Plan se ha establecido para cubrir la alta demanda de formación especializada que plantea la abogacía en estos tiempos de constantes cambios legislativos, tecnológicos, organizativos y de gestión. El año comenzó con la '**Jornada: Emprendedores y Concurso de Acreedores**', que tuvo lugar el 28 de Enero de 2014 en la que intervinieron –entre otros destacados ponentes- Juana Pulgar Ezquerra, catedrática de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense de Madrid, y Santiago Senent Martínez, magistrado especialista en asuntos mercantiles.

En febrero, tuvo lugar la '**Jornada Defensa Penal**' que contó con la asistencia de magistrados del Tribunal Supremo como ponentes, entre ellos Manuel Marchena, Julián Sánchez Melgar, Luciano Varela o José Manuel Maza Martín. El evento formativo también contó con una ponencia de Blas Jesús Imbroda, vicepresidente de la Comisión de Formación del Consejo General de la Abogacía Española.

Dos Jornadas de formación tuvieron lugar durante el pasado mes de abril. La primera, celebrada el día 29, analizó la '**Reforma de la Ley de Consumidores y Usuarios**', que contó con las intervenciones de Gema Botana García, catedrática de Derecho Civil de la Universidad Europea de Madrid, y Antonio Fernández Polanco, letrado

asesor del Ayuntamiento de León. Al día siguiente tuvo lugar el segundo evento formativo de abril; la '**Jornada: Deontología Profesional**', que contó con las ponencias de Fernando Candela Martínez, decano del Colegio de Abogados de Alicante, José Manuel Jareño Rodríguez-Sánchez, decano del Colegio de Abogados de Cádiz, y Nielson Sánchez Stewart, consejero del Consejo General de la Abogacía Española.

En junio, se celebró la '**Jornada Manejo de dispositivos móviles de forma segura**' que abordó temas como la gestión del control de acceso al dispositivo, el control de las aplicaciones o el control de las comunicaciones. Francisco J. López Fernández, director de RedAbogacía, realizó la presentación y objetivos de la Jornada.

El '**Curso Especialista en Mediación**', celebrado en enero de forma semipresencial, puso en marcha los cursos realizados durante 2014. En abril se desarrolló el '**Curso Derecho de Familia**' con la presencia de destacados ponentes, entre ellos Encarnación Roca Trias, magistrada del Tribunal Constitucional. Finalmente, el 24 de junio dio comienzo el '**Curso Derecho de Familia**'.

Para facilitar a los abogados de toda España el acceso telemático a los cursos, la documentación y contenidos multimedia requeridos para cada programa, el Plan de Formación Continua de la Abogacía se desarrolla tanto en formato presencial en la sede del Consejo General de la Abogacía, como *online*, para cuyo desarrollo el Consejo General de la Abogacía Española y LA LEY han creado una plataforma tecnológica *ad hoc*.

Los abogados interesados en seguir estas jornadas a través de Internet pueden hacerlo a través de www.abogacia.es, en el apartado de Formación, previa inscripción y de forma gratuita. La conexión permite también que cualquier Colegio de Abogados pueda ofrecerla a sus colegiados que, con el único requisito de inscribirse, pueden acceder a través de la página web a todas las Jornadas que se han celebrado hasta la fecha.

Para el visionado online de cada Jornada, que se anunciará oportunamente en la página web www.abogacia.es, el único requisito es inscribirse y acceder con su nombre de usuario y contraseña. ●



MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA

Acceso y Ejercicio
de la Profesión de Abogado

3^A
EDICIÓN M U A

El máster que más te acerca a la realidad de la profesión

Wolters Kluwer Formación y la Universidad Francisco de Vitoria, con el apoyo de LA LEY, impulsan la III edición del Máster Universitario en Abogacía en su **modalidad semipresencial** que te permitirá superar la prueba estatal de acceso a la abogacía y, junto con profesionales jurídicos de reconocido prestigio, conocer la práctica real del ejercicio de la profesión de abogado asegurando el éxito de tu carrera.

Más que un Máster: un simulador del ejercicio de la profesión.

- Convocatoria octubre 2014
- Duración 12 meses
- Dirección José María Michavila

Con la experiencia de LA LEY

 **Profesionales de referencia**

 **Contenidos prácticos**

 **Acceso a herramientas profesionales**
Base de datos laleydigital.es y software de gestión Kleos

 **Preparación del examen oficial**

 **Prácticas en despachos**



Wolters Kluwer
Formación



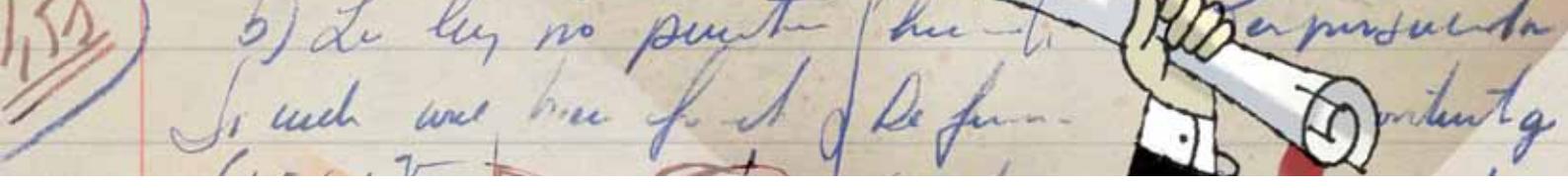
www.wkformacion.es

INFÓRMATE AHORA

902 333 383 formacion@wke.es

MÁSTER JURÍDICOS UNIVERSITARIOS

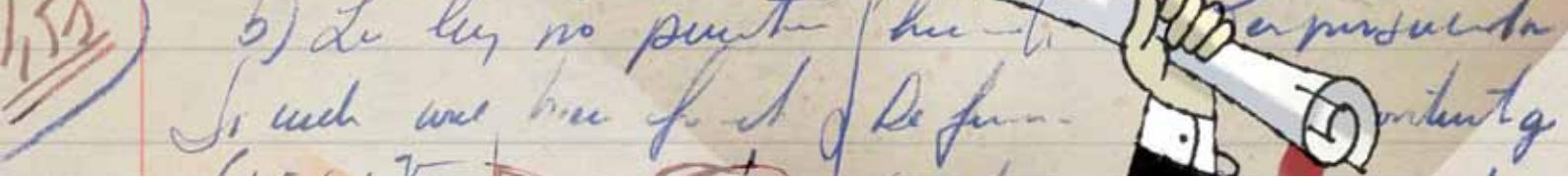
| CENTRO EMISOR DEL TÍTULO | NOMBRE DEL PROGRAMA | CONTENIDO |
|---|---|--|
| Universitat Oberta de Cataluña | Máster en Asesoría Jurídica de Empresa | Permite profundizar en Derecho mercantil, administrativo, civil, tributario y laboral. Trabaja también competencias como la contabilidad. |
| Universidad Internacional de Cataluña | Máster en Psicopatología Legal, Forense y Criminológica | Para profesionales que quieran desarrollar su actividad en el ámbito de la medicina legal o como especialista en el ámbito forense. |
| Universidad Francisco de Vitoria | Máster Universitario en Abogacía Laboral | Nace con el objetivo de ofrecer una formación integral para el ejercicio de la abogacía en el ámbito laboral, relaciones laborales y de la Seguridad Social. |
| Universidad Europea de Madrid | Máster en Derecho Deportivo (en colaboración con El Real Madrid) | Trata de cubrir la creciente demanda nacional e internacional de profesionales del Derecho Deportivo con una alta especialización. |
| Universidad de Barcelona | Máster en Derecho Digital y Sociedad de la Información | Ofrece una visión clara y actualizada de cómo el Derecho se ha visto afectado por la Sociedad de la Información. |
| Universidad de Navarra | Máster en Derecho de la Globalización y de la Integración Social | Busca una formación académica e investigadora en la materia jurídica de la globalización e integración social. |
| Universidad de Deusto | Máster en Asesoría Fiscal | Prepara en materias básicas del sistema tributario español y capacita para la inserción en los despachos de asesoramiento fiscal. |
| Universidad de Deusto | Master en Derecho de la Empresa | Facilita el acceso al mercado de trabajo como operador jurídico, fundamentalmente en el área de la empresa. |
| Universidad de Deusto | Master en Investigación en Ciencias Jurídicas | Desarrolla hábitos y habilidades de investigación, que permiten a los alumnos iniciar una carrera en el campo de la docencia. |
| Universidad Complutense de Madrid | Máster en Derecho Internacional | Formación científica y profesional avanzada e interdisciplinar en un ámbito jurídico cuyo conocimiento resulta esencial en nuestros días. |
| Universidad Complutense de Madrid | Máster en Derecho Público | Ofrece el estudio avanzado de las cuestiones de mayor actualidad en diferentes ramas del Derecho Público. |
| Universidad Complutense de Madrid | Máster en Derecho Privado | Diseñado para formar juristas especializados en Derecho Privado a través de una formación académica avanzada. |
| Universidad Complutense de Madrid | Máster en Derecho Parlamentario, Elecciones y estudios legislativos | Diseñado para poder recibir estudiantes europeos e iberoamericanos que deseen ampliar su formación. |
| Universidad Autónoma de Madrid | Máster en Contratación Pública Local | Formación completa, teórica y práctica, en materia de contratación pública local. |
| Universidad Autónoma de Madrid | Máster en Tributación y Gestión Presupuestaria Local | Proporciona una formación completa, teórica y práctica, en materia de tributos locales y en gestión presupuestaria local. |
| Universidad Autónoma de Madrid | Máster en Gobernanza y Derechos Humanos | Aborda el estudio de la gobernabilidad, de que las decisiones de las autoridades públicas y privadas sean democráticas, justas y eficaces. |
| Universidad Autónoma de Madrid | Máster en Derecho y Administración Local | Proporciona una formación completa, teórica y práctica en materia de Derecho y Administración Local. |
| Universidad Católica San Antonio de Murcia | Máster en Abogacía y Práctica Jurídica | Faculta para una especialización necesaria para la tarea del asesoramiento jurídico, así como para toda necesaria formación continuada del jurista. |
| Universidad Carlos III de Madrid | Máster en Derecho Público | Pretende preparar a profesionales de altísimo nivel y capaces de afrontar los desafíos de un mundo globalizado y cambiante. |
| Universidad Carlos III de Madrid | Máster en Derecho Privado | Inicia al estudiante en técnicas de investigación para encontrar soluciones a cualquier desafío. |
| Universidad Carlos III de Madrid | Máster en Estudios Avanzados en Derechos Humanos | Organizado por el Instituto de Derechos Humanos de "Bartolomé de las Casas", pretende ahondar en el desarrollo de la enseñanza de los derechos humanos. |
| Universidad Carlos III de Madrid | Máster en Derecho de la Unión Europea | Forma a juristas especializados en el asesoramiento y la resolución de problemas típicos del tráfico legal internacional. |
| Universidad Carlos III de Madrid | Máster en Derecho de las Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información | Presenta cuatro bloques : Telecomunicaciones, Protección de Datos, Sociedad de la Información, y Régimen Jurídico de la Comunicación Audiovisual. |
| Universidad Carlos III de Madrid | Máster en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos | Trata de formar profesionales especializados en sistemas alternativos al tradicional para resolver los conflictos. |
| Universidad Camilo José Cela | Máster en Criminalística, Investigación Criminal y Escena del Crimen | Primer máster certificado por la ANECA en la materia. El curso se orienta hacia la investigación científica. También consta de una segunda parte práctica. |
| Universidad Antonio de Nebrija | Máster en Derecho Empresarial | Para que el abogado de empresa se ejerzite en competencias ejecutivas mediante actividades outdoor, coaching personalizado y business game. |
| Universidad Antonio de Nebrija | Máster en Derecho Empresarial (Semipresencial) | La modalidad semipresencial está diseñada para garantizar que los alumnos reciben la misma calidad de la que gozan los alumnos presenciales. |
| Universidad Alfonso X El Sabio | Máster en Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas, y Lenguajes de Especialidad | Dirigido a licenciados o graduados que pretendan profundizar en una formación investigadora de cara a obtener el grado de Doctor. |
| Instituto de Empresa | Máster en Asesoría Jurídica de Empresas | Permite a sus alumnos explotar todo su potencial, desarrollar sus habilidades y obtener una versión completa y realista del mundo jurídico. |
| Instituto de Empresa | Máster en Asesoría Jurídica Part- Time | Persigue dotar al alumno de una visión global para abordar los problemas jurídicos y fiscales, en un entorno empresarial tan complejo como el actual. |
| Instituto de Empresa | Executive LLM (IE- Northwestern University) | Destinado a abogados en ejercicio, combina el estudio del Derecho Común y su aplicación en la práctica internacional. |
| Universidad Pontificia Comillas, ICAI-ICADE | Máster Universitario en Asuntos Internacionales: Economía, Política y Derecho | Forma profesionales capaces de resolver y gestionar problemas desde un enfoque internacional y con una visión transversal de los retos que plantea la realidad económica y jurídica. |
| Universidad Pontificia Comillas, ICAI-ICADE | Máster Universitario en Derecho de la Empresa | Abrida las materias jurídicas fundamentales desde una perspectiva atenta a las diversas aplicaciones económicas y empresariales del Derecho. |



| CRÉDITOS | PRECIO € | DATOS DE CONTACTO | CENTRO EN EL QUE SE IMPARTE | DURACIÓN |
|---|--|---|---|--|
| 60 | 4570 | 902 372 373 | El curso se realiza íntegramente online | 22 meses (Comienza en Octubre) |
| 60 | 6.600 más derechos de inscripción | info@iuc.es y 932 541 800 | Campus de Barcelona | 1 curso |
| 60 | 7.500 | postgrado@ufv.es y 917 09 14 00 | Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales | De octubre a julio |
| 60 | 14668 | postgrado@uem.es y 91 211 53 65 | Campus La Moraleja de la Universidad Europea de Madrid, Estadio Santiago Bernabéu y Ciudad Deportiva del Real Madrid (Valdebebas) | De octubre a julio |
| 60 | 6170 | info.il3@ub.edu y 93 309 36 54 | Instituto de formación continua UB | De octubre a junio |
| 60 | No disponible | info@unav.es y 948 42 56 00 | Campus de Pamplona | De octubre a septiembre |
| 60 | 9498 | web@deusto.es y 94 413 90 00 | Campus de Bilbao | De octubre a junio |
| 60 | 9645 | web@deusto.es y 94 413 90 00 | Campus de Bilbao | De octubre a junio |
| 60 | 6900 | web@deusto.es y 94 413 90 00 | Campus de Bilbao/ On line | De octubre a enero y de febrero a abril |
| 60 | 3900 | dp146@ucm.es y 91 394 55 96 | Facultad de Derecho | Un curso académico |
| 60 | 3900 | cubillo@ucm.es y 91 394 55 00 | Facultad de Derecho | Un curso académico con posibilidad de realizarlo en dos |
| 60 | 3900 | mtalvarez@der.ucm.es y 91 394 56 22 | Facultad de Derecho | Un curso académico, con posibilidad de cursarlo en dos cursos académicos |
| 60 | 3900 | idp@der.ucm.es y 913 945 783 | Facultad de Derecho | Un curso a tiempo completo o dos a tiempo parcial |
| 60 | 4000 | idlum@uam.es y 91 497 25 35 | Facultad de Derecho (semipresencial) | 18 meses |
| 60 | 4020 | idlum@uam.es y 91 497 25 35 | Facultad de Derecho (semipresencial) | 18 meses |
| 60 | 3000 | masterderechoshumanos@uam.es y 91 497 63 38 | Facultad de Derecho | 1 año |
| 60 | 6000 | idlum@uam.es y 91 497 25 35 | Facultad de Derecho (semipresencial) | Dos años |
| 90 (itinerario normal) y 116 (itinerario Doctorado) | 4.600 (itinerario normal) y 5.800 (itinerario Doctorado) | postgrado@ucam.edu y 968 27 87 10 | Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Empresa | 14 meses |
| 90 | 5850 | info.postgrado@uc3m.es y 91 624 60 00 | Campus de Getafe | Un curso y medio |
| 90 | 5850 | info.postgrado@uc3m.es y 91 624 60 00 | Campus de Getafe | Un curso y medio |
| 90 | 5850 | info.postgrado@uc3m.es y 91 624 95 00 | Campus de Getafe | Un año y medio |
| 90 | 7902 | info.postgrado@uc3m.es y 91 624 95 00 | Campus de Getafe | 1 curso y medio |
| 60 | 7000 | info.postgrado@uc3m.es y 91 624 95 00 | Campus de Madrid Puerta de Toledo | Un curso académico |
| 60 | 4900 | mediacion@ceaes.uc3m.es y 91 624 98 82 | Campus de Getafe | Un curso académico |
| 120 | 6000 | info@ucjc.edu y 91 815 31 31 | Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas | Dos cursos |
| 60 | 3015 | postgrado@nebrija.es y 91 452 11 00/01 | Campus de la Dehesa de la Villa de Madrid | 1 año |
| 60 | No disponible | postgrado@nebrija.es y 91 452 11 00/01 | Campus de la Dehesa de la Villa de Madrid | 1 año |
| 60 | No disponible | 91 810 92 00 | Facultad de Estudios Sociales | De octubre a julio |
| 80 aprox | 29200 | corporate.partners@ie.edu y 91 787 51 82 | Sede Madrid | 10 meses |
| 60 aprox | 24200 | corporate.partners@ie.edu y 91 787 51 82 | Sede Madrid | 13 meses |
| 60 aprox | 36900 | corporate.partners@ie.edu y 91 787 51 82 | Madrid- Chicago | 8 meses |
| 60 | 15000 | imheras@cid.upcomillas.es, y 91 5422800 - ext. 2260 | Facultad de Derecho CID-ICADE | De octubre a agosto |
| 60 | 15000 | imheras@cid.upcomillas.es, y 91 5422800 - ext. 2260 | Facultad de Derecho CID-ICADE | De octubre a agosto |

MÁSTER JURÍDICOS UNIVERSITARIOS

| CENTRO EMISOR DEL TÍTULO | NOMBRE DEL PROGRAMA | CONTENIDO |
|---|--|---|
| Universidad Pontificia Comillas, ICAI-ICADE | Master in International and European Business Law | Forma en inglés abogados sumamente especializados que empresas y despachos han dicho buscar en seminarios y mercados de trabajo. |
| Universidad Pontificia Comillas, ICAI-ICADE | Máster Universitario en Propiedad Intelectual | Forma expertos en el complejo contenido normativo de los sistemas de protección de los derechos de propiedad intelectual. |
| Universidad Pontificia Comillas, ICAI-ICADE | Máster Universitario en Tributación y en Fiscalidad Internacional | Forma profesionales en el ámbito tributario que combinan conocimientos teóricos con el dominio de destrezas necesarias para el desarrollo de actividades de asesoramiento fiscal en el ámbito español e internacional. |
| ESADE | Máster de especialización en Derecho Internacional de los Negocios | Profundiza en el derecho jurídico-mercantil internacional, una de las áreas de mayor proyección. |
| ESADE | Máster de Derecho de las TIC, Redes Sociales y Propiedad Intelectual | Aporta las claves para entender y acompañar a las empresas en su expansión a través de Internet, las Redes Sociales y las nuevas tecnologías. |
| ESADE | Máster de Especialización en Corporate Finance & Law | Destinado a ampliar los conocimientos en Derecho, con un programa especializado en finanzas y operaciones corporativas. |
| Cunef | Máster en Derecho Bancario y de los Mercados e Instituciones Financieras | Aporta un sólido conocimiento de los fundamentos del derecho bancario, las instituciones y los mercados financieros (español e internacional). |
| CEU (Universidad y Business School) | Máster en Derecho Internacional de los Negocios | Proporciona conocimientos que exigen los despachos orientados al asesoramiento empresarial y aborda el estudio de los sectores regulados. |
| CEU (Universidad y Business School) | Máster en Urbanismo y Ordenación del territorio | “En materia de urbanismo, aporta el valor de la experiencia. Desde hace más de 20 años es la “Escuela de Urbanistas”, un programa interdisciplinar que está formando a los profesionales que dirigen y gestionan nuestras ciudades y territorios. |
| CEU (Universidad y Business School) | Máster en Insolvencia Empresarial | Analiza el fenómeno de la insolvencia y de las crisis empresariales y especialmente, el complejo procedimiento del concurso de acreedores. |
| CEU (Universidad y Business School) | Máster en Relaciones Internacionales | Proporciona al alumno una formación específica en el funcionamiento y desarrollo de las relaciones internacionales, con una sólida base académica, y una proyección profesional. |
| CEU (Universidad y Business School) | Máster en Protección de Datos, Transparencia y Acceso a la Información | El Máster tiene como objetivo, formar a profesionales desde una perspectiva jurídica, técnica y práctica, que permita el estudio desde un enfoque global entre protección de datos, acceso y transparencia cuyo equilibrio resulta necesario para garantizar la eficacia del derecho en un mundo globalizado. |
| CEU (Universidad y Business School) | Máster en Estructuras e Instituciones Deportivas Internacionales | Tiene como objetivo que el alumno adquiera las competencias precisas para crear conocimiento en este ámbito y transferirlo de forma eficaz a la sociedad, informando, orientando y asesorando en la toma de decisiones de agentes implicados en este multidisciplinar sector. |
| CEU (Universidad y Business School) | Máster en Unión Europea (en colaboración con la Fundación Ortega y Gasset) | El programa se compone de cursos avanzados en materias que permiten analizar la integración europea desde el punto de vista histórico, político, económico y jurídico. |
| Centro de Estudios Garrigues | Máster en Práctica Tributaria | Para quienes pretendan desarrollarse en el área fiscal, tanto sustantiva como de procedimiento, en el ámbito de la empresa o en despachos. |
| Centro de Estudios Garrigues | Máster en práctica Jurídica Laboral | Capacita para trabajar en los ámbitos relacionados con el Derecho Laboral en un despacho, una empresa o una entidad pública. |
| Centro de Estudios Garrigues | Máster Executive en Asesoría Fiscal (Part Time) | Permite a los profesionales en ejercicio e interesados en asesoría fiscal actualizar sus conocimientos y profundizar en ellos. |
| Centro de Estudios Garrigues | Máster Executive en Fiscalidad Internacional (Part Time) | Aporta una visión integrada de la fiscalidad internacional sin desatender la armonización fiscal derivada de Derecho Comunitario. |
| Centro de Estudios Garrigues | Máster Executive en Relaciones Laborales (Part Time) | Pone el acento en el marco jurídico que condiciona las decisiones de gestión del personal y en las soluciones para los problemas actuales. |
| Escuela Jurídico- Legal Wolters Kluwer | Máster Internacional de Derecho de los Negocios | Prepara a los profesionales del sector asesorías jurídicas de empresas, multinacionales y firmas de abogacía con vocación internacional para anticiparse a las crecientes exigencias del mundo de la empresa. |
| Instituto Superior de Derecho y Economía | Máster en Abogacía Internacional | Para recién licenciados que deseen obtener la formación necesaria para incorporarse al mercado y para quienes deseen actualizar sus conocimientos. |
| Instituto Superior de Derecho y Economía | Máster in International Law, Foreign Trade & International Relations | Está diseñado para recién licenciados que quieren mejorar sus conocimientos en legislación. |
| Instituto Superior de Derecho y Economía | Máster in International Sports Law | Para recién licenciados o graduados en Derecho interesados en desarrollar su carrera como abogados en el entorno legal del mundo deportivo. |
| Universidad Internacional de la Rioja | Máster en Derecho Matrimonial Canónico | Este máster oficial proporciona una esmerada formación jurídica y capacita para ejercer ante los Tribunales Eclesiásticos de 1ª y 2ª instancia. |
| Universidad Internacional de la Rioja | Máster en Propiedad Intelectual y Derecho de las Nuevas Tecnologías | De la mano de profesores y expertos internacionales, aporta la especialización necesaria para acompañar a las empresas en su expansión tecnológica. |
| Universidad Internacional de la Rioja | Máster en Fiscalidad Internacional | Dirigido a profesionales que deseen proyectar su actividad en el ámbito tributario internacional o en áreas afines, donde adquirirán un conocimiento completo y sistemático de la fiscalidad desde una perspectiva fundamentalmente práctica. |
| Centro de Estudios Financieros, CEF | Máster Profesional en Asesoría de Empresas | Formar a profesionales altamente cualificados en el ámbito de la asesoría legal para la empresa. |
| Centro de Estudios Financieros, CEF | Máster Profesional en Derecho Ambiental | Ahonda en la considerada rama del Derecho que suscita mayor interés en todo el mundo por estar experimentando un crecimiento exponencial. |
| Centro de Estudios Financieros, CEF | Máster Profesional en Asesoría Jurídico-Laboral | Pretende dar respuesta a una demanda del mercado laboral: la necesidad de contar con profesionales que atesoren un alto grado de especialización en el ámbito de la asesoría jurídico-laboral. |



| CRÉDITOS | PRECIO € | DATOS DE CONTACTO | CENTRO EN EL QUE SE IMPARTE | DURACIÓN |
|-----------------|--|---|--|--|
| 60 | 26550 | miebl@der.upcomillas.es,y 915422800 - ext. 2260 | Facultad de Derecho CID-ICADE | De agosto a mayo |
| 60 | 12660 | mpi@upcomillas.es,y 915422800- ext. 4660 | Facultad de Derecho CID-ICADE | De octubre a julio |
| 60 | 16200 | cid@cid.upcomillas.es,y 915422800- ext. 2262 ó 2196 | Facultad de Derecho CID-ICADE | De octubre a agosto |
| 60 | 16500 (part-time) o 19.500 (full-time) | 932 806 162 | Facultad de Derecho ESADE (Barcelona) | 1 año |
| 60 | 14.500 (part-time) y 17.500 (full-time) | 932 806 162 | Facultad de Derecho ESADE (Barcelona) | 1 año |
| 300 horas aprox | 21300 | 932 806 162 y 917 030 062 | Facultad de Derecho ESADE (Barcelona y Madrid) | 10 meses |
| 60 | 15700 | info@cunef.edu y 91448 08 92 | Sede de CUNEF (Madrid) | 1 curso |
| 60 | 18000 | 913 54 07 18 | Escuela de Posgrado (Madrid) | De octubre a julio |
| 42 | 15000 | 913 54 07 30 | Escuela de Posgrado CEU | De octubre a junio |
| 70 | 9500 | 91354 07 18 | Escuela de Negocios CEU en Madrid | De septiembre a julio (periodo docente) y de agosto a noviembre (periodo investigador) |
| 35 | 9275 | 914 56 63 00 | Instituto Universitario de Estudios Europeos | De octubre a junio |
| 40 | 9500 | 913 54 07 18 | Escuela de Negocios CEU en Madrid | De octubre a julio |
| 50 | 3.000 | 914 56 63 00 | Universidad CEU San Pablo | A distancia. 40 horas semanales |
| 35 | 8500 | 913 54 07 18 | INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS EUROPEOS CEU SAN PABLO / | De octubre a julio |
| 60 | 24000 | admisiones@centrogarrigues.com y 91 514 53 30 | Centro de estudios Garrigues | De octubre a junio |
| 60 | 22000 | admisiones@centrogarrigues.com y 91 514 53 30 | Centro de estudios Garrigues | De octubre a junio |
| 262 horas | 14000 | admisiones@centrogarrigues.com y 91 514 53 30 | Centro de estudios Garrigues | De octubre a junio |
| 256 horas | 14000 | admisiones@centrogarrigues.com y 91 514 53 30 | Centro de estudios Garrigues | De octubre a junio |
| 200 horas | 9000 | admisiones@centrogarrigues.com y 91 514 53 30 | Centro de estudios Garrigues | De octubre a julio |
| 1.500 horas | 7100 | 902 250 500 | Online con una semana presencial en Madrid | De octubre a septiembre |
| 1.500 horas | No disponible | masters@isdemasters.com y 93 114 68 14 | Sede Académica de ISDE de Barcelona | De octubre a febrero y de marzo a julio |
| 1.500 horas | No disponible | masters@isdemasters.com y 911 265 180 | Sede Académica de ISDE de Madrid | De septiembre a marzo y de abril a julio |
| 1.500 horas | No disponible | masters@isdemasters.com y 911 265 180 | Sede Académica de ISDE de Madrid | De enero a diciembre |
| 60 | 5400 | 902 907 132 | Online | Un curso |
| 60 | 5200 | 902 907 132 | Online | Un curso |
| 60 | 5200 | 902 907 132 | Online | Un curso |
| 90 | 9.260 (presencial) y 6.722 (a distancia) | 963 61 41 99, 914 44 49 20 y info@cef.es | Madrid, Valencia y a distancia | 24 meses |
| 60 | 5.215 (semipresencial) y 4.539 (a distancia) | 914 44 49 20 y info@cef.es | Online | 12 meses |
| 60 | 6.675 (presencial) y 4.539 (a distancia) | 963 61 41 99, 914 44 49 20, 934 150 988 y info@cef.es | Madrid, Barcelona, Valencia y a distancia | 12 meses |

DESDE SIEMPRE,
HACIENDO GRANDES
A PYMES Y AUTÓNOMOS.

Solicítanos
FINANCIACIÓN
y haz crecer tu proyecto.



PANAMA JACK Y BANCO POPULAR.
25 AÑOS JUNTOS.

30 COSAS QUE COMO ABOGADO ME IRRITAN DE UN JUEZ

No siempre hay cordialidad entre abogado y juez. En ocasiones, en el curso de un juicio oral alguna actitud o decisión del juez provoca malestar, desazón o irritación en el abogado que soporta con la contención que impone el lugar y el respeto a los intereses de su cliente.

Puesto en el papel de abogado, que lo he sido, expondré las 30 cosas o actitudes de un juez que como abogado me resultan irritantes, durante la celebración del juicio o vista oral, bien entendido que las expongo como situaciones puntuales, con visos de caricatura y para provocar la sonrisa, aunque como siempre con un poso de amargura porque al que ha sufrido ocasionalmente alguna de las situaciones, maldita la gracia que le hará. Veamos.

1. Que obligue a ser puntual a las vistas aunque no predique con el ejemplo.
2. Que no escuche...y que se le note.

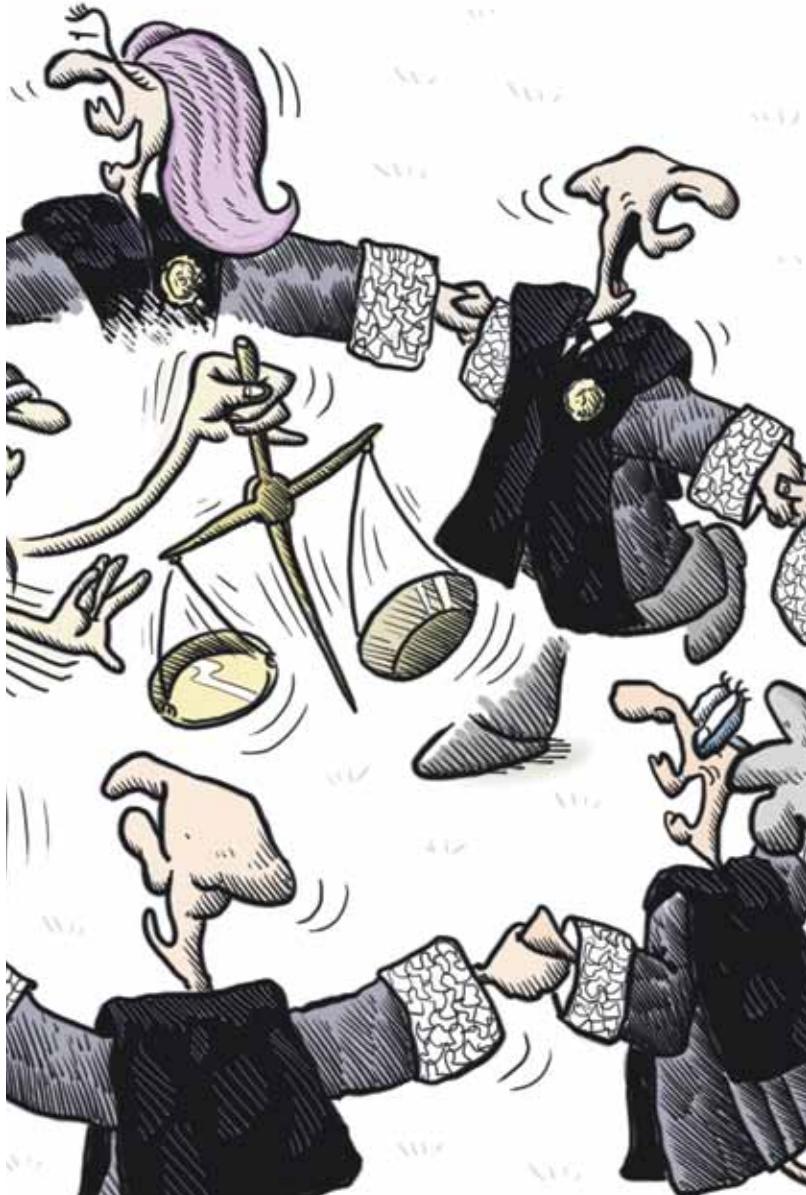
3. Que me obligue a repetir lo mismo varias veces porque nota que no atiende... y que no demuestre darse por enterado.
4. Que me mire con desgana mientras hablo o mira hacia un punto perdido.
5. Que frunza el ceño como si le estuviera hablando de los problemas de Ganímedes.
6. Que guarde silencio cuando le toca hablar y responda con monosílabos cuando pregunto.
7. Que durante toda la vista oral no se haya molestado en tomar una nota ni examinar los autos.
8. Que el juez bosteze con disimulo.
9. Que me trate como un humilde pecador que acude ante el confesorario donde le aguarda el obispo.



**JOSÉ RAMÓN
CHÁVES
GARCÍA**
Magistrado
de lo contencioso-
administrativo
en Tribunal
Superior de Justicia
de Galicia



La visión de
SANSÓN



10. Que en vez de zanjar una cuestión previa o prioritaria la posponga hasta sentencia por argucias procesales.
11. Que no se fije en los detalles pese a que insisto, enfatizo, subrayo y grito...como profeta en el desierto
12. Que pida la siguiente pregunta al testigo cuando este no ha acabado de responder.
13. Que me diga "Sea breve" o "Vaya concluyendo" cuando apenas he empezado a exponer mi alegato.
14. Que considere impertinente mi testigo o mi pregunta cuando no ha captado su importancia porque no me ha dejado explicarlo.

Lo que mas me irrita, es que si el abogado se convierte algún día en juez... ¡incurre en los defectos que criticó!

15. Que crea que mis alegatos se han improvisado y sin esfuerzo.
16. Que cuchichee con el secretario judicial mientras hablo.
17. Que tutee al abogado contrario mientras me trata con distanciamiento.
18. Que sonría maliciosamente pensando que cobro mas que él.cosas que disgustan
19. Que se dedique a escudriñar con parsimonia el expediente mientras un interminable silencio cae sobre la Sala y la tensión se eleva.
20. Que la telepatía me dice que el juez tiene prisa por acabar este juicio.
21. Que no me regale, delante de mi cliente, ni un sencillo gesto de asentimiento mientras hablo.
22. Que demuestre falta de memoria cuando un asunto idéntico ante él siguió criterios probatorios y decisiones distintas.
23. Que acepte mi minuta y sentencias con la misma actitud que los folletos publicitarios en el metro.
24. Que me de la palabra como si fuera la última cena del condenado a muerte.
25. Que la sentencia llegue tarde y mal.
26. Que la sentencia no se entienda...ni por el vencedor ni por el vencido.
27. Que el juez crea que por tener la última palabra, tiene la razón.
28. Que el juez crea que una toga con puñetas y unos membretes dan la ciencia que solo proporcionan libros y experiencia.
29. Que me diga lo gran abogado que soy antes de poner una sentencia contraria a mis intereses.
30. Que te diga sonriente que si lo deseas puedes recurrir.

Pero lo que más me irrita, es que si el abogado se convierte algún día en juez... ¡incurre en los defectos que criticó!

Además de otras cualidades, el abogado debe demostrar inteligencia emocional respecto del juez que no la demuestra, y en consecuencia no perder de vista que lo importante es el cliente y el caso confiado, demostrando su autocontrol (ese es el reto) en el foro y grandes dosis de empatía. Así, durante el juicio, pese a percibir alguna conducta desconsiderada o señal impropia, el abogado ha de controlar la irritación porque

Durante el juicio, pese a percibir alguna conducta desconsiderada o señal impropia, el abogado ha de controlar la irritación porque si se deja germinar y crecer, le perjudicará a él y los intereses de su cliente

si se deja germinar y crecer, le perjudicará a él y los intereses de su cliente: en primer lugar, el abogado alimentará prejuicios hacia el juez y posiblemente esa percepción le desviará del núcleo jurídico del debate (lo que aprovechará el abogado contrario); en segundo lugar, el abogado inconscientemente tendrá "el gatillo rápido" y la tendencia a respuestas precipitadas en una suerte de "legítima defensa" (lo que conduce al desahogo instantáneo y la decepción a medio plazo); y en tercer lugar, el incidente puede alimentar la idea de que el juicio está perdido y dejar al abogado privado de entusiasmo, o lo que es peor, contribuir con su pasividad a que la fatal profecía de la derrota se cumpla (siempre hay sorpresas, ya que no siempre lo que parece lo es y menos en el foro).

Pero insistiré una y mil veces: estamos hablando de patologías y no de reglas generales.. ●



EN EL PRÓXIMO NÚMERO:
"30 cosas que como juez que irritan de un abogado".

Adeslas SegurCaixa asegura tu salud

Condiciones especiales para los abogados y empleados de los colegios adheridos al acuerdo alcanzado por el Consejo General de la Abogacía y Aon con Adeslas SegurCaixa.

Adeslas SegurCaixa, la primera Compañía de Seguros de Salud de España, pone a tu disposición la posibilidad de asegurar tu salud y la de tus familiares directos (cónyuge, pareja de hecho e hijos) en unas condiciones muy ventajosas.

Adeslas Completa

Un seguro que incluye amplias coberturas tanto en medicina primaria, especialidades y medios de diagnóstico, como en urgencias y hospitalización. Para ti que te preocupas por tu salud y la de tu familia y quieres tener en todo momento acceso a todas las ventajas de la sanidad privada.

Adeslas Extra 250 Mil €

Un seguro mixto que te permite acceder al amplio cuadro médico de Adeslas SegurCaixa, sin desembolso alguno, o elegir médico y centro hospitalario el mundo con un reembolso del 90% en España y en el extranjero y límite anual de 250 Mil euros. Para ti que la salud es lo primero y puedes elegir tu sanidad privada con total libertad.

Dental

Accede a muchos servicios sin coste adicional: urgencias, limpiezas de boca, consultas de diagnóstico, fluorizaciones, educación bucal y precios especiales en todos los tratamientos dentales que necesites.

Para más información

y contratación: Tel: 902 157 874

Fax: 902 196 606

E-mail: aon.salud@aon.es



Tarifa 2014

Sin copagos (Prima mensual por asegurado)

| | Adeslas Completa | Adeslas Completa + Dental | Adeslas Extra 250 Mil € + Dental |
|-----------------|------------------|---------------------------|----------------------------------|
| De 00 a 19 años | 39,47 € | 40,59 € | 69,91 € |
| De 20 a 59 años | 44,54 € | 46,79 € | 78,92 € |
| De 60 a 64 años | 51,07 € | 55,08 € | 81,80 € |
| Más de 64 años | 53,57 € | 57,86 € | 85,77 € |



Adeslas
SegurCaixa

RESPONSABLES TIC DE COLEGIOS DE ABOGADOS ANALIZAN NUEVOS PROYECTOS TECNOLÓGICOS PARA MEJORAR EL SERVICIO A COLEGIADOS

El 21 y 22 de mayo RedAbogacía organizó dos jornadas en las que se presentaron nuevos proyectos de la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española y mejoras en los servicios actualmente en funcionamiento. El Colegio de Abogados de Madrid acogió por primera vez estas jornadas a las que asistieron medio centenar de responsables TIC de instituciones colegiales de toda España.

Durante la inauguración, el vicepresidente del Consejo General de la Abogacía Española, Pere Lluís Huguet y la decana del Colegio de Abogados de Madrid, Sonia Gumpert, coincidieron en señalar en que “estamos ante una nueva etapa” en la que la Abogacía refuerza su proyecto común de infraestructura tecnológica. Al respecto, Pere Lluís Huguet recordó que RedAbogacía es un proyecto de todos los colegios e instó a los participantes a participar en su gestión.

Sonia Gumpert apuntó que “el objetivo es ofrecer herramientas y servicios que faciliten el trabajo de los colegiados en su defensa de los ciudadanos” y destacó su apuesta por un “Colegio 2.0”.

Por su parte, la diputada del Colegio de Madrid, Carmen Pérez Andújar, también destacó en la presentación de la jornada del miércoles, la apuesta del Colegio de Madrid por los proyectos de RedAbogacía. Durante 2013 el ICAM se

incorporó al Expediente Electrónico de Justicia Gratuita y migró las cuentas de email que ofrecen a sus colegiados a la plataforma de Correo Profesional de la infraestructura tecnológica de la Abogacía Española.

ENCUENTRO DE COLEGIOS SIGA

La primera de las jornadas se centró en SIGA, el software de gestión colegial más utilizado en España, con 63 instituciones colegiales adscritas al proyecto. Francisco López, director técnico de la infraestructura tecnológica de la Abogacía Española, RedAbogacía, describió SIGA como “algo más que una simple aplicación”. “Es un conjunto de servicios, un proyecto e inversión común” de los Colegios que permite reducir costes para todos. Es un producto en la nube, integrable con servicios de RedAbogacía y de terceros, en continua evolución. Es además un producto complejo porque refleja la operativa de múltiples instituciones colegiales y no es fácil de implantar dada la complejidad de cualquier herramienta ERP.

Durante su intervención, López puso en valor la atención personalizada del soporte técnico. Entre las medidas para mejorar su eficiencia, informó de la puesta en marcha de una herramienta para hacer seguimiento de las incidencias que se abrirá a los Colegios para que sigan el estado en tiempo real de sus peticiones. También solici-



tó a los participantes que cada Colegio nombre a un único interlocutor para SIGA que canalice la comunicación con el objetivo de hacer más ágil la gestión de las peticiones e incidencias de los usuarios.

HERRAMIENTA PARA COMISIONES DE JUSTICIA GRATUITA

La interoperabilidad con las Administraciones Públicas fue uno de los temas presentes a lo largo de las intervenciones. Entre las aplicaciones interoperables presentes en el debate estuvo la herramienta que conecta las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita con el Colegio, permitiendo a las primeras acceder a los expedientes en formato digital que confecciona el Colegio con toda la información socio-económica de los solicitantes de Justicia Gratuita necesaria para su valoración.

Desde RedAbogacía se está trabajando para que más Comisiones se beneficien de este sistema. Ya han entrado en el proyecto Cáceres, Salamanca, Segovia, Ávila, Ciudad Real o Asturias.

PROYECTO COMÚN

La jornada del jueves comenzó con la ponencia de Adolfo Estébanez Velasco, gerente del Consejo General de la Abogacía Española, quien apuntó que “la participación es la base y el futuro” del proyecto tecnológico de la Abogacía Española y que para “seguir creciendo es necesario escuchar al usuario”. Al respecto, informó de la puesta en marcha de diversas iniciativas que permiten recabar información para conocer las necesidades y expectativas de las instituciones colegiales y sus colegiados. Entre ellas, comentó la realización de un estudio basado en encuestas al personal técnico, gerentes y decanos de Colegios y, en una segunda fase, entre sus colegiados.

Pere Huguet instó a los Colegios a participar en “este proyecto común” a través de la Comisión de Estructuras, Programas y Aplicaciones para la Abogacía o bien trasladando sus necesidades o peticiones al equipo de RedAbogacía.

SEGURIDAD

Durante la jornada se recordó que la Abogacía se ha convertido en la primera institución certificada por AENOR en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) así como ha recibido los certificados de Seguridad de la Información ISO 27001 y de Calidad de Servicios de Tecnologías de la Información ISO 20000.

Además se informó de que se está trabajando en un piloto con el Colegio de Abogados de Salamanca para realizar el primer modelo de adaptación al ENS y de ISO 270001 que sea trasladable a los Colegios que lo soliciten. ●

CERCA DE 70.000 COLEGIADOS DE MADRID DISPONDRÁN DE CARNÉ ACA QUE LES IDENTIFICA COMO ABOGADOS EN INTERNET

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, y la decana del Colegio de Abogados de Madrid, Sonia Gumpert, firmaron un acuerdo para la prestación de servicios de certificación y de firma digital a través del certificado de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) que facilitará el acceso de los colegiados de Madrid a los dispositivos de firma electrónica.

En el acto de la firma estuvieron también presentes Pere Lluís Huguet, vicepresidente del Consejo General de la Abogacía Española y presidente de la Comisión de Estructuras y aplicaciones informáticas para la Abogacía y la Justicia, y Carmen Pérez Andújar, consejera de la Abogacía Española y secretaria de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Madrid.

El objetivo del acuerdo es proporcionar a los abogados madrileños los instrumentos necesarios para que puedan ejercer por medio de Internet las funciones que vienen desarrollando en el entorno tradicional. Desde hace unos meses el Colegio de Madrid viene trabajando en el proceso de elaboración de las nuevas tarjetas para que la implantación de la firma digital, a través de ACA, pueda ser efectiva a partir del próximo trimestre.

Los servicios de firma digital y certificación que presta ACA identifican al abogado como tal en las comunicaciones electrónicas, dotan de seguridad a sus comunicaciones, ayudan a salvaguardar el secreto profesional, permiten realizar trámites con las Administraciones Públicas y con el Colegio de Abogados y permiten acceder a los servicios telemáticos de RedAbogacía.

Carnicer recordó que el proyecto ACA nació en 2003 de la mano de Pere Lluís Huguet con el objetivo de incorporar las TIC en el ejercicio profesional y situar a la Abogacía a la vanguardia tecnológica.

El ICAM actuará como autoridad de Registro (AR) encargándose, entre otras, de las funciones de identificación del profesional colegiado y de la comunicación de cualquier alteración de los datos profesionales que afecten al contenido del certificado.

El presidente del Consejo de la Abogacía, Carlos Carnicer resaltó que “la firma de este acuerdo supone una “gran zancada” en el mundo de las TIC aplicadas a la Abogacía. La firma del acuerdo con el Colegio de Abogados de Madrid supone la incorporación de más de 70.000 firmas a la Autoridad de Certificación de la Abogacía, la primera entidad de certificación privada de España.

La decana del ICAM, Sonia Gumpert, ha mostrado su satisfacción por unirse a este proyecto del Consejo General de la Abogacía Española, que facilitará las funciones a los abogados madrileños para el ejercicio del derecho de defensa y ha destacado que “la firma digital, a través de ACA, es una herramienta con la que se podrá trabajar, en el día a día, en condiciones de igualdad y con todas las garantías de seguridad”.

Gumpert también ha señalado que “a partir de hoy se inicia una nueva era tecnológica para los abogados madrileños”. ●



LOS ABOGADOS PODRÁN TRAMITAR DE FORMA TELEMÁTICA SOLICITUDES PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS

Los abogados podrán implantar en sus despachos Puntos de Atención al Emprendedor (puntos PAE) integrados en el sistema del Centro de Información y Creación de Empresa (CIRCE), gracias al convenio suscrito entre el Consejo General de la Abogacía y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Los puntos PAE, según la Ley 14/2013 de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, se definen como puntos virtuales de información. Gracias a ellos, los abogados, en representación de sus clientes, podrán tramitar, con su certificado digital ACA, de forma telemática solicitudes para la creación de nuevas empresas, el inicio efectivo de su actividad y su desarrollo, a través de la presentación de servicios de información, tramitación de documentación, asesoramiento, formación y apoyo a la financiación empresarial.

El PAE debe proporcionar a los emprendedores

información general sobre las características de la Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE) y la Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL), marco legal, aspectos mercantiles más importantes, ventajas fiscales, aspectos contables, sistemas de tramitación y normativa aplicable, entre otros aspectos. También deberá facilitar información sobre las ayudas públicas a la creación de empresas aplicables al proyecto e información sobre el régimen de Seguridad Social aplicable.

El Consejo General de la Abogacía está promoviendo entre los abogados la implantación en los despachos profesionales de estos Puntos de Atención al Emprendedor, a través de los Colegios de Abogados, que deberán adherirse al convenio. Los Colegios de Abogados que han iniciado hasta el 08 de mayo los trámites de adhesión al PAE son: Castellón, Manresa, Oviedo, Salamanca, Córdoba y La Rioja. ●

LOS ABOGADOS ESCOCESSES USARÁN LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

La Law Society of Scotland ha adjudicado al Consejo General de la Abogacía Española, a través de su empresa Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española RedAbogacía, la emisión de los certificados digitales para los más de 15.000 abogados escoceses.

La prestación del servicio por la Abogacía Española del servicio de certificación digital se realizará dentro de la estructura de la Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) con el objetivo de ofrecer el servicio de firma electrónica reconocida que identifique a los abogados escoceses.

Dentro del servicio de certificación digital, la empresa española RedAbogacía realizará la consultoría para definir la política de certificación de la Abogacía Escocesa con la finalidad de emitir certificados digitales de firma electrónica recono-

nida y el análisis para adaptar la herramienta de gestión ACA que permita emitir, mantener y, en su caso, revocar los certificados digitales.

Otros de los objetos del contrato alcanzado con la Abogacía Escocesa son la distribución de lectores y tarjetas para la Law Society of Scotland y la formación de su personal para emitir, mantener y revocar los certificados digitales para sus abogados.

La ejecución de este servicio de firma digital se realizará en dos fases diferenciadas. En la primera se implantará el sistema de Autoridad de Registro de la Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA); mientras que en la segunda fase, se dará el soporte y mantenimiento de la emisión de certificados digitales para los 15.000 abogados escoceses. ●

El Banco de España acreditó el certificado digital ACA para que los abogados realicen trámites ante su sede electrónica

Correo Profesional Cuenta Segura

Por el mero hecho de ser colegiado, puedes solicitar gratuitamente tu Cuenta Profesional de Correo con numerosas ventajas.

RedAbogacía gestionó en 2013 más de 52.000 cuentas de abogados y personal de 75 Colegios y Consejos.



Solicítala en tu Colegio

| OBJETIVOS | PREGUNTAS | GARANTÍAS |
|---|---|--|
|  GARANTÍA JURÍDICA | <i>¿Sabes quién se responsabilizaría legalmente ante un fallo de Seguridad o filtraciones en tus comunicaciones vía email con tus clientes?</i> | La información de tus clientes está almacenada en España y por tanto bajo regulación comunitaria. Además tu información es custodiada por tu Colegio, lo que te brinda seguridad jurídica. Nadie puede acceder a tus emails si no es bajo mandato judicial. |
|  EVITAR FILTRACIONES | <i>¿Qué tecnología se utiliza para garantizar la seguridad en la transmisión de tu información?</i> | Utilizamos la tecnología (SSL) que encripta las comunicaciones para evitar ser leída por terceros. |
|  ANTI PHISHING | <i>¿Cómo garantizas a tu cliente que el email que recibe es realmente tuyo y no una suplantación de identidad (phishing)?</i> | Puedes utilizar tu firma electrónica que te identifica como abogado. Además, tu email, al estar bajo el dominio de una institución como tu Colegio, otorga veracidad a tu identidad y confianza a tus clientes. |
|  ANTI VIRUS Y ANTI SPAM | <i>¿Qué herramientas utiliza tu cuenta para protegerte de envíos masivos de mensajes o virus?</i> | La cuenta de tu Colegio utiliza los filtros antispam y antivirus más avanzados del mercado. |
|  RECUPERACIÓN DE CORREOS | <i>¿Existen riesgos de pérdida en el almacenamiento de tus correos?</i> | Periódicamente se generan copias de seguridad de tu cuenta, por lo que se puede solicitar la recuperación del backup más próximo al momento de la pérdida. Y además tienes 5 Gb de capacidad. |
|  ATENCIÓN AL USUARIO | <i>Si necesitas ayuda para solucionar cualquier problema con tu correo, ¿Con quién puedes hablar?</i> | Puedes hacer cualquier consulta en el teléfono de atención personalizada 902 41 11 41. |

Los Colegios de Abogados de Madrid, Málaga, Tarragona y Ávila han decidido recientemente cambiar su servicio de correo por el prestado por RedAbogacía

EL CRECIMIENTO DE LAS APORTACIONES Y UNA RENTABILIDAD NETA DEL 5,89% SON VALORES DESTACADOS DE LA MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA EN EL EJERCICIO 2013

El presidente de la Mutualidad, Luis de Ángulo, acompañado por el vicepresidente, José María Antrás Badía, el Secretario, Silverio Fernández Polanco y el nuevo Director General de la institución, Rafael Navas Lanchas, presentaron en rueda de prensa los resultados del balance de gestión y las líneas de actuación del ejercicio 2013, que serán debatidos y sometidos a la aprobación de los mutualistas en la Asamblea General del próximo 21 de junio.

Respecto a las grandes cifras, los principales logros están basados en:

CONFIANZA

- El volumen de las aportaciones ingresadas se ha elevado hasta alcanzar los 411,9 M de euros, frente a los 325,7 millones del año 2012.
- El número de mutualistas alcanzó los 180.119 al final del ejercicio.
- Estas dos magnitudes, número de mutualistas y aumento del nivel de cobertura de ahorro, junto con la rentabilidad asignada han elevado en un 11,88% el ahorro gestionado, hasta alcanzar los 4.116 M de euros.

SOLVENCIA

- La Mutualidad ha cerrado sus cuentas con un superávit de 44,3 M de euros frente a los 40,01 millones de 2012.
- Este excedente se va a acumular íntegramente a reservas, reforzando así los fondos de solvencia, con lo que los fondos propios alcanzarán los 213,3 millones, un 26,45% más que el año anterior, consiguiendo que el margen de solvencia siga estando cubierto íntegramente con fondos propios.

ESTABILIDAD

- La rentabilidad neta de las inversiones se ha situado en el 5,89% sobre los activos invertidos, lo que permite retribuir a los mutualistas con el 5,30% (90%).



De izquierda a derecha, Silverio Fernández Polanco, secretario de la Mutualidad; José María Antrás Badía, vicepresidente; Luis de Angulo, presidente y Rafael Navas Lanchas, director general

- Los gastos de gestión se han situado en el 0,30%, reduciéndose con respecto del año anterior que fue del 0,33%, y frente al 1,5% de las aseguradoras y de los fondos de pensiones, como consecuencia de la especialización de la Mutualidad y a un estricto criterio de austeridad marcado en la gestión.

COMPOSICIÓN DE LA CARTERA

El valor contable de las mismas al cierre de 2013 ascendía a 4.438 M de euros, con un aumento del 9,48% frente al año anterior. De ellos 437 M corresponden a inversiones inmobiliarias, y los restantes 4.001 millones a inversiones financieras.

Dentro del conjunto de la cartera, un 83,66%, (3.713,1 millones de euros) está invertido en bonos de renta fija, con una elevada rentabilidad, superior al 5,58%; un 9,84%, (437 millones de euros), son inmuebles; el 5,28% está invertido en renta variable (acciones y fondos); y, finalmente, un 1,22% corresponde a otros activos financieros.

PRESUPUESTO 2014

Para el presente ejercicio la Mutualidad se propone conseguir las siguientes mejoras:

- Crecimiento de las aportaciones de los mutualistas en un 5,05%, hasta situarse en los 432,7 millones de euros.
- Con ello, el volumen del ahorro gestionado llegará a los 4.602 millones, frente a los 4.116 del año pasado, un 11,83% más.
- Rentabilidad prevista del 5,55%, lo que dejaría la rentabilidad a favor de los mutualistas en el 5%.
- Los gastos comerciales y de administración podrían crecer hasta un 5,58% como consecuencia de nuevos proyectos puestos en marcha en 2013 encaminados a mejorar los procesos y la transparencia de la Entidad (Informática, Digitalización, Solvencia II...). No obstante gracias al aumento del ahorro gestionado pasaría a tener un ratio del 0,28% frente al 0,30% del año anterior.
- El excedente podrá, con estas cifras, situarse en los 25 millones de €, con lo que la Mutualidad pasaría a tener unos fondos propios de 238,3 millones de €

RESULTADOS PRIMER TRIMESTRE 2014

Las aportaciones de los mutualistas han crecido en un 39,11% con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior. Alcanzando los 127,7 millones de euros.

El ahorro gestionado se ha situado en los 4.257 millones, un 12,45% más que al mes de marzo del 2013. ●

Es momento de afianzar tu plan de pensiones

Apuesta por la estabilidad



Moviliza tu plan de pensiones a la Mutualidad

www.mutualidadabogacia.com



Para más información llama al **914 35 24 86** o envía un correo a **buzon@mutualidadabogacia.com**

“SÓLO POR ESTAR SOLO”. INFORME SOBRE MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS EN ESPAÑA

Francisco Segovia Losa

En España se consideran menores migrantes no acompañados los jóvenes extranjeros que aún no han cumplido 18 años y se encuentran en nuestro país sin estar bajo la responsabilidad de un adulto, ya sea de forma legal, o con arreglo a la costumbre. Estos menores son, como puede fácilmente deducirse, vulnerables entre los vulnerables.

La Fundación Raíces ha desvelado recientemente que, a pesar de esa condición de gran vulnerabilidad, las autoridades españolas han cometido en los últimos años numerosos errores y negligencias que han perjudicado gravemente a muchos de estos niños y niñas menores. Lo ha hecho en su informe titulado “Sólo por estar solo”, en el que también han colaborado la Fundación Abogacía Española y el Colegio de Abogados de Pamplona.

El informe denuncia prácticas inadecuadas en relación con la determinación de la edad de estos jóvenes. La ley obliga a identificar a posibles menores no acompañados entre los inmigrantes que entran o permanecen en España de forma no legal, obviamente para ponerles inmediatamente bajo la tutela y protección del Estado.

No es una cuestión baladí establecer la edad de aquellos menores migrantes no acompañados cuya apariencia física no nos ofrece seguridad total sobre si es mayor o menor de edad. Está en juego nada menos que situar a una persona en el círculo de los derechos y obligaciones de un mayor de edad o en el círculo de los derechos y obligaciones de un menor de edad. Diferente, ¿verdad?

El informe “Sólo por estar solo” ha revelado una escasa diligencia de los poderes públicos de nuestro país en esta cuestión. Estas son algunas de las conclusiones del mismo:

- Las pruebas para la determinación de la edad se practicaron en muchas ocasiones a jóvenes que portaban documentación válida que acreditaba su minoría



de edad, contraviniendo así los términos y el procedimiento establecidos por la ley vigente (artículo 35.1 de Ley Orgánica 4/2000);

- Las administraciones públicas priorizaron en numerosos casos el resultado siempre relativo de estas pruebas médicas sobre la documentación considerada válida portada por los menores;

- Algunas autoridades españolas despreciaron de forma arbitraria la validez de pasaportes emitidos por países con representación diplomática en nuestro país y que habían certificado su autenticidad;

- Las dudas sobre la veracidad de los datos que constaban en los pasaportes de menores no acompañados surgieron de un modo sin parangón respecto a los documentos de los demás nacionales de estos países. Circunstancia que les ocurrió, por tanto, sólo por estar solos.

- La decisión definitiva sobre la edad del joven, la que viene determinando si es mayor o menor de edad, la establece en España la Fiscalía mediante Decretos, que, según se sostiene por amplios sectores, no son recurribles en forma directa, con los devastadores efectos sobre los menores que conlleva esa irrecurribilidad.

- La Comunidad de Madrid, entidad que tutela a los menores migrantes no acompañados, tuvo como práctica habitual denunciar a los chavales que supuestamente portaban documentos falsos, y consecuentemente, llevarlos a procedimientos penales;

- En la Comunidad de Madrid, las pruebas médicas para la determinación de la edad las realizó hasta 2009 una clínica privada costeada por la propia administración solicitante de la prueba. ●



Puede consultar el informe en www.abogacia.es

PLAN PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DE LA ABOGACÍA

ESTAR AL DÍA ES IMPRESCINDIBLE,
ESTAR AL DÍA ES FÁCIL.



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL

En colaboración con



Wolters Kluwer
LA LEY

PRÓXIMAS CONVOCATORIAS

Jornada

El derecho al olvido en internet

24 de Junio 2014. Asistencia on line o presencial.

Jornada

Eficacia contractual de la declaración de abusividad

Julio 2014. Asistencia on line o presencial.

Curso on line

Derecho de familia

Fecha de inicio 24 de Junio 2014

inscríbete ya...

Más información en:

902 099 801

www.wkformacion.es

www.abogacia.es



@WKformacion
@Abogacia_es

#formacionabogacia

ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y CONDECORACIONES EN LA ABOGACÍA

Javier García Pascual fue proclamado decano electo del Colegio de Abogados de **Álava** el pasado mes de abril, ya que sólo se presentó una candidatura en el proceso electoral para renovar la Junta de Gobierno. Lo mismo ocurrió en **Ferrol**, donde Nieves Santomé fue proclamada electa como decana del Colegio de Abogados, y Carles McCragh también renovó de la misma manera como decano del Colegio de Abogados de **Girona**.

En abril tomó posesión como consejero del Consejo General de la Abogacía el nuevo decano electo del Colegio de Abogados de **Estella**, Bernardo Lacarra Albizu. Por su parte, Vicente Sánchez Rodríguez, decano del Colegio de Abogados de **Alcalá de Henares**, es desde el mes de junio el nuevo presidente del Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad de Madrid.

En el apartado de condecoraciones, Miquel Sàmper Rodríguez, decano del Colegio de Abogados de **Terrassa**, recibió la Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía de manos del tesorero del Consejo General de la Abogacía Española, Enrique Sanz Fernández-Lomana. Por otro lado, Salvador Soler Vicens, el que fuera decano del Colegio de Abogados de **Mataró** durante más de 50 años, recibió la Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía en la sede colegial catalana.

Además, el pasado 30 de mayo tuvo lugar la entrega de dos medallas al mérito en el Servicio a la Abogacía a Pedro Charro, director de la Escuela de Práctica Jurídica de Navarra y a María Asunción Palacios, antigua diputada del Colegio de Abogados de **Pamplona**. Finalmente, el decano del Colegio de Abogados de **Valencia**, Mariano Durán impuso la Cruz Distinguida de 1^a Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort al magistrado juez decano Pedro Luis Viguer.●



ALICANTE ACOGIÓ LAS IX JORNADAS DE COMISIONES DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El Colegio de Abogados de Alicante (ICALI) acogió el jueves 5 y el viernes 6 de junio la IX Jornadas de Comisiones de Relaciones con la Administración de Justicia (CRAJ) que reunieron a más de un centenar de profesionales de 54 colegios profesionales de toda España. El viernes se clausuraron estas jornadas, un acto que contó la presencia de la secretaria del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega Benito, y el presidente de la CRAJ, Joan Font Servera.

“Estas jornadas deben servir como un altavoz para que se sepan las razones que tiene la Abogacía para ejercer correctamente su función, pero también para concienciar a nuestros compañeros de lo importante que son las Comisiones de Relaciones de Administración de Justicia, que tienen que procurar que la justicia sea de igual a igual, luchar por ello y creer en nosotros mismos”, afirmó el decano del ICALI, Fernando Candela.

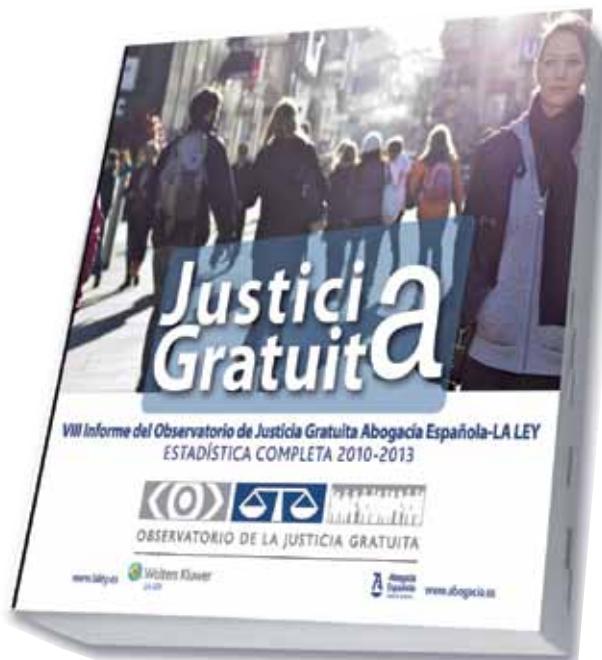
Por su parte, la secretaria general del Consejo General de la Abogacía, afirmó que “resulta fundamental para la fortaleza del Estado de Derecho la capacidad de la Abogacía de establecer buenas relaciones con la Administración de Justicia y de allí estriba la relevancia de estas jornadas”.

En las jornadas se abordó el Protocolo de Conformidades y relaciones con la Fiscalía y se presentó la Guía de Buenas Prácticas en el Protocolo de Conformidades. Además se desarrollaron diferentes ponencias, como la “Transposición de la directiva europea de asistencia al detenido en los centros de detención”, y la “Operatividad del Cuerpo de Inspección del CGPJ”. Asimismo se debatió ampliamente sobre la figura del abogado, en cuanto a su representación y derechos y se analizó el avance de las nuevas tecnologías en la profesión a través de la ponencia “El papel de los colegios de abogados en las notificaciones electrónicas Lexnet”..●

Justicia Gratis

VIII Informe del Observatorio de la
Justicia Gratis Abogacía Española-LA LEY

ESTADÍSTICA COMPLETA 2010 - 2013



Disponible en:

smarteca
www.smarteca.es

y en:

www.abogacia.es

smarteca
ESTÉS DONDE ESTÉS

Tu biblioteca profesional al alcance de un clic

La solución que te permite trabajar con tu biblioteca digital profesional en cualquier momento y lugar.



Consulta, actualiza, trabaja y adquiere las últimas novedades desde cualquier ordenador o tablet con un simple clic.

Compatible con todos los sistemas operativos.



**Abogacía
Española**
CONSEJO GENERAL



Wolters Kluwer
LA LEY

LA ABOGACÍA ANALIZA LA DEONTOLOGÍA PROFESIONAL EN UNA JORNADA DE FORMACIÓN CONTINUA

El Consejo General de la Abogacía Española celebró el 30 de abril en su sede institucional la Jornada sobre ‘Deontología Profesional de los Abogados’. El evento tuvo lugar dentro del Plan de Formación Continua de la Abogacía, y la asistencia fue tanto presencial como ‘online’.

Abrió la jornada el decano del Colegio de Abogados de Alicante y presidente de la Comisión de Recursos y Deontología del Consejo General de la Abogacía, Fernando Candela, que centró su intervención en la deontología profesional en el Proyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales.

Candela aseguró que la deontología es la razón de ser de los Colegios de Abogados, pero, según la última versión conocida, el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales (ALSyCP) de diciembre de 2013 augura un panorama sombrío, ya que parte de un profundo desconocimiento de lo que es la deontología, de lo que son los Colegios de Abogados y de las profesiones jurídicas en general.

El primer problema radica en la definición de deontología. Según la mencionada versión del Anteproyecto, la deontología es “el conjunto de normas éticas que el profesional debe cumplir en el ejercicio de una profesión”, un concepto que, según Candela está ampliamente superado ya que tanto el Constitucional como el Supremo han rechazado que se hable de normas “éticas” pues no se puede exigir en ese caso su obligado cumplimiento, ya que el ámbito de la ética está en la esfera privada de la persona y solo afecta al sujeto, y sin embargo la deontología afecta a las relaciones profesionales con terceros (clientes, otros abogados, etc).

La segunda cuestión es determinar cuántos códigos deontológicos debe haber en España. Actualmente, el Código Deontológico de la Abogacía establece que el abogado está obligado a respetar el establecido en el Estatuto General de la Abogacía, el del Consejo de Colegios de Abogados de Europa, el de los Consejos autonómicos y el del Colegio en el que el abogado esté inscrito. Es decir, cuatro códigos que ahora deberían unificarse en uno, aunque no hay ninguna disposición para que se derogue los existentes. Solo hay un mandato para que se elabore un Código Deontológico, pero no se dice qué ni cómo ni cuándo.

Otro problema que se plantea en el Anteproyecto es la división que hace entre abogados colegiados y asesores jurídicos no colegiados, diferencia a la que se opone radicalmente la Abogacía Española. Esta situación, a juicio de Candela, va a crear “bolsas de intrusismo” y descontrol deontológico, como



ya han puesto de manifiesto los abogados jóvenes y recoge el Consejo General del Poder Judicial en su informe al Anteproyecto. ¿Y qué Código se les aplicará a los procuradores que ejerzan como abogados? ¿El del Procuradores, el de abogados o los dos?, se preguntó Candela.

El Anteproyecto es contradictorio en otro aspecto. Cuándo un abogado ejerce irregularmente su profesión, ¿qué normativa se le aplica: el Código deontológico o la Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios? Y quién tendría que sancionar, ¿la administración competente o el Colegio profesional? La territorialidad en el ejercicio de la profesión, la eliminación de la obligación del seguro de responsabilidad civil o el régimen disciplinario y las comisiones deontológicas (quién sanciona) fueron otros aspectos abordados por el decano de Alicante que plantean numerosas dudas en el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales.

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DEL ABOGADO

El decano del Colegio de Abogados de Cádiz, José Manuel Jareño, habló sobre la libertad de expresión del abogado. “El concepto de libertad de comunicación forense es la libertad de expresión forense pura. Es una concepción jurisprudencial. Estamos hablando de una manifestación de un Derecho genérico a la libertad de expresión como libertad de expresión acotada en el foro, y dentro de él, de los abogados. El derecho y la obligación a defender y el derecho a ser defendido son dos derechos diferenciados, si bien están conectados la libertad de expresión y de defensa”, señaló.

Sin embargo, “este derecho no es absoluto, tiene sus límites”, y uno de ellos es “la buena fe”. “Se puede decir en principio todo lo que se quiera, pero hay una prohibición, que es la ausencia de ánimo de perjudicar a nadie por perjudicar. También hay un deber de colaboración procesal conectado con la buena fe”.

El otro límite es “la proporcionalidad y el canon de proporcionalidad”, añadió. “Esta es la técnica que emplea el Tribunal

Constitucional cuando hay una colisión de Derechos Fundamentales. Si los derechos no son absolutos, las limitaciones de los derechos tampoco, así que se deben adecuar al grado mínimo de sacrificio que se imponga a en cada caso. No ir más allá de ese sacrificio de uno de los derechos. Al final estamos en un problema de límites", señaló Jareño.

"En las garantías de la libertad de expresión no hay fronteras precisas. Rige el principio de la libertad de expresión con toda su amplitud. Puedo decir lo que creo que es importante para la defensa encomendada. Es una libertad del abogado reforzada. Los límites en principio son la descalificación o insulto gratuito. En caso de conflicto entre este derecho esencial hay que ponderar los bienes jurídicos susceptibles de protección procurando que la buena fe y los principios de proporcionalidad dañen lo menos posible este derecho", explicó el decano de los abogados gaditanos.

Para finalizar, Jareño señaló que "el juez debe procurar el equilibrio y el menor sacrificio posible de este derecho fundamental. Sin el Derecho de Defensa en libre expresión no hay defensa posible ni Estado democrático de Derecho. Y debe ser muy amplio en los procesos en los que los ciudadanos se juegan su patrimonio o su libertad", al tiempo que recordó que "el Colegio de Abogados debe dar amparo al abogado que sienta vulnerado su derecho de expresión".

EL SECRETO PROFESIONAL

En la última ponencia de la Jornada se abordó el tema del secreto profesional. Nielson Sánchez Stewart, coordinador de la Jornada y consejero electivo del Consejo General de la Abogacía Española, aseguró durante su ponencia que el secreto profesional tiene "unos contornos difusos". Además el nombre es equívoco, ya que nada tiene que ver con el secreto, sino con la "obligación de mantener el secreto profesional".

Desde el punto de vista penal, el que revela el secreto de otro del que tenga conocimiento por su oficio, comete el delito regulado en el art. 199 del Código Penal. Sánchez Stewart aseguró que la principal obligación del abogado "no es guardar secreto, sino que este es un elemento adjetivo del asesoramiento". El secreto profesional tiene un rango constitucional y está desarrollado por el art. 542.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Sin embargo, esta modalidad de secreto debe remitirse al art. 542.1 donde se recogen las funciones del abogado en la defensa y asesoramiento jurídico, sólo de esta forma se encuentra la obligación del secreto profesional.

La fidelidad al cliente es el fundamento del secreto profesional. Sánchez considera que el "cliente no puede autorizar la revelación" de los secretos que confie a su abogado. El motivo es que revelar -tras la autorización al abogado- el secreto puede afectar a terceras personas y a sus intereses.

El fundamento último del secreto profesional es el Derecho de Defensa, pero no es ilimitado; sin embargo, la obligación al secreto profesional es un derecho absoluto. ●

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE CEUTA CELEBRA SUS 50 AÑOS DE EXISTENCIA

El Colegio de Abogados de Ceuta celebró su 50 aniversario con diversos actos que incluyeron el hermanamiento entre el colegio ceutí y el de Melilla, así como el galardón de la Medalla Autonómica de la Ciudad otorgado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma.

Los actos centrales de la conmemoración del Colegio contaron con la presencia de decanas, anteriores decanas, consejeras y ex consejeras de diversos Colegios de Abogados de España, entre ellas la secretaria general del Consejo, Victoria Ortega, para quien "el 50 aniversario de la fundación de la institución es importante y más cuando se trata de un Colegio que se ha ganado el respeto de la sociedad, de los ciudadanos que ven el Colegio como algo propio, como un lugar de ayuda". ●



EL FARO DE CEUTA

ENCUENTRO DE DERECHO PENITENCIARIO Y DE ABOGADOS DE EXTRANJERÍA EN OURENSE Y BILBAO

Los abogados de Derecho Penitenciario tienen una cita los días 13, 14 y 15 de noviembre en Ourense, unos encuentros que toman el relevo de los celebrados en 2013 en San Sebastián, y cuyas conclusiones completas se pueden consultar en www.abogacia.es.

Además, el Colegio de Abogados de Bizkaia acogió el XXIV Encuentro de la Abogacía sobre Derecho de Extranjería y Asilo, donde cerca de 200 abogados y abogadas de todo el Estado debatieron sobre las novedades administrativas, legislativas y jurisprudenciales en materia de defensa y protección de los derechos de las personas extranjera. ●

EMILIO ATRIO ABAD DECANO QUE FUE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE OURENSE



El pasado 2 de mayo de 2014 fallecía Emilio Atrio Abad (Ourense, 1932) anterior decano y decano de honor del Colegio de Abogados de Ourense. Con más de cincuenta años de ejercicio profesional, era una referencia para la abogacía ourensana y gallega, miembro de la Junta de Gobierno del ICA de Ourense durante más de veinte años y durante diez años decano del mismo, fue impulsor y fundador del Consejo da Avogacía Galega. Al final de su mandato la junta de gobierno del ICA de Ourense propuso a la junta general su designación como decano de honor, lo que fue aprobado unánimemente.

Prestigioso jurista, fundó un despacho que ha sido escuela de más de cien abogados. Poseía las virtudes clásicas del abogado, uniendo a sus muchos conocimientos jurídicos, la franqueza, la lealtad y el gran valor que concedía a la palabra dada. Implicado en la sociedad civil fue durante ocho años presidente del Consejo Social de la Universidad de Vigo, promoviendo múltiples actividades en el ámbito universitario y cultural. Asimismo era asesor jurídico y secretario del consejo de administración de prestigiosas empresas de Galicia.

Estaba en posesión de la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort y de la Medalla de Plata de Galicia. ●

BREVES

- El Colegio de Abogados de **Madrid** cerró el pasado año con reducción del gasto y aumento de los ingresos.
- La Abogacía Española condenó la suspensión impuesta a la jueza guatemalteca **Yassmín Barrios** por ser contraria a los estándares internacionales

y atacar frontalmente la independencia judicial.

- La Abogacía y AECID organizaron un curso en **Bolivia** sobre las garantías en el proceso penal.
- El Centro Europeo de Estudios sobre Prevención y Represión del **Blanqueo** de Dinero (CEEPRBD) organizó

en la sede de la Abogacía el II Encuentro sobre Prevención y Represión del Blanqueo de Dinero.

- Los letrados de **Valladolid** corrieron contra el maltrato en la VI Legal Legal
- La determinación de la edad en los MENAS, fue el tema de la nueva jornada del

Aula Derechos Humanos en el Colegio de Abogados de Pamplona.

- Francisco Javier Lara Peláez fue elegido nuevo presidente de Unión Profesional de **Málaga**.
- La Abogacía participó en **Granada** en la Convención Internacional sobre los

noticias

DE LA ABOGACÍA

LAS ESPECIALIDADES, LAS CRÍTICAS A LA LSYCP Y LA REORIENTACIÓN DE LAS ESCUELAS CENTRAN EL DEBATE DE LAS XXXIII JORNADAS DE EPJ'S EN GRANOLLERS

El Colegio de Abogados de Granollers fue la sede de las XXXIII Jornadas de Escuelas de Práctica Jurídica que se celebraron del 28 al 30 de mayo.

Durante las jornadas, la directora de la EPJ de Lleida, Meritxell Estiarte, inició los debates con una ponencia sobre reorientación de las EEPJ, su papel en el mercado, su orientación hacia la formación online o presencial, su viabilidad y relación con los colegios profesionales, y el contenido impartido en el máster. Por su parte, el director de la EPJ de Santa Cruz de Tenerife, Jesús Alonso, habló sobre el régimen legal entre las EEPJ y los tutores de prácticas, acompañado por el decano del Colegio de Abogados de Zaragoza, Antonio Morán. Más tarde, el vicedecano del Colegio de Abogados de Cartagena y Director de su EPJ, Antonio Navarro Selfa, y la responsable de formación del Colegio de Abogados de Barcelona, Ester Palmés, coincidieron en criticar la LSyCP por no dar a los abogados suficientes instrumentos de formación continuada. Asimismo, el decano del Colegio de Abogados de Álava, Javier García Pascual, y el director de la EPJ de este Colegio, Iñigo Eguiluz, explicaron su experiencia al crear desde su institución el primer Curso de Formación para Abogados.

Finalmente, la mesa redonda sobre las especialidades de los abogados y el sistema de certificación que permite establecer el anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales, moderada por el vicepresidente de las Comisiones de Formación Inicial y Continuada, contó con la presencia de los gerentes del Consejo General de la Abogacía Española, Adolfo Estébanez, y del ICAB, Noemí Juani, respectivamente, que explicaron como el Consejo de la Abogacía está empezando a organizar este sistema de certificación voluntaria, así como del Director de la EPJ de Sabadell, Xavier Felip, y el de la EPJ de León, José Luis Merino.

Puede consultar información completa sobre estas jornadas en www.abogacia.es ●





LA ABOGACÍA ESPAÑOLA IMPULSARÁ EL PREMIO ABOGADOS DE ATOCHA

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, y el presidente de la Fundación Abogados de Atocha (FAA), José Luis Rodríguez Leal, firmaron un convenio de colaboración por el que la Abogacía Española se compromete a patrocinar e impulsar el Premio Abogados de Atocha, que anualmente otorga la FAA en recuerdo de los abogados asesinados en 1977, y en defensa de la libertad, la Justicia y los derechos democráticos. El convenio, además, permitirá desarrollar actividades de interés común para ambas instituciones, y fomentar y promover proyectos de investigación, libros, publicaciones y otros materiales.

Durante la firma, el presidente de la Abogacía Española recordó cómo esta sociedad genera desigualdades y "asimetrías tremendas" y ha puesto como ejemplo la situación generada con las tasas judiciales que impiden a muchos ciudadanos el acceso a la Justicia o el proyecto de ley de Justicia Gratuita que afectará especialmente a los más desfavorecidos, y por eso el Consejo está haciendo todo lo que está en su mano para impedirlo. "Bajo la toga y desde la Abogacía, independientemente de las ideologías, está la defensa de los Derechos Humanos", concluyó.

Al acto también asistió la secretaria general de la Abogacía, Victoria Ortega, el secretario general de CCOO de Madrid, Jaime Cedrún, y el presidente de honor de la Fundación Abogados de Atocha, Alejandro Ruiz-Huerta. ●

EL CONGRESO DE LOS ABOGADOS JÓVENES, PRÓXIMA CITA DE LA ABOGACÍA

Bilbao acogerá entre los días 3 a 5 de Julio de 2014 el XVIII Congreso de la Confederación Española de la Abogacía Joven, este año con claro tinte reivindicativo ante las controvertidas reformas y novedades legislativas de los últimos tiempos. De ahí su slogan: #AbogaciaJoven: nuevos retos de justicia.

Se debatirá sobre la Ley de Servicios Profesionales, el secreto profesional, la protección de datos, prevención de blanqueo de capitales, cláusulas suelo, participaciones subordinadas y preferentes, ejecuciones hipotecarias, o las últimas reformas legislativas en materia penal y civil. Contarán con la intervención de ponentes como Margarita Robles, Manuel Almenar o Javier Boix, entre otros, prometiendo así ser la cita imprescindible de este año en el mundo jurídico. Para mayor información, pueden consultar la web oficial del Congreso. ●

LA ABOGACÍA, EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y LOS PROCURADORES ACUERDAN EXCLUIR A LOS CIUDADANOS DE LAS TASAS CATALANAS

Representantes del Consell de la Abogacía catalana, del Consell de Colegios de Procuradores de Cataluña y del Departamento de Justicia de la Generalitat han acordado excluir a las ciudadanas y ciudadanos y a las pequeñas empresas de la aplicación de la tasa por la prestación de servicios personales y materiales en el ámbito de la Administración de Justicia.

Este acuerdo ha sido posible después de semanas de negociación, a raíz de la sentencia del Constitucional que avala la aplicación de la tasa catalana. A pesar de la dificultad inicial para llegar a un acuerdo, la voluntad de consenso y el esfuerzo de los distintos agentes implicados en la negociación han hecho posible un acuerdo definitivo. Este acuerdo recoge también la ampliación de los supuestos que quedan exentos del pago de la tasa, como son las demandas de ejecución, las reconversiones y las solicitudes de concurso.

Asimismo, a petición de los operadores jurídicos, el Departamento de Justicia ha acordado aplicar un 25% de descuento para favorecer la presentación telemática de las demandas. Sin embargo, las partes han llegado al acuerdo de mantener el mínimo de 60 euros y el máximo de 120 euros en la aplicación de la tasa catalana, muy lejos de los importes que suponen las tasas judiciales impuestas por el Estado que, en algunos casos, pueden llegar a 10.000 euros. ●

Derechos de las Personas con Discapacidad.

- La **Defensora del Pueblo** pidió Justicia Gratuita para los menores al margen de la renta familiar.
- El Colegio de **Antequera** donó a Cáritas 600 litros de leche y aceite gracias a la editorial Sepín, mientras el

Colegio de Abogados de **Jaén** puso en marcha la segunda edición de la campaña del Euro Solidario.

- **CCBE** publicó una guía para ayudar a los abogados a presentar demandas ante el TEDH.
- La sede de la Abogacía acogió la presentación del

libro 'Seguridad del Estado y privacidad', de Ofelia Tejerina.

- El Colegio de Abogados de **Sabadell** organizó el primer concurso de dibujo y relatos para niños.
- La Asociación de Abogados **Urbanistas** organizó una Jornada en la Feria

Internacional del Urbanismo y del Medioambiente.

- El Colegio de Abogados de **Segovia** ha convocado el Premio Jurídico "Memorial Dionisio Sáez Chillón", con el tema "Violencia de género: garantías y derechos de la víctima y/o del presunto agresor".



DERECHO DE LOS ANIMALES

Ellos también cuentan

Texto **Sandra Gómez-Carreño Galán**

ESTÁN PRESENTES en muchos momentos de nuestra vida. Nos han acompañado a lo largo de la historia. En no pocas ocasiones, nos ofrecen grandes lecciones. Pero, sobre todo, están vivos y compartimos con ellos este planeta. Pertenecen a especies distintas a la humana, pero cada vez tienen más protagonismo en la sociedad. Y cada vez esa sociedad está más sensibilizada hacia el maltrato, la explotación, la tortura, el abandono y la estigmatización a la que son sometidos, todavía con demasiada frecuencia. Fruto de esta nueva conciencia, algunos abogados, todavía pocos pero cada vez más y con más fuerza, han decidido dedicar parte o toda su labor profesional a los derechos de los que no pueden hablary defenderse por sí solos: los animales.

Arancha Sanz es la abogada de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Madrid (SPAP), y para ella, “el hecho de que nuestra sociedad demande cada vez más respeto y protección a los animales demuestra que es una rama del Derecho en auge, y empiezan a despuntar especialistas en esta materia. Esto es muy importante para los defensores de los animales, y además trae consigo un avance en la mentalidad de los jueces, fiscales y organismos administrativos sancionadores que hasta hace muy poco veían como algo superfluo que se les hiciera emplear tiempo en atender estos asuntos”.

Para **Carles Soliva**, vicepresidente de la Comisión de Derechos de los Animales del Colegio de Abogados de Barcelona y titular del Bufete Soliva, esta rama del Derecho “es interdisciplinar y transversal. Puedes intervenir defendiendo un maltrato o un abandono en la jurisdicción penal o reivindicando



Arancha Sanz



Carles Soliva

un animal en la jurisdicción civil, o incluso en los procesos de derecho de familia, cada vez un conflicto más frecuente. El Derecho, como la vida, está interrelacionado y debemos aspirar a que los derechos de los animales estén incardinados con el resto de derechos”.

Leticia López, abogada y también miembro de la Comisión de Derechos de los Animales del ICAB opina que “la sociedad cada vez demanda más soluciones jurídicas en torno a la esfera de los animales y eso implica que cada vez esté más normalizada la defensa de esos intereses en sus relaciones con los seres humanos, ante los tribunales y en el funcionamiento de las administraciones públicas”.

Por su parte, **Víctor Valladares**, socio director del despacho Logan Lex, con oficina en Madrid, y especializado en Derecho de los Animales –además de ser fundador de la ONG Asociación Contra el Maltrato-, advierte que todavía esta especialización “para un despacho de abogados tradicional, es muy poco atractiva por los inocuos beneficios económicos que aporta, y el mucho tiempo de tu trabajo que consume, si bien, a nivel personal es una satisfacción cuando consigues un pequeño “logro” por un animal. Es una rama demasiado vocacional. Además, a nivel formativo, existen muy pocos seminarios o cursos específicos, fundamentalmente porque a nivel nacional la normativa es muy escasa y a nivel autonómico resulta un caos”.

FALTA DE REGULACIÓN ESTATAL, LEYES AMBIGUAS Y PENAS POCO CONTUNDENTES

Este es el principal problema que citan todos los abogados especializados en defender a los animales: la falta de una regulación estatal y la proliferación de normas autonómicas, cada una distinta de la otra, que hace más complicado aún luchar



de forma eficaz contra los abusos a los animales. "A día de hoy carecemos de una Ley de Protección Animal a nivel nacional, y cada Comunidad Autónoma cuenta con la suya propia y cada municipio con su Ordenanza Municipal correspondiente. Es decir, el galimatías normativo es innecesario, inmenso e improductivo", señala Valladares.

"Nos encontramos con que unos mismos hechos se consideran infracción o no según el lugar donde se cometan y la cuantía de las sanciones varía mucho también según cada comunidad. Por ejemplo una sanción muy grave por maltrato en Madrid tendría una multa como máximo de 15.000 euros y en Aragón podría llegar a ser de 150.000 si el resultado es la muerte del animal", añade Arancha Sanz. "En la práctica nunca llegan a imponerse tales cantidades, siempre suelen quedarse en sus límites mínimos", lamenta Leticia López, y las penas más "duras" se aplican solo a casos de maltrato constatado. El abandono o la falta de cuidado a un animal, en algunas comunidades ni siquiera está tipificado como falta.

Además de esta dispersión legislativa, otro de los problemas es la falta de concreción en el Código Penal para los delitos de maltrato animal, y la falta de penas contundentes y disuasorias. "El Código Penal considera delito en su artículo 337 "*el maltrato injustificado a un animal*", con la pena de tres meses a un año de prisión e inhabilitación especial de uno a tres años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales. Pero, ¿cuándo es justificado cualquier maltrato?", se pregunta Arancha Sanz. "Cada año en nuestro país miles de animales son maltratados gravemente, están desatendidos o no alimentados, golpeados, ahorcados, mutilados, y un largo etcétera. Las sanciones y penas que se imponen son irrisorias en proporción a los mismos", recuer-



Leticia López

da Leticia López, y "hay multitud de casos que terminan archivados por inactividad de la administración". Con la última reforma del Código Penal, aprobada en 2013, las penas por delito de maltrato animal se aumentan hasta un máximo de 18 meses cuando se cause la muerte, pero "nos encontramos en la misma situación que ahora". Hasta el momento, nadie ha ido a la cárcel por torturar hasta la muerte a un animal. El problema es que nuestro ordenamiento jurídico nacional -salvo en el Código Civil de Cataluña- considera a los animales bienes muebles, no seres sensibles.

Las multas no son menos irrisorias, un máximo de 180 euros de media, por maltrato cruel a un animal en espectáculo no autorizado, y mucho menores por abandono, una falta que además añade la dificultad de tener que probarse para que sea perseguida, pero la mayoría de los animales abandonados no están identificados con chip, de manera que resulta imposible sancionar al irresponsable autor.

"Normativamente hablando, nos encontramos casi en el mismo punto que hace 20 años", asegura Víctor Valladares, para el que serían necesarias varias medidas para mejorar la desoladora situación de los derechos de los animales –medidas que trasladó al Ministerio del Interior en 2013 tras una consulta de este organismo a su despacho. Al margen de la tan reclamada Ley de Protección Animal estatal, que endurezca las sanciones y establezca inhabilitaciones para tratar con animales e incluso cursos de "reeducación", Valladares considera que habría que modificar el artículo 337 del Código Penal para cambiar el tipo penal y la pena de maltrato animal, y que estas se enjuiciaran con juicios rápidos. Además, propone la creación de un Consejo de Protección de Animales a nivel nacional, la especialización de un departamento del SEPRONA en maltrato animal, o el establecimiento de un sistema informático que filtre las denuncias solo de este ámbito.

TRÁFICO DE ESPECIES Y EXPERIMENTACIÓN: DRAMAS SIN APENAS PERSECUSIÓN

La falta de un marco legal protector hace aún más titánico el trabajo que hay por delante. Dentro de los muchos problemas con los que se encuentran los defensores de los derechos de los animales está el tráfico ilegal de especies –el tercero más lucrativo tras el de drogas y armas-, donde "hay dos situaciones diferentes", según explica Arancha Sanz. "Si el tráfico afecta a especies en peligro de extinción capturadas en libertad (Anexo I CITES) el marco legal es más restrictivo y las sanciones más eficaces. Sin embargo si el tráfico se efectúa sobre especies que no están en peligro de extinción o nacidas



Carecemos de una Ley de Protección Animal a nivel nacional, cada comunidad autónoma cuenta con la suya propia y cada municipio con su Ordenanza Municipal correspondiente



Víctor Valladares



Cada vez los profesionales del Derecho son más conscientes de que los animales son considerados un miembro más de la familia y entienden que cuando se produce la ruptura de una pareja, las partes busquen regular cuál va a ser el destino de ese animal

en cautividad (Anexo II CITES y especies que no aparecen en CITES) tanto la legislación como las sanciones previstas son demasiado suaves. Desde una perspectiva legal, la persecución del delito y su castigo está directamente relacionado con el valor de la especie, no con el daño al animal”.

En España “el legislador ha apostado por establecer listas que incluyen las especies que no se pueden mantener como mascotas, lo que en la práctica ha supuesto diferentes listados interminables (Ley de Protección Fauna y Flora, RD de Especies Invasoras, Ley de Tenencia de Animales Peligrosos...) de imposible vigilancia y aplicación”, denuncia Sanz. “La solución al problema suele ser el exterminio de especies que han sido abandonadas, como ocurre con las autorizaciones para disparar a cotorras y mapaches en la Comunidad de Madrid, que se regulan dentro de una orden anual de caza y que ha sido recurrida por segunda vez desde la SPAP. También se autoriza la de otros animales de compañía como el perro y el gato que según esta orden y pasan a considerarse animales asilvestrados por el simple hecho de no encontrarse bajo el control del hombre, así que se les deja de aplicar la ley que obliga a recogerlos y esperar unos plazos para su recuperación o adopción”, lamenta. El tráfico de animales también afecta a animales domésticos, que son introducidos en nuestro país a través de redes mafiosas que crían de manera ilegal, y suelen llegar en condiciones sanitarias deplorables –el despacho de Víctor Valladares lleva dos años con un caso de tráfico de perros desde Europa del Este aún en fase de instrucción.

La experimentación con animales ha sido siempre uno de los temas más polémicos cuando se habla de derecho animal. “La experimentación con fines cosméticos está prohibida en la UE, así como importar ingredientes que hayan sido testados en animales”, puntualiza la abogada de la SPAP. “En cuanto a los sectores farmacéuticos y médicos, los principales problemas vienen derivados de los protocolos de autorización de proyectos a través de los Comités Éticos que no siempre mantienen la independencia esperada. Una adecuada interpretación de la legislación exigiría una puesta en común de resultados y una base de datos accesible sobre experiencias previas, así como la investigación de métodos alternativos y que se agilicen los trámites en el seno de la UE para la validación de ensayos alternativos”.

CADA VEZ MÁS PRESENTES EN LA SOCIEDAD

Más allá de estos y otros oscuros asuntos, lo cierto es que en la sociedad actual los animales están cada vez más presentes, y generan situaciones

nuevas que necesitan una adaptación de las reglas. Por ejemplo, es cada vez más frecuente que las aseguradoras cubran los daños que pueden sufrir las mascotas, y también los daños por falta de responsabilidad del dueño. Además, según Leticia López, “cada vez los profesionales del Derecho son más conscientes de que los animales son considerados un miembro más de la familia y entienden que cuando se produce la ruptura de una pareja, las partes busquen regular cuál va a ser el destino de ese animal”. Y es que “los animales son considerados bienes objeto de apropiación en virtud del artículo 333 del Código Civil, por lo que se les debe aplicar la regla de la indivisión del artículo 401 del Código Civil, de manera que suelen regularse acuerdos sobre la custodia, e incluso regímenes de visita –aunque en este caso su incumplimiento no puede ser exigido a la otra parte”. En su opinión, “los abogados deben empatizar con el cliente en este sentido y comprender lo importante que es para su defendido. Aunque sean considerados bienes muebles, no se pueden adjudicar con el mismo criterio que se utilizaría con un coche”.

Además de los procesos de divorcio, otro de los aspectos sociales de los animales de compañía atañe a su control por parte de los dueños. La dispersión en este sentido es igualmente amplia, pero sí existe una ley nacional que sigue causando mucha polémica: la de Perros Potencialmente Peligrosos (PPP). “La primera ley de este tipo es la 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, que surgió a raíz de ataques de perros que crearon una gran alarma social. El resultado fue una ley ineficaz, injusta y nada coherente”, considera López. Posteriormente, el RD 287/2002, de 22 de marzo estableció qué perros son considerados potencialmente peligrosos, lo que logró estigmatizar a ciertas razas de manera injusta, porque “ni una raza ni unas características físicas concretas pueden determinar la agresividad de un animal. El comportamiento agresivo no está ligado al genotipo de un perro”, denuncia López. Además, cada ayuntamiento puede incluir las razas que considere como potencialmente peligrosas a su libre criterio, de manera que una raza podrá ser potencialmente peligrosa en una comunidad autónoma y en otra no. “Italia, Alemania y Holanda ya han modificado o derogado las leyes que regulaban los perros potencialmente peligrosos”, añade.

La potestad de los ayuntamientos para regular las relaciones con los animales domésticos consigue que ciertas ciudades hayan dado más pasos que otras en este sentido. Barcelona, por ejemplo, presentó recientemente una ordenanza municipal



en este sentido que, aunque criticada en muchos aspectos, ha vuelto a demostrar que la capital catalana es pionera en la preocupación por el bienestar animal. Carles Soliva señala que aunque la Comisión del Colegio de Abogados está estudiando alegaciones para mejorar la ordenanza, ésta tiene muchas cosas buenas, como la obligación de que los perros vayan siempre con correa, "para que esté controlado por la persona que pasea con él; no sólo por los demás, sino por el propio perro u otros de su especie. He defendido numerosos casos ocasionados por no llevar a los perros con las debidas medidas de control". También valora positivamente la posibilidad de que los perros puedan viajar en el Metro y autobuses de Barcelona –algo que también se ha planteado en Madrid y en otras ciudades-, así como que haya sanciones para quien deje a un perro durante un largo periodo solo en su domicilio "ya que puede ser una forma sutil de abandono. En general, Soliva considera que "la intención de la normativa es en beneficio de los animales y de la convivencia entre los que caminan a cuatro patas y los que caminamos a dos".

CAZA Y ESPECTÁCULOS CON ANIMALES:

LA POLÉMICA ESTÁ SERVIDA

Cataluña, con Barcelona a la cabeza, fue objeto de polémica hace años –aunque Canarias había sido pionera- al prohibir las corridas de toros en la Comunidad tras tramitarse una ILP en el Parlamento, y al declararse la capital catalana –junto con otras ciudades de la comunidad y de otras partes de España- como ciudad no taurina, para orgullo de los animalistas y disgusto del sector taurino. Sin embargo, y a pesar del sufrimiento animal constatado también en otras celebraciones, no se han prohibido fiestas populares en las que también se utilizan toros, un asunto que queda en la esfera política, ya que los defensores de los animales insisten en que esas prácticas deben ser también abolidas. Además, recientemente, se aprobó en Cataluña la prohibición de circos con animales.

Otro aspecto espinoso es el trato que reciben los animales que son utilizados para la caza, uno de los temas tratados durante el IV Congreso de Derechos de los Animales celebrado en el ICAB. Soliva asegura que "la influencia que ejerce el lobby cazador es enorme". Prueba de ello es la nueva Ley de Tráfico, que establece que un accidente con un animal "de caza" es responsabilidad solo del conductor y "genera una absoluta desprotección a los ciudadanos en beneficio de los propietarios de los cotos de caza, una auténtica demostración de la fuerza de este sector". Por otra parte, y "aunque no

PEQUEÑOS PASOS PARA EL HOMBRE, GRANDES PASOS PARA LOS ANIMALES

Poco a poco, se van dando tímidos pasos en favor de los derechos de los animales.

Además de las Comisiones de Derechos de los Animales en los Colegios de Abogados –Barcelona es pionero, recientemente se ha creado también en Tarragona y hay movimiento para crearse en otros Colegios-, hay iniciativas políticas, como la Asociación de Parlamentarios en Defensa de los Animales (APDA), con representación de diputados y senadores de todos los grupos políticos, o la Comisión Mixta creada por el ICAB y la Fiscalía de Cataluña para tratar asuntos de maltrato animal. También cada vez están más presentes las asociaciones animalistas en los medios de comunicación y en las redes sociales con numerosos seguidores (el último caso, el blog "El caballo de Nietzsche", de Eldiario.es, donde se habla de derechos de los animales y se denuncian sus abusos). Por otro lado, se ha puesto en marcha la aplicación web "Yo denuncio" (www.yodenuncio.pacma.es) que permite presentar denuncias de maltrato animal de forma fácil, mediante un menú que va dando opciones. A través de esta página, desarrollada por el Partido Animalista PACMA, se pretende también generar estadísticas para sensibilizar a la Administración. ●

se puede generalizar", Soliva recuerda que "los perros usados para estas actividades suelen ser tratados de manera cruel". Sin entrar en los terribles y conocidos ahorcamientos y maltratos a galgos y podencos, señala que "he defendido asuntos en los que los tenían encerrados en naves, sin contacto exterior, sin luz, atados, sin agua, con frío, sin asistencia veterinaria... Si se acude a la jurisdicción contenciosa, el cazador suele recibir sanción, pero el problema es cuando la Administración retiene los expedientes y no los tramita provocando prescripciones de faltas". Arancha Sanz aún recuerda el terrible caso de una perrita de caza "a la que habían pegado un tiro en la cabeza y enterrado aún viva. Fue rescatada porque alguien que pasaba por la zona oyó como lloraba bajo tierra. Finalmente murió, y aún estamos a la espera de juicio".

ADOPCIÓN, ESTERILIZACIÓN Y EDUCACIÓN, LAS MEJORES SOLUCIONES

Todos los expertos en derecho animal coinciden en la mejor solución para evitar maltratos, abandonos y abusos a los animales: al margen del endurecimiento de las leyes, es clave fomentar la adopción frente a la compra y educar en el respeto desde la infancia, en casa y en el colegio, además de esterilizar a los animales para evitar que se sigan matando en las perreras como si fueran objetos de usar y tirar. Además, es necesario perseguir y sancionar la cría ilegal, y, como apunta Leticia López, regular unos requisitos a cumplir antes de comprar o adoptar, así como un registro de maltratadores. "La razón de que exista tanto maltrato a los animales y situaciones injustas es porque siempre los hemos visto como recursos a nuestra disposición, que podemos explotar a nuestro antojo", reflexiona Leticia López. Cambiar este concepto está en manos de todos. Ellos lo merecen. ●



Puede ver una versión completa de este reportaje en www.abogacia.es

otros libros

POR DERECHO



LOS AÑOS VIVIDOS

Cristina Santos
(Ediciones Atlantis)



CONTES D'ADVOCATS

Varios autores
(Colegio de Abogados de Barcelona)



RELATOS LIBERADOS

Mario Alonso Ayala
(Almuzara)



EL TRANSPORTE POR CARRETERA. TODO LO QUE DEBERÍA SABER Y NO SE ATREVE A PREGUNTAR

J. Néstor Val
(Ediciones Nobel)

Cuando Alma decide pasar unos días con su abuela enferma, ignora lo grave que se encuentra. Sin embargo, la anciana es consciente de que le queda poco tiempo y no quiere abandonar este mundo sin contarle a su amada nieta la verdad que ha ocultado durante años. Así, Alma descubrirá no solo que algunos de esos seres queridos que la rodean no son quienes ella había creído, sino una atroz realidad a la que ha vivido ajena y que la cambiará para siempre. Esta obra es la segunda novela que escribe la abogada malagueña Cristina Santos, después de que en 2011 viera la luz "En el corazón". El libro fue presentado en el Colegio de Abogados de Málaga. ●

El Colegio de Abogados de Barcelona (ICAB) puso a la venta, coincidiendo con la Festividad de Sant Jordi, el libro "Cuentos de Abogados", una obra que reúne los 10 cuentos ganadores del XV Concurso de narrativa corta que organiza cada año esta corporación. Este concurso, abierto a todos los colegiados, tanto los ejercientes como los no ejercientes, debe tener como temática obligatoria el Derecho o la Justicia o hacer referencia al ámbito profesional de los abogados. Además, los cuentos tienen que ser originales e inéditos, escritos en catalán o castellano, con una extensión mínima de 5 páginas y máxima de 10 páginas. En el libro de este año se pueden encontrar los cuentos "La residència"; "Dieciocho años, tres meses y un día"; "La medalla"; "Ella"; "Los Lazarillos ciegos"; "Frágiles"; "Un lunes que no fue como los demás"; "El retrobament"; "Un tío en La Habana" y "La vida de Buny". ●

Mario Alonso Ayala, presidente de Auren y del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, publica su primer libro de ficción, "Relatos liberados", una compilación de cuentos y microrrelatos prologada por el fiscal general del Estado, Eduardo Torres-Dulce, y editada por el abogado y ex ministro de Trabajo Manuel Pimentel. El autor aprovecha para denunciar sin ambages la injusticia, la mentira o el cinismo; se adentra en el universo anguloso de la muerte o los entresijos hipócritas del poder, o la cotidianidad de temas como la religión o el sexo. El libro brinda al lector un ramillete de narraciones que conjugan la brevedad y la concreción con la agudeza y el ingenio más desbordantes. Los relatos y cuentos de Alonso están agrupados por colores: grises (historias duras sobre la muerte o la vida sin esperanza); blancos (semblanzas biográficas reales o imaginadas); rojas (cuentos de sangre y pasión); y azules (narraciones divertidas, con un ácido sentido del humor).. ●

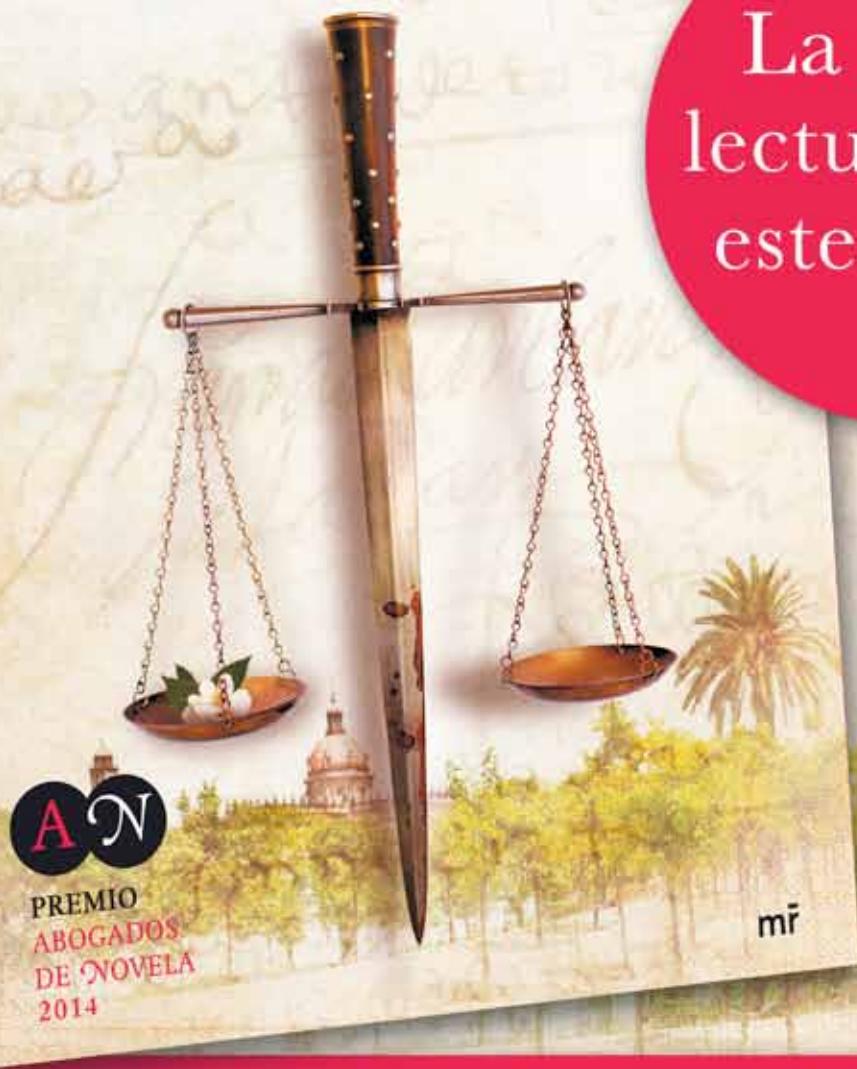
Esta obra es una guía de fácil lectura y comprensión, con las respuestas a las preguntas más recurrentes e imprescindibles para el ejercicio de la actividad de transporte por carretera, tanto de mercancías como de viajeros. Un profesional que conduce un vehículo industrial, ya sea de mercancías o de viajeros, debe conocer las normas que regulan su actividad, por la seguridad de todos. Con este objetivo nace esta obra, fruto de la experiencia del autor en el sector durante sus más de 20 años de dedicación profesional, prestando servicios a profesionales y empresas dedicadas al transporte por carretera, tanto de mercancías como de viajeros y a una selecta selección de preguntas, de entre los más de 20.000 expedientes que han sido analizados y gestionados por el equipo jurídico de Lextransport Grupo y las más de 50.000 consultas formuladas por clientes y conductores profesionales en las formaciones impartidas en el último año. ●



JUAN PEDRO COSANO EL ABOGADO DE POBRES

m̄

JUAN PEDRO COSANO
EL
**ABOGADO
DE POBRES**



La mejor
lectura para
este verano

"Una sólida investigación histórica, un ambicioso alarde de escritura, una historia y un personaje que enganchan y una visión de la abogacía inédita en nuestras letras".

LORENZO SILVA



PREMIO
ABOGADOS
DE NOVELA
2014



MUTUALIDAD DE LA
ABOGACÍA



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



Marzo y abril ya tienen ganadoras del VI Concurso de Microrrelatos sobre Abogados

La VI edición del Concurso de Microrrelatos sobre Abogados va viento en popa y ya conocemos a las ganadoras de los meses de marzo y abril. En esta ocasión, el relato de marzo se centra en el auge de las nuevas tecnologías aplicadas al ejercicio de la Abogacía para solucionar la vida a una joven abogada, mientras que la ganadora de abril relata la lucha de un muchacho por seguir su vocación, a pesar de los deseos de su padre.

En el mes de enero se puso en marcha el VI Concurso de Microrrelatos sobre Abogados, que cuenta con las mismas bases de las ediciones anteriores, pero con una importante novedad: en esta ocasión la duración se reduce de un año a 10 meses, de manera que en octubre se dará por finalizada esta edición y se procederá a elegir al relato ganador de entre los 10 vencedores mensuales.

El concurso sigue siendo abierto a todo el que quiera participar, cuyos requisitos principales son crear un relato original de un máximo de 150 palabras entre las cuales tienen que estar las cinco palabras de carácter obligatorio que se publican cada mes en el microsite del concurso.

Tal y como se ha hecho en las anteriores ediciones del concurso, cada mes se irán publicando en la web www.abogacia.es, a través del microsite www.microrrelatosabogados.com, una selección con los relatos que el jurado considere de mejor calidad entre todos los recibidos, antes de dar a conocer el ganador del mes. En el microsite pueden también consultarse todos los relatos seleccionados y ganadores de las cuatro ediciones anteriores del Concurso, así como las bases para la participación y el formulario a través del cual los participantes pueden enviar su relato junto a sus datos personales. ●

GANADORA DE MARZO

ABOGADAPPS

Tras meses buscando trabajo como abogada, aposté por desarrollar una aplicación. “¿Temes manifestarte pacíficamente delante del Congreso y acabar en el calabozo? ¿Ves que tus derechos civiles invoculan treinta años? ¿Ignoras cómo denunciar a tu compañía de luz por robo reincidente? ¿Te acusan de delito fiscal porque el fontanero no te cobró IVA? Ciudadano, descárgate gratis esta aplicación imprescindible y llevarás en tu bolso al mejor y más rápido abogado telemático. Tecleando tu consulta conocerás al instante qué ley te protege del antidisturbio, los artículos constitucionales que avalan tus libertades, esa figura utilizada por la hidroeléctrica para estafarte o que tu impago de IVA sólo supone falta administrativa. Además, dispondrás de la última actualización de tasas judiciales o del baremo que te excluye de asistencia jurídica gratuita. Versión PRO para asesoramiento por corrupción: 6,99 euros”. Hoy, soy una de las jóvenes licenciadas en Derecho más rica del planeta.

PILAR BLÁZQUEZ GÓMEZ _ Madrid

GANADORA DE ABRIL

VOCACIÓN

La pasión de mi padre por el derecho y su frustrada carrera como abogado hicieron que pusiera todas sus esperanzas en mí. Así, como el que mete un trozo de barro en un horno esperando que salga un ladrillo, me regaló el día que cumplí diez años, en vez de un libro de Salgari, el Código Penal, con sus apéndices y todo. Si hago inventario de mi biblioteca de adolescente, excepto una decena de libros de cuentos que me trajeron mis abuelos, todos eran de editoriales jurídicas. Con quince años estrené la cédula de socio de Abogados sin fronteras. Mi padre, que carece por completo de sentido del humor, me echó de casa el día que me matriculé en la Escuela de Arte Dramático, a pesar de que le juré que me especializaría en interpretar papeles de abogado.

TERESA ÁLVAREZ GONZÁLEZ _ Córdoba

Más información en

www.microrrelatosabogados.com





Vive una experiencia 5 estrellas de vacaciones y golf en Tenerife.

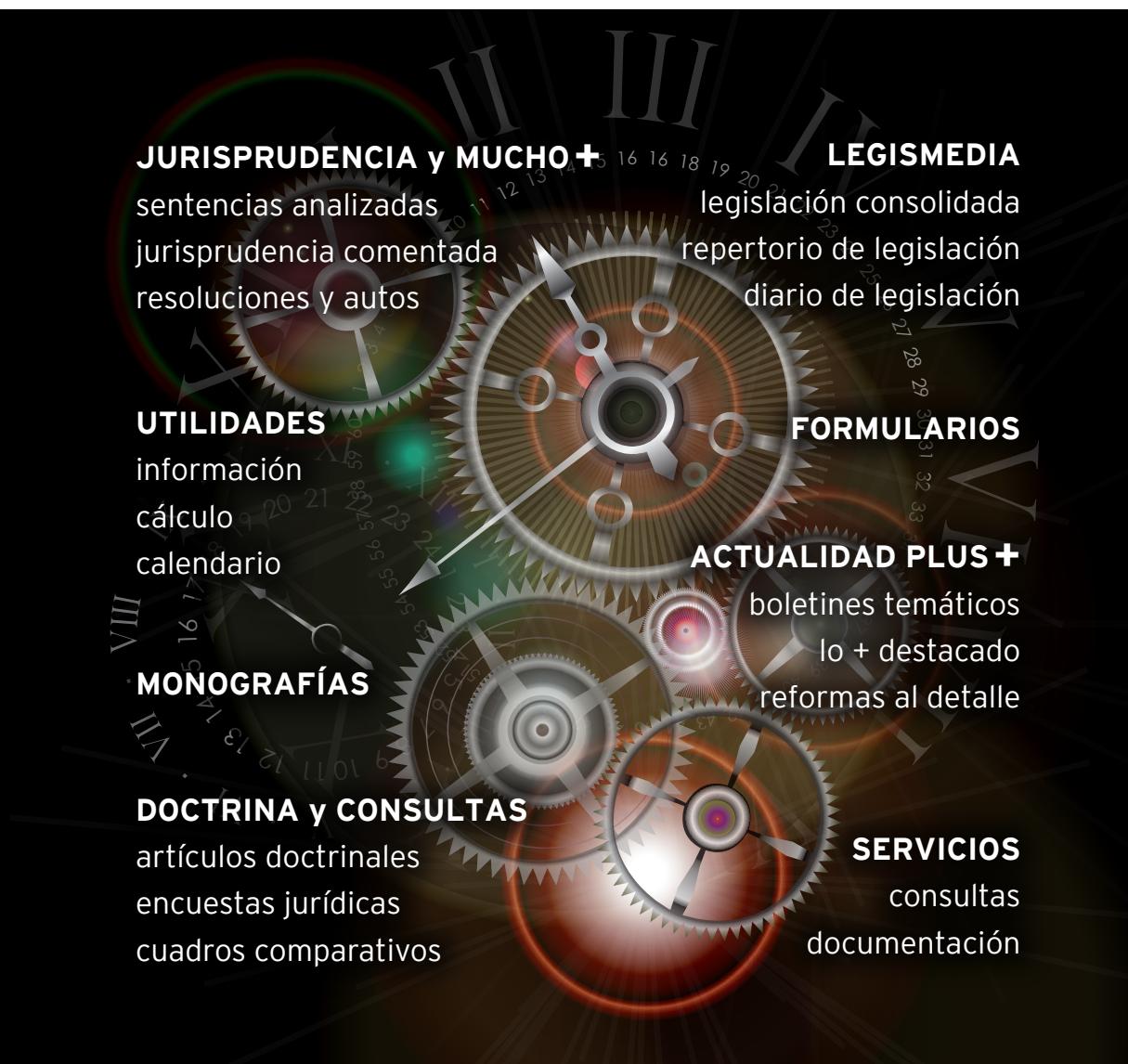
- 78 exclusivas villas perfectamente equipadas, con jacuzzi exterior o piscina privada y todas orientadas al mar.
- Solarium y 2 piscinas lago climatizadas, unidas por una preciosa cascada.
- Gastronomía de lujo en nuestro restaurante gourmet La Torre.
- Piscina infantil y zona de niños con columpios, minigolf, sala de juegos y espacio con consolas.
- Situado en pleno campo de Golf Costa Adeje. Todo un placer para los amantes de este deporte.



www.hotsuitevillamaria.com
info@suitevillamaria.com

Avda. de los Acantilados s/n · La Caleta
38679 Costa Adeje · Tenerife · Spain
Tel. +34 922 168 584

Lo que no se encuentra ...¿no existe?...



CRONUS JURÍDICO

SOLUCIONES JURÍDICAS en tiempo récord
Una MÁQUINA de PRECISIÓN